Acta de Liquidación del CONVENIO No. 0267 de 2026-10-06 cuyo Objeto: DESARROLLAR ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y SALVAGUARDIA DE LA CULTURA LLANERA, EN EL MARCO DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA XXVII VERSIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO

CONVENIO No. 0267 de Fecha 2026-10-06

CONTRATO No.: 0267

CONTRATANTE: ALCALDÍA HATO COROZAL

CONTRATISTA: CORPORACIÓN MULTIVERSE

OBJETO: DESARROLLAR ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y SALVAGUARDIA DE LA CULTURA LLANERA, EN EL MARCO DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA XXVII VERSIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE

VALOR: $624.087.316,00 M.L.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN CON ADICIONES: Veinte (20) DIAS

FECHA ACTA DE INICIO: 2026-10-06

FECHA TERMINACIÓN: 2026-10-25

En el municipio de Hato Corozal, a los Treinta(30) dias del mes de Octubre de 2026, se reunieron: por el Municipio HECTOR JAVIER GOMEZ PIÑEROS, en su calidad de SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO y por la otra parte GONZALO ANTONIO MILLAN RUBIO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 80258207 de BOGOTÁ, representante legal de(l-la) CORPORACIÓN MULTIVERSE, en su condición de Contratista, con el objeto de levantar el acta de terminación y liquidación de común acuerdo del CONVENIO No. 0267 del 2026-10-06, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el plazo es por Veinte (20) DIAS contados a partir del acta de inicio; esto es 2026-10-06 y hasta el 2026-10-25.
SEGUNDA: Que no obstante el vencimiento del plazo contractual, la liquidación se fundamenta en la ejecución del CONVENIO y el cumplimiento del objeto contractual, las partes de común acuerdo con fecha 30 de Octubre de 2026 dan por terminado el contrato, en razón a consideraciones de carácter personal del contratista que no le permiten continuar prestando sus servicios.
TERCERA: Que durante la ejecución del contrato el Contratista cumplió con los respectivos aportes a salud y pensión de conformidad con la normatividad vigente.
CUARTA: Que el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece la liquidación bilateral por mutuo acuerdo entre las partes.
QUINTA: Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que la cláusula de valor y forma de pago, estipula: El Municipio de Hato Corozal desembolsará el aporte a su cargo dentro del convenio de la siguiente forma: El 40% del aporte del Municipio al convenio, en calidad de anticipo, una vez suscrita el acta de inicio y aprobado por el supervisor el Plan de Inversión del Anticipo presentado por la ESAL. Los recursos entregados en calidad de anticipo deberán ser manejados en una cuenta de ahorros separada y a nombre de la ESAL, conforme al Plan de Inversión aprobado. Los rendimientos financieros que se generen serán reintegrados al Municipio. El 60% restante del aporte del Municipio será desembolsado previa amortización total del anticipo, presentación del informe de actividades, registro fotográfico, acta de recibo a satisfacción, factura y/o documento equivalente cuando corresponda, y acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar. PARA EL MANEJO DEL ANTICIPO: La ESAL deberá acreditar la apertura de la cuenta de ahorros y la aprobación del Plan de Inversión por parte del supervisor. Los rendimientos financieros generados

Acta de Liquidación del CONVENIO No. 0267 de 2026-10-06 cuyo Objeto: DESARROLLAR ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y SALVAGUARDIA DE LA CULTURA LLANERA, EN EL MARCO DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA XXVII VERSIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE

pertenecerán al Tesoro Municipal de Hato Corozal, Casanare., por tal razón las partes acuerdan liquidar de la siguiente manera:

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	$624.087.316,00	$249.634.926,00	
ADICIONAL	$0,00	$0,00	
TOTAL CONTRATO	$624.087.316,00	$249.634.926,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
PRESENTE INFORME	$621.867.965,50	$249.634.926,00	$372.233.039,50
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$2.219.350,50		
TOTAL	$624.087.316,00	$249.634.926,00	$372.233.039,50

VALOR DE LA PRESENTE ACTA A FAVOR DEL CONTRATISTA: $372.233.039,50 M.L.C.

Que por las consideraciones que anteceden, las partes de común acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 se da por liquidado el CONVENIONo. 0267 del 2026-10-06.

OBSERVACIONES:

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Treinta(30) días del mes de Octubre del 2026.

HECTOR JAVIER GOMEZ PIÑEROS

SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO

GONZALO ANTONIO MILLAN RUBIO R/L
CORPORACIÓN MULTIVERSE
Contratista

V.°B.°:
Nombre: HECTOR JAVIER GOMEZ PIÑEROS
Supervisor(a)

ALCALDÍA DE
HATO COROZAL
Nit. 800012638-2

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, CON LA PRESENTE

CERTIFICA:

Que, la CORPORACION MULTIVERSE, identificada con NIT 901.654.979-1, representada legalmente por el Señor GONZALO ANTONIO MILLAN RUBIO, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.258.207 de Bogotá D.C, en su condición de Contratista, cumplió con el desarrollo de las actividades descritas en el CONTRATO CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD N° 110.10.01-0267 del 06 de octubre de 2026, con un porcentaje de ejecución del 99.64%, contrato que lleva por objeto: "DESARROLLAR ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y SALVAGUARDIA DE LA CULTURA LLANERA, EN EL MARCO DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA XXVII VERSIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE", lo descrito de acuerdo a lo verificado por esta supervisión.

Lo anterior se expide en solicitud del interesado para que se proceda a pagar la liquidación del mismo.

La presente certificación se emite a los treinta (30) días del mes de octubre de 2026.

HÉCTOR JAVIER GÓMEZ PIÑEROS
Secretario de Desarrollo Social Integral y Productivo

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			
U.GUARDARIAS / PEU			
DIRECCIÓN		MUNICIPIO	
TIPO APORTANTE		TELÉFONO	
TIPO EMPRESA		CLASE APORTANTE	
FORMA DE PRESENTACIÓN		ACTIVIDAD ECONÓMICA	
IMPORTANTE (CONDICIONES PAGO APORTES SALUD, RIESGOS Y CCF)			

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA		0015724728		TIPO DE PLANILLA	
PERIODO COTIZACIÓN SALUD				PERIODO COTIZACIÓN SALUD	
DÍAS DE MORA					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)				NÚMERO AUTORIZACIÓN	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
SUBTOTALES												

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		COTIZACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR APORTES	COTIZACIÓN	VALOR MORA	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
SUBTOTALES																

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD EP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR		APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
SUBTOTALES											

TOTAL APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
SUBTOTALES					

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
SUBTOTALES					

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | RIESGOS | | | | | | | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901654979
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CORPORACION MULTIVERSE
CIUDAD/MUNICIPIO:		YOPAL DEPARTAMENTO:	CASANARE
DIRECCIÓN:		CL 28 N 27 59 TELÉFONO:	3174394
TIPO APORTANTE:		01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:		PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de espectáculos
FORMA DE PRESENTACIÓN:		UNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:		**6035724729**	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	octubre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/10/07	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		720532192

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	$ 280.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 280.200**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 218.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 218.900**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8440033928	CCF69	CCF69-COMFACASANARE	1	$ 70.100
		SUBTOTAL:	1	**$ 70.100**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	1	$ 9.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 9.200**
OTROS PARAFISCALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8999990341	PASENA	PASENA-SENA	1	$ 35.100
8999992392	PAICBF	PAICBF-ICBF	1	$ 52.600
		SUBTOTAL:		**$ 87.700**

VALOR SIN MORA:	**$ 666.100**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 666.100**

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA JURÍDICA

Yo, GONZALO ANTONIO MILLAN RUBIO, identificado con cedula de ciudadanía N° 80.258.207 de Bogotá D.C, en mi condición de Representante Legal de la CORPORACION MULTIVERSE identificada con Nit. 901.654.979-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Casanare bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la presente certificación.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, LAURA CAMILA SANDOBAL MECHE identificada con cédula de ciudadanía N° 1.118.572.397 de Yopal – Casanare y Tarjeta profesional No. TP 345722-T actuando en calidad de Revisor Fiscal de la CORPORACION MULTIVERSE identificada con Nit. 901.654.979-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Casanare, luego de examinar los estados financieros de la compañía de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la presente certificación.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dado a los veintidós (22) días del mes de Octubre de 2026.

CORPORACION MULTIVERSE
NIT: 901.654.979-1
R/L: GONZALO ANTONIO MILLAN RUBIO
C.C.: 80.258.207 DE BOGOTA D.C.

REVISOR FISCAL
LAURA CAMILA SANDOBAL MECHE
C.C.: 1.118.572.397 de Yopal - Casanare
T.P. N° 345722-T

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.118.572.397**
SANDOBAL MECHE

APELLIDOS
LAURA CAMILA

NOMBRES

Camila Sandobal
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-OCT-1998**
YOPAL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | **B+** G.S. RH | **F** SEXO

11-OCT-2016 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-4630100-00662126-F-1118572397-20161102 **0052**0866964 1 47151482

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



345722-T

LAURA CAMILA
SANDOBAL MECHE
C.C. 1118572397
RES. INSCRIPCION 499 DEL 02/09/2025
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

397109 413071

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

889DC88068732Z1BZ

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LAURA CAMILA SANDOBAL MECHE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1118572397 de YOPAL (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 345722-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 80.258.207
MILLAN RUBIO
APELLIDOS
GONZALO ANTONIO
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 09-ENE-1984
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.79
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
10-ENE-2002 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
A-1500150-00148631-M-0080254207-20040203
0009810132A 1
1610015104

Hato Corozal, 30 de Octubre del 2026.

Ref. Informe de supervisión No. 1 del CONVENIO No. 0267 del 2026-10-06.

En cumplimiento del CONVENIO de la referencia, relaciono a continuación las actividades realizadas por el(la) contratista CORPORACIÓN MULTIVERSE desde el 06/10/2026 hasta 25/10/2026.

A. ANTECEDENTES:

1. **OBJETO:** DESARROLLAR ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y SALVAGUARDIA DE LA CULTURA LLANERA, EN EL MARCO DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA XXVII VERSIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE
2. **FECHA DE INICIO:** 2026-10-06
3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Veinte (20) DIAS
4. **FECHA DE TERMINACIÓN:** 2026-10-25
5. **SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:**

Acta No.	Tiempo
-	-

6. **PRORROGAS**

Contrato Adicional No.	Tiempo
-	-

7. **NUEVA FECHA TERMINACIÓN:**
8. **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** $624.087.316,00 M.L.C.
9. **ADICIONES:** $0,00 M.L.C.
10. **VALOR DEFINITIVO CONTRATO:** $624.087.316,00 M.L.C.

B. ESTADO FÍSICO:

Hasta la fecha 25/10/2026, el CONVENIO No. 0267,presenta una ejecución del 99.64% contra una programada del 100%.

C. ESTADO FINANCIERO:

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	$624.087.316,00	$249.634.926,00	
ADICIONAL	$0,00	$0,00	
TOTAL CONTRATO	$624.087.316,00	$249.634.926,00	

	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
PRESENTE INFORME	$621.867.965,50	$249.634.926,00	$372.233.039,50
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$2.219.350,50		
TOTAL	$624.087.316,00	$249.634.926,00	$372.233.039,50

VALOR POR PAGAR EN EL ACTA No. 1: $372.233.039,50 M.L.C.

D. ACTIVIDADES DEL CONTRATO:

1. Garantizar la entrega de los estímulos económicos a los participantes que resulten ganadores del FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, en su versión XXVII, de conformidad con las categorías y condiciones establecidas para el desarrollo del evento, así: - PRIMER puesto en la modalidad de Pasaje inédito mixto - SEGUNDO puesto en la modalidad de Pasaje inédito mixto - PRIMER puesto en la modalidad de voz llanera femenina - SEGUNDO puesto en la modalidad de voz llanera femenina - PRIMER puesto en la modalidad de voz llanera masculina - SEGUNDO puesto en la modalidad de voz llanera masculina - PRIMER puesto en la modalidad de copleros - SEGUNDO puesto en la modalidad de copleros - PRIMER puesto en la modalidad de Pareja de Baile - SEGUNDO puesto en la modalidad de Pareja de Baile 2. Realizar dos (02) muestras artísticas y culturales en la modalidad de interpretación de instrumentos musicales llaneros, con participación de un grupo base conformado por dos (02) arpistas, un (01) cuatrista, un (01) bajista y un (01) maraquero. Las presentaciones se desarrollarán durante dos (02) días, con el propósito de brindar acompañamiento musical a los artistas locales y a los participantes del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA. 3. Garantizar la participación de seis (06) jurados idóneos, quienes tendrán a su cargo el juzgamiento de las diferentes modalidades y categorías establecidas durante los dos (02) días de realización del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA. Los jurados deberán acreditar experiencia y trayectoria en el desarrollo de actividades culturales, artísticas y/o folclóricas, como jurado. 4. Garantizar la disposición de una mesa técnica conformada por tres (03) personas idóneas, quienes desarrollarán las actividades de apoyo, coordinación y verificación requeridas durante los dos (02) días de realización del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA. Los integrantes de la mesa técnica deberán acreditar experiencia en la organización, coordinación y/o apoyo técnico de eventos culturales, artísticos y folclórico, como mesa técnica. 5. Garantizar la participación y presentación de dos (02) exponentes de narrativa popular, en calidad de presentadores y/o maestros de ceremonia, quienes acompañarán la programación desarrollada en la tarima cultural y artística durante los dos (02) días de realización del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA. Los exponentes deberán realizar intervenciones relacionadas con la promoción, salvaguarda y fortalecimiento de los valores, costumbres y tradiciones propias de la cultura llanera. Para acreditar su idoneidad, deberán demostrar experiencia como presentadores y/o maestros de ceremonia en un mínimo de tres (03) eventos culturales, artísticos y/o folclóricos de naturaleza similar. 6. Realizar la presentación artística de una banda u orquesta con su agrupación musical, expositores de la música popular y/o tropical que cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional y/o internacional, acreditar su trayectoria en eventos de nivel nacional y/o internacional (certificaciones, póster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales), Demostrar trayectoria de su carrera artística superior a diez (10) años. Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo de una (1) hora, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena. Deberán estar como mínimo ocho (08) artistas en tarima

durante el show (músicos y voces). Incluye costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento. En el marco del marco del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA y deberá regirse por los lineamientos, programación y recomendaciones establecidas por parte de la supervisión. 7. Realizar la presentación artística de un cantante con su agrupación musical, expositores de la música vallenata, que cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional y/o internacional: Que cuente con mínimo cinco (5) años de trayectoria musical desde su primer grabación y acreditar como mínimo tres (3) grabaciones discográficas y cinco (5) sencillo; con participación en mínimo diez (10) eventos a nivel nacional y/o internacional (certificaciones, póster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales), Demostrar haber sido nominado y/o ganador de mínimo un premio o reconocimiento musical a nivel nacional y/o internacional. Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo de noventa (90) minutos, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena y deberán estar como mínimo ocho (08) artistas en la tarima durante el show (músicos, técnicos y voces). Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento. En el marco del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA y deberá regirse por los lineamientos, programación y recomendaciones establecidas por parte de la supervisión. 8. Realizar la presentación artística de una banda u orquesta con su agrupación musical, expositores de la música popular, acreditar su trayectoria en eventos con participación en mínimo diez (10) eventos a nivel nacional y/o internacional (certificaciones, póster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales), Demostrar trayectoria de su carrera artística superior a diez (10) años. Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo de noventa (90) minutos, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena. Deberán estar como mínimo ocho (08) artistas en tarima durante el show (músicos y voces). Incluye costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento. En el marco del marco del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA y deberá regirse por los lineamientos, programación y recomendaciones establecidas por parte de la supervisión. 9. Garantizar el suministro de trescientos (300) raciones alimentarias destinadas a las delegaciones invitadas al XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, las cuales deberán cumplir con las siguientes especificaciones y cantidades mínimas por ración: Proteína (carne-pollo-cerdo) 200gr; Cereal (arroz lentejas-garbanzo-frijol-etc.)110gr; Verduras (ensaladas variadas)100 gr; Tubérculo (papa-yuca-plátano); Bebida (jugo tetra-pack) 330ml. Las raciones deberán ser entregadas en condiciones adecuadas de calidad, higiene, manipulación, conservación y presentación, garantizando su disponibilidad en los tiempos y lugares establecidos por la supervisión, de acuerdo con la programación y necesidades del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA. 10. Garantizar la planeación, suministro, montaje, instalación, operación y desmontaje de la infraestructura de los equipos técnicos de iluminación, sonido y audiovisuales requeridos para el adecuado desarrollo del evento, consistente en un SISTEMA DE AUDIO, ILUMINACION Y RIDER TECNICO por 2 dias, Cumpliendo con las especificaciones técnicas del documento Sistema de amplificación de sonido con los siguientes elementos: AUDIO: Una Consola Allen & Heath SQ5 - FOH & monitor, cuatro JBL SRX828SP Subwoofer 140 DBSPL, doce DAS audio Event208A 132 DBSPL - PA principal, un Rack Allen & Heath Gx4816 (48 Inputs), Set micrófonos inalámbricos EW100-G4 E835 + combinador + 2 antenas, dos SIDE FILL (1 NEXO PS15-R2 + 1 jblsrx828sp sub) x lado, cuatro monitor nexo ps10-r2, un set rider microfonearia según grupo musical, 18 Set base micrófonos, tres Sub Snake 12 y 8 canales para tarima; ILUMINACION: Seis móvil Beam 7r, doce móvil WASH 3W, cuatro Blinder LED 4x100 W Indoor Front, cuatro Atomic LED RGB, una

máquina de humo Magnum 2000 + turbina, una consola Chamsys MQ80N, una Spliter DMX Martin; Video: Una pantalla LED 4X2 MTS P3,99MM High Refrest Backing, dos pantallas LED 1,5X2 MTS P3,99MM High Refrest CCTV; EFECTOS: Un Ventury papel metalizado (2 CUE), dos Sparkular efecto volcán, sobre quimico 200 mg c/u para sparkula, lanzallamas 2 salidas vertical, alcohol para lanzallamas de 16oz, CRIOJET co2 de 1 salida, botella Co2 de 10 Kg, tubo sifón, botella Co2 de 10 Kg. De igual forma disponer de un profesional, ingeniero de sonido que garantice la calidad y correcto funcionamiento del sonido y de la producción en general: debe acreditar ser ingeniero de sonido y que cuente con al menos una especialización en producción musical y que haya participado como minimo a tres (3) seminarios, convenciones y/o conferencias en sistemas de sonido profesional, consolas digitales; demostrar experiencia como mínimo (5) cinco años como ingeniero de sonido en la industria del entretenimiento en desarrollo de eventos a gran formato(demostrar haber sido ingeniero de sonido para eventos nacionales en vivo a gran formato, artistas y/o agrupaciones musicales de talla nacional y/o internacional en ingeniero de masterización para artistas de talla nacional y/o internacional. 11. Disponer de un escenario compuesto por una tarima, techo Truss y un camerino durante dos (2) dias para el cubrimiento de las actividades: Techo TRUSS SOUNDKING 12 x 9 x 8 Mts + cuatro (4) polipastos cadena de 1T; Una tarima modular de madera de 12 x 8,40 x 1,40 MTS más faldón negro perimetral – una (1) escalera basculante de 8 pasos y un (1) pasa manos con una área de trabajo de 4,8 x 3,6 x 1,6 Mts: Un camerino con muebles tipo sala rustica, nevera portátil, ventilador y/o aire acondicionado, mesa con mantel con menaje general e hidratación requerida. 12. Garantizar la instalación, puesta en funcionamiento y operación de un (01) generador eléctrico insonoro de 100 KVA. Incluye combustible, técnico para su manejo durante los dos dias y costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen. 13. Garantizar la prestación del servicio de un (01) DJ durante un (01) dia, destinado a la amenización y acompañamiento musical de la jornada de cierre del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, quien tendrá a su cargo la ambientación y animación musical del evento, de acuerdo con la programación, lineamientos y orientaciones establecidas por la supervisión del contrato. 14. Garantizar la contratación de un Coordinador general; Profesional que se encargará de llevar a cabo el desarrollo del evento y coordinación de cada una de las actividades a desarrollar, deberá ser profesional en administración pública, con experiencia general de mínimo de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, de los cuales debe tener mínimo (2) años con experiencia en dirección y/o representación de empresas y en logistica de eventos culturales y/o recreativos. 15. Elaborar y presentar para aprobación del CMGRD, el Plan de contingencia: Documento elaborado bajo los estándares definidos por el Comité Municipal de Gestión del Riesgo (CMGRD) y debidamente aprobado por dicho comité; Este incluye planimetria, la gestión y cobertura de póliza de responsabilidad civil extracontractual, el pago de derechos de autor y conexos, así como la articulación y disponibilidad de organismos de socorro para la atención oportuna de posibles emergencias durante la ejecución del evento. 16. Garantizar el servicio de ambulancia de menor complejidad (básica) con conductor y un auxiliar de enfermeria, con equipo especifico de respuesta inicial tripulada por auxiliar de enfermeria y técnico en atención prehospitalaria, de acuerdo a la resolución 3100 de 2019 del ministerio de salud. Durante (2) dias. 17. Garantizar un módulo de estabilización y clasificación (M.E.C.): Se dispondrá de un lugar fijo o móvil, temporal, establecido para la evaluación y asistencia médica inicial con el apoyo de dos auxiliares de enfermeria, el cual debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos (humanos, medicamentos, dispositivos médicos, insumos y equipos) los cuales serán independientes de los ubicados en las ambulancias asignadas al evento. 18. El contratista deberá suministrar, a todo costo, la logistica integral, insumos, herramientas y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del evento. Esto incluye, como mínimo, las siguientes obligaciones: Mantenimiento y conservación: Garantizar el orden, aseo y limpieza permanente de los escenarios antes, durante y después de cada actividad. Asimismo, velar por el cuidado, conservación y custodia de las instalaciones, mobiliario, equipos y demás bienes asignados para el evento; Adecuación de escenarios: Realizar el montaje de infraestructura, instalación de vallas,

mallas de seguridad, silleteria y mesas, ejecutando todas las labores logisticas requeridas para el normal desarrollo de las actividades; Personal de protocolo y asistencia: Disponer de personal de recepción (madrinas) para la orientación de invitados, asi como para la entrega de hidratación y la distribución de alimentación durante los dos días del festival; Personal de montaje y desmontaje: Proveer personal de logistica dedicado durante cuatro días para el armado, adecuación y desmonte del escenario, garantizando un total de 48 turnos de 10 horas; Coordinación operativa: Brindar apoyo logistico continuo en el desarrollo y coordinación de cada una de las actividades programadas en el marco del festival; Suministros de papeleria: Proveer el material de oficina necesario (planilleros, marcadores, esferos y paletas) para el uso de los jurados y la mesa técnica; Equipos tecnológicos: Suministrar los equipos de oficina e infraestructura técnica (computador, impresora, UPS, extensiones y puntos eléctricos) requeridos por los jurados y la mesa técnica; Identificación: Elaborar y entregar las escarapelas de identificación para todos los participantes del festival. 19. Disponer de veinte (20) personas de seguridad para garantizar la protección y el adecuado desarrollo de las actividades en el escenario cultural durante los dos (2) dias del evento. El personal deberá encontrarse debidamente identificado y portar uniforme o vestuario distintivo que permita diferenciarlo de los participantes y espectadores, garantizando su presencia y disponibilidad durante el desarrollo de la programación. 20. Garantizar el servicio de dos (2) baños portátiles por dos días sin operario: En polietileno de alta densidad - capacidad de 350 usos - inodoro con tapa - tanque de almacenamiento con depósito para químico biodegradable - rejillas de ventilación - papelera - señalización interna para el uso adecuado de cada elemento, incluye transporte ida y regreso. Cada unidad de baño debe estar disponible durante dos dias. 21. Garantizar el servicio de vallas de seguridad durante dos dias: vallas de separación y/o encerramiento de 2 mts de largo x 1.40 mts de alto; en lamina metálica y tubo galvanizado, dos ganchos de varilla de ½ pulgada para enganchar en argollas de tubo galvanizado de ¾; Dos ángulos de 1 ½ pulgadas de 3/16 para sostener la lámina, en optimo estado de presentación funcionamiento y calidad. incluye transporte ida y regreso. De acuerdo a las cantidades requeridas en el presupuesto oficial. 22. Garantizar el servicio de Mallas de 2,00 metros de alto por 2.00 de ancho, marco en tubo de cerramiento de 1 1/2 pulgadas, al interior del marco malla eslabonada calibre 10 la cual debe ir con dos bases de 80x50 centímetros elaboradas con tubo de cerramiento de 1 1/2 pulgadas. Estas bases soportan la malla en los lados de igual forma llevan dos abrazaderas metálicas para ajustar la una de la otra y un pie amigo para soporte de estabilidad. incluye transporte ida y regreso. De acuerdo a las cantidades requeridas en el presupuesto oficial. 23. Garantizar el servicio de carpa tipo quiosco 4x4 metros con estructura metálica y lona con 100 micras de espesor cien por ciento impermeable, color blanco con altura lateral mínima de 2 metros; Incluye arme, desarme y transporte al lugar del evento. Cada carpa se debe disponer durante 2 dias. De acuerdo a las cantidades requeridas en el presupuesto oficial. 24. Garantizar el suministro de agua potable tratada apta para el consumo humano con registro sanitario Invima en presentación de bolsas de agua de 350 ml. De acuerdo a las cantidades requeridas en el presupuesto oficial. 25. Disponer de un vehiculo automotor para realizar el transporte de cien (100) vallas, en calidad de préstamo, desde los municipios de Yopal y Pore hasta el municipio de Hato Corozal, y su respectivo retorno desde Hato Corozal hacia los municipios de origen. 26. Garantizar el diseño, impresión y montaje de vallas publicitarias elaboradas sobre estructura en marco metálico, con banner de alta densidad, de dimensiones de un (1) metro de ancho por cuatro (4) metros de alto, con impresión en alta resolución y a full color. El diseño y contenido de cada valla deberán ser previamente sometidos a revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato. Las vallas deberán ser instaladas en la tarima principal y contener información relacionada directamente con el objeto y desarrollo del contrato. De acuerdo a las cantidades requeridas en el presupuesto oficial. 27. Garantizar el alquiler, transporte, instalación y disposición de mesas plásticas cuadradas destinadas al uso de los jurados y de la mesa técnica, incluyendo el transporte de ida y regreso. Las mesas deberán estar disponibles y en condiciones adecuadas de uso durante los dos (2) días de desarrollo del evento. De acuerdo a las cantidades requeridas en el presupuesto oficial. 28.

Garantizar el alquiler, transporte y disposición de sillas plásticas destinadas a los participantes del festival, incluyendo el transporte de ida y regreso. Las sillas deberán ser entregadas y permanecer disponibles, en condiciones adecuadas de uso, durante los dos (2) días de desarrollo del evento. De acuerdo a las cantidades requeridas en el presupuesto oficial. 29. Garantizar la disposición de una (1) mesa de protocolo debidamente vestida, con capacidad para ocho (8) personas, incluyendo la respectiva mantelería, ocho (8) sillas y arreglo floral. El servicio deberá incluir el transporte de ida y regreso, así como la instalación y disposición de todos los elementos durante los dos (2) días de desarrollo del evento. 30. Garantizar el servicio un vehículo durante tres días: Disponer de un vehículo tipo camioneta para el traslado interno del personal, la distribución de alimentación e hidratación en los diferentes puntos del festival, y el transporte de los materiales o elementos requeridos para la operación 31. Realizar la entrega de un registro de memorias fotográficas y video: Realizar el registro fotográfico y hacer entrega de memoria con un mínimo 500 fotografías de las diferentes actividades en full resolución en memoria USB y producir un video full HD consolidado de aproximadamente 4 minutos que resuma el desarrollo general del evento. Obligaciones generales del contratista: 1. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada, las especificaciones técnicas y demás documentos que integran el contrato. 2. Cumplir integralmente las obligaciones, actividades, cantidades, condiciones de calidad, lugares y plazos establecidos por la Entidad para la correcta ejecución del contrato. 3. Disponer oportunamente del personal, equipos, vehículos, bienes, insumos y demás recursos necesarios para garantizar la adecuada prestación de los servicios contratados. 4. Ejecutar las actividades bajo criterios de calidad, eficiencia, oportunidad, responsabilidad y seguridad, garantizando la continuidad de los servicios durante el desarrollo de las jornadas programadas. 5. Atender las instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionados con el objeto, alcance y obligaciones contractuales. 6. Coordinar previamente con la supervisión el cronograma, los lugares, horarios, cantidades y demás aspectos operativos requeridos para la ejecución del contrato. 7. Informar de manera inmediata a la supervisión cualquier circunstancia técnica, administrativa, operativa o financiera que pueda afectar el cumplimiento del objeto, el plazo o la calidad de los servicios contratados. 8. Corregir, reemplazar o repetir, sin costo adicional para la Entidad, los bienes o servicios que no cumplan con las condiciones técnicas, de calidad o de oportunidad exigidas. 9. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y adecuado funcionamiento de los bienes, equipos y servicios suministrados durante la ejecución contractual. 10. Garantizar que el personal vinculado a la ejecución cuente con la formación, experiencia, certificaciones, licencias, matrículas o acreditaciones exigidas para el desempeño de sus funciones. 11. Asumir la dirección, remuneración y subordinación del personal utilizado para la ejecución del contrato, sin que se genere vínculo laboral alguno entre dicho personal y la Entidad. 12. Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo, y efectuar oportunamente los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar. 13. Constituir, ampliar, modificar o prorrogar las garantías exigidas por la Entidad, cuando resulte necesario como consecuencia de modificaciones, suspensiones, adiciones o prórrogas del contrato. 14. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluidos transporte, combustible, personal, alimentación, viáticos, equipos, insumos, seguros, impuestos, tasas, contribuciones y gastos administrativos. 15. Responder por los daños o perjuicios ocasionados a la Entidad, a los participantes o a terceros como consecuencia de acciones u omisiones atribuibles al contratista, su personal, proveedores o subcontratistas. 16. Mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones judiciales, extrajudiciales, laborales, civiles, administrativas o de cualquier naturaleza derivadas de la ejecución del contrato y atribuibles al contratista. 17. Presentar oportunamente los informes de ejecución, registros fotográficos, planillas, certificaciones, comprobantes de entrega y demás documentos requeridos por la supervisión para verificar el cumplimiento contractual. 18. Entregar información veraz, completa, legible y verificable relacionada con la ejecución del contrato y permitir las

visitas, verificaciones y controles que adelante la Entidad. 19. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información institucional o personal a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, cuando corresponda. 20. Abstenerse de utilizar el nombre, imagen, emblemas o información de la Entidad para fines distintos de la ejecución contractual, salvo autorización previa y escrita. 21. Obrar con buena fe, transparencia, diligencia y lealtad durante todas las etapas de ejecución del contrato, absteniéndose de realizar actos de corrupción, fraude o prácticas contrarias a la ley. 22. Informar oportunamente cualquier conflicto de interés, inhabilidad, incompatibilidad o prohibición que surja durante la ejecución contractual. 23. No ceder la posición contractual ni subcontratar actividades esenciales sin la autorización previa y escrita de la Entidad, cuando dicha autorización resulte procedente. 24. Cumplir las obligaciones tributarias, fiscales y contables derivadas del contrato, así como expedir las facturas o documentos equivalentes conforme con la normativa vigente. 25. Suscribir las actas, informes y demás documentos requeridos para el inicio, ejecución, suspensión, reinicio, terminación y liquidación del contrato. 26. Presentar a la supervisión los informes, registros fotográficos, planillas de entrega, certificaciones de recibido y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento de las actividades y el suministro efectivo de los bienes y servicios contratados, así como encontrarse a paz y salvo por todo concepto relacionado con las obligaciones asumidas. Obligaciones del contratante: 1. Pagar al contratista el valor de los bienes y servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción, conforme a la forma, condiciones y plazos establecidos en el contrato. 2. Practicar las retenciones, contribuciones, estampillas, descuentos y demás deducciones legalmente procedentes. 3. Designar al supervisor del contrato y comunicar oportunamente dicha designación al contratista. 4. Suministrar la información, documentos, lineamientos institucionales y demás elementos que se encuentren en poder de la Entidad y sean necesarios para la ejecución contractual. 5. Definir y comunicar oportunamente la fecha, horario, lugar, programación, rutas, puntos de encuentro, población proyectada y demás condiciones para la realización del evento. 6. Informar al contratista las cantidades definitivas de bienes y servicios requeridos, de conformidad con el presupuesto oficial y los demás documentos contractuales. 7. Facilitar, dentro de sus competencias, el uso de los escenarios, espacios públicos o instalaciones municipales necesarios para el desarrollo de las actividades. 8. Informar al contratista la distribución y destinación de los alimentos, hidratación, herramientas, equipos, elementos productivos y obsequios. 9. Ejercer, por conducto del supervisor, el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, incluyendo: a) Verificar la calidad, cantidad, oportunidad y conformidad de los servicios logísticos, alimentos, bebidas, equipos, herramientas y demás bienes suministrados. b) Informar sobre deficiencias, retrasos, faltantes o incumplimientos y requerir su corrección, reposición o ajuste. c) Dejar constancia del recibo, aceptación, rechazo o devolución de los bienes y servicios. d) Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada pago y expedir la certificación de recibo a satisfacción cuando corresponda. e) Verificar la vigencia, suficiencia y adecuación de las garantías, aprobarlas cuando cumplan las condiciones exigidas y solicitar su ampliación, modificación o restablecimiento cuando resulte procedente. f) Adelantar las actuaciones administrativas necesarias frente a posibles incumplimientos, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa del contratista. 10. Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, terminación, recibo final y demás documentos requeridos durante la ejecución contractual. 11. Verificar el cumplimiento integral del objeto contractual, expedir el recibo final a satisfacción y adelantar la liquidación del contrato cuando sea obligatoria o se encuentre pactada

E. ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL(LA) CONTRATISTA

Actividad Realizada	Porcentaje(%)	Observación
En cumplimiento de la presente actividad, la	100	1

CORPORACIÓN MULTIVERSE coordinó, gestionó y garantizó la entrega oportuna y efectiva del incentivo económico destinado a premiar y reconocer el talento artístico del participante ganador del certamen. La asignación de dicho recurso se efectuó de conformidad con los resultados de la evaluación realizada por el comité evaluador, atendiendo a los criterios establecidos para la categoría correspondiente y contribuyendo al reconocimiento, la promoción y el fortalecimiento del folclor llanero en los ámbitos regional, nacional e internacional. En este sentido, una vez finalizado el XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, realizado los días 10 y 11 de octubre de 2026, la CORPORACIÓN MULTIVERSE anunció al ganador "PRIMER LUGAR" en la categoría VOZ RECIA EN LA RAMA MASCULINA y procedió a efectuar la entrega del respectivo incentivo económico, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco de la ejecución del convenio. Como evidencia del cumplimiento de esta actividad, la corporación anexó los respectivos soportes documentales, correspondientes al acta de premiación, los comprobantes de egreso, el documento soporte del pago del estímulo económico y el documento de identificación del participante ganador, con el propósito de acreditar la entrega efectiva del incentivo y respaldar las actuaciones adelantadas durante el desarrollo del certamen.		
En cumplimiento de la presente actividad, la CORPORACIÓN MULTIVERSE coordinó, gestionó y garantizó la entrega oportuna y efectiva del incentivo económico destinado a premiar y reconocer el talento artístico del participante ganador del certamen. La asignación de dicho recurso se efectuó de conformidad con los resultados de la evaluación realizada por el comité evaluador, atendiendo a los criterios establecidos para la categoría correspondiente y contribuyendo al reconocimiento, la promoción y el fortalecimiento del folclor llanero en los	100	2

ámbitos regional, nacional e internacional. En este sentido, una vez finalizado el XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, realizado los días 10 y 11 de octubre de 2026, la CORPORACIÓN MULTIVERSE anunció al ganador "SEGUNDO LUGAR" en la categoría VOZ RECIA EN LA RAMA MASCULINA y procedió a efectuar la entrega del respectivo incentivo económico, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco de la ejecución del convenio. Como evidencia del cumplimiento de esta actividad, la corporación anexó los respectivos soportes documentales, correspondientes al acta de premiación, los comprobantes de egreso, el documento soporte del pago del estímulo económico y el documento de identificación del participante ganador, con el propósito de acreditar la entrega efectiva del incentivo y respaldar las actuaciones adelantadas durante el desarrollo del certamen.		
En cumplimiento de la presente actividad, la CORPORACIÓN MULTIVERSE coordinó, gestionó y garantizó la entrega oportuna y efectiva del incentivo económico destinado a premiar y reconocer el talento artístico del participante ganador del certamen. La asignación de dicho recurso se efectuó de conformidad con los resultados de la evaluación realizada por el comité evaluador, atendiendo a los criterios establecidos para la categoría correspondiente y contribuyendo al reconocimiento, la promoción y el fortalecimiento del folclor llanero en los ámbitos regional, nacional e internacional. En este sentido, una vez finalizado el XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, realizado los días 10 y 11 de octubre de 2026, la CORPORACIÓN MULTIVERSE anunció al ganador "PRIMER LUGAR" en la categoría VOZ RECIA EN LA RAMA FEMENINA y procedió a efectuar la entrega del respectivo incentivo económico, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco de la ejecución del convenio. Como evidencia del cumplimiento de esta	100	3

actividad, la corporación anexó los respectivos soportes documentales, correspondientes al acta de premiación, los comprobantes de egreso, el documento soporte del pago del estímulo económico y el documento de identificación del participante ganador, con el propósito de acreditar la entrega efectiva del incentivo y respaldar las actuaciones adelantadas durante el desarrollo del certamen.		
En cumplimiento de la presente actividad, la CORPORACIÓN MULTIVERSE coordinó, gestionó y garantizó la entrega oportuna y efectiva del incentivo económico destinado a premiar y reconocer el talento artístico del participante ganador del certamen. La asignación de dicho recurso se efectuó de conformidad con los resultados de la evaluación realizada por el comité evaluador, atendiendo a los criterios establecidos para la categoría correspondiente y contribuyendo al reconocimiento, la promoción y el fortalecimiento del folclor llanero en los ámbitos regional, nacional e internacional. En este sentido, una vez finalizado el XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, realizado los días 10 y 11 de octubre de 2026, la CORPORACIÓN MULTIVERSE anunció al ganador "SEGUNDO LUGAR" en la categoría VOZ RECIA EN LA RAMA FEMENINA y procedió a efectuar la entrega del respectivo incentivo económico, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco de la ejecución del convenio. Como evidencia del cumplimiento de esta actividad, la corporación anexó los respectivos soportes documentales, correspondientes al acta de premiación, los comprobantes de egreso, el documento soporte del pago del estímulo económico y el documento de identificación del participante ganador, con el propósito de acreditar la entrega efectiva del incentivo y respaldar las actuaciones adelantadas durante el desarrollo del certamen.	100	4
En cumplimiento de la presente actividad, la CORPORACIÓN MULTIVERSE coordinó, gestionó y garantizó la entrega oportuna y	100	5

efectiva del incentivo económico destinado a premiar y reconocer el talento artístico del participante ganador del certamen. La asignación de dicho recurso se efectuó de conformidad con los resultados de la evaluación realizada por el comité evaluador, atendiendo a los criterios establecidos para la categoría correspondiente y contribuyendo al reconocimiento, la promoción y el fortalecimiento del folclor llanero en los ámbitos regional, nacional e internacional. En este sentido, una vez finalizado el XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, realizado los dias 10 y 11 de octubre de 2026, la CORPORACIÓN MULTIVERSE anunció al ganador "PRIMER LUGAR" en la modalidad PASAJE INÉDITO y procedió a efectuar la entrega del respectivo incentivo económico, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco de la ejecución del convenio. Como evidencia del cumplimiento de esta actividad, la corporación anexó los respectivos soportes documentales, correspondientes al acta de premiación, los comprobantes de egreso, el documento soporte del pago del estímulo económico y el documento de identificación del participante ganador, con el propósito de acreditar la entrega efectiva del incentivo y respaldar las actuaciones adelantadas durante el desarrollo del certamen.		
En cumplimiento de la presente actividad, la CORPORACIÓN MULTIVERSE coordinó, gestionó y garantizó la entrega oportuna y efectiva del incentivo económico destinado a premiar y reconocer el talento artístico del participante ganador del certamen. La asignación de dicho recurso se efectuó de conformidad con los resultados de la evaluación realizada por el comité evaluador, atendiendo a los criterios establecidos para la categoría correspondiente y contribuyendo al reconocimiento, la promoción y el fortalecimiento del folclor llanero en los ámbitos regional, nacional e internacional. En este sentido, una vez finalizado el XXVII	100	6

FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, realizado los días 10 y 11 de octubre de 2026, la CORPORACIÓN MULTIVERSE anunció al ganador "SEGUNDO LUGAR" en la modalidad PASAJE INÉDITO y procedió a efectuar la entrega del respectivo incentivo económico, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco de la ejecución del convenio. Como evidencia del cumplimiento de esta actividad, la corporación anexó los respectivos soportes documentales, correspondientes al acta de premiación, los comprobantes de egreso, el documento soporte del pago del estímulo económico y el documento de identificación del participante ganador, con el propósito de acreditar la entrega efectiva del incentivo y respaldar las actuaciones adelantadas durante el desarrollo del certamen.		
En cumplimiento de la presente actividad, la CORPORACIÓN MULTIVERSE coordinó, gestionó y garantizó la entrega oportuna y efectiva del incentivo económico destinado a premiar y reconocer el talento artístico del participante ganador del certamen. La asignación de dicho recurso se efectuó de conformidad con los resultados de la evaluación realizada por el comité evaluador, atendiendo a los criterios establecidos para la categoría correspondiente y contribuyendo al reconocimiento, la promoción y el fortalecimiento del folclor llanero en los ámbitos regional, nacional e internacional. En este sentido, una vez finalizado el XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, realizado los días 10 y 11 de octubre de 2026, la CORPORACIÓN MULTIVERSE anunció al ganador "PRIMER LUGAR" en la modalidad PAREJA DE BAILE CRIOLLO y procedió a efectuar la entrega del respectivo incentivo económico, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco de la ejecución del convenio. Como evidencia del cumplimiento de esta actividad, la corporación anexó los respectivos soportes documentales, correspondientes al acta de premiación, los	100	7

comprobantes de egreso, el documento soporte del pago del estímulo económico y el documento de identificación del participante ganador, con el propósito de acreditar la entrega efectiva del incentivo y respaldar las actuaciones adelantadas durante el desarrollo del certamen.		
En cumplimiento de la presente actividad, la CORPORACIÓN MULTIVERSE coordinó, gestionó y garantizó la entrega oportuna y efectiva del incentivo económico destinado a premiar y reconocer el talento artístico del participante ganador del certamen. La asignación de dicho recurso se efectuó de conformidad con los resultados de la evaluación realizada por el comité evaluador, atendiendo a los criterios establecidos para la categoría correspondiente y contribuyendo al reconocimiento, la promoción y el fortalecimiento del folclor llanero en los ámbitos regional, nacional e internacional. En este sentido, una vez finalizado el XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, realizado los días 10 y 11 de octubre de 2026, la CORPORACIÓN MULTIVERSE anunció al ganador "SEGUNDO LUGAR" en la modalidad PAREJA DE BAILE CRIOLLO y procedió a efectuar la entrega del respectivo incentivo económico, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco de la ejecución del convenio. Como evidencia del cumplimiento de esta actividad, la corporación anexó los respectivos soportes documentales, correspondientes al acta de premiación, los comprobantes de egreso, el documento soporte del pago del estímulo económico y el documento de identificación del participante ganador, con el propósito de acreditar la entrega efectiva del incentivo y respaldar las actuaciones adelantadas durante el desarrollo del certamen.	100	8
En cumplimiento de la presente actividad, la CORPORACIÓN MULTIVERSE coordinó, gestionó y garantizó la entrega oportuna y efectiva del incentivo económico destinado a premiar y reconocer el talento artístico del	100	9

participante ganador del certamen. La asignación de dicho recurso se efectuó de conformidad con los resultados de la evaluación realizada por el comité evaluador, atendiendo a los criterios establecidos para la categoría correspondiente y contribuyendo al reconocimiento, la promoción y el fortalecimiento del folclor llanero en los ámbitos regional, nacional e internacional. En este sentido, una vez finalizado el XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, realizado los días 10 y 11 de octubre de 2026, la CORPORACIÓN MULTIVERSE anunció al ganador "PRIMER LUGAR" en la modalidad COPLEROS y procedió a efectuar la entrega del respectivo incentivo económico, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco de la ejecución del convenio. Como evidencia del cumplimiento de esta actividad, la corporación anexó los respectivos soportes documentales, correspondientes al acta de premiación, los comprobantes de egreso, el documento soporte del pago del estímulo económico y el documento de identificación del participante ganador, con el propósito de acreditar la entrega efectiva del incentivo y respaldar las actuaciones adelantadas durante el desarrollo del certamen.		
En cumplimiento de la presente actividad, la CORPORACIÓN MULTIVERSE coordinó, gestionó y garantizó la entrega oportuna y efectiva del incentivo económico destinado a premiar y reconocer el talento artístico del participante ganador del certamen. La asignación de dicho recurso se efectuó de conformidad con los resultados de la evaluación realizada por el comité evaluador, atendiendo a los criterios establecidos para la categoría correspondiente y contribuyendo al reconocimiento, la promoción y el fortalecimiento del folclor llanero en los ámbitos regional, nacional e internacional. En este sentido, una vez finalizado el XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, realizado los días 10 y 11 de octubre de 2026, la CORPORACIÓN MULTIVERSE	100	10

anunció al ganador "SEGUNDO LUGAR" en la modalidad COPLEROS y procedió a efectuar la entrega del respectivo incentivo económico, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco de la ejecución del convenio. Como evidencia del cumplimiento de esta actividad, la corporación anexó los respectivos soportes documentales, correspondientes al acta de premiación, los comprobantes de egreso, el documento soporte del pago del estímulo económico y el documento de identificación del participante ganador, con el propósito de acreditar la entrega efectiva del incentivo y respaldar las actuaciones adelantadas durante el desarrollo del certamen.		
Para el desarrollo de la presente actividad, el 9 de octubre de 2026, la CORPORACIÓN MULTIVERSE celebró el Contrato de Prestación de Servicios N.° MH0267-001 de 2026 con el señor YOFRE BRITO RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía N.° 7.366.506, expedida en Paz de Ariporo, Casanare, por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000,00), con el propósito de garantizar la prestación de los servicios artísticos y musicales requeridos para el desarrollo de las actividades programadas en el marco del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA. En cumplimiento de la actividad contratada, los días 10 y 11 de octubre de 2026 se realizaron dos (2) muestras artísticas y culturales en la modalidad de interpretación de instrumentos musicales, con la participación de un grupo base conformado por dos (2) arpistas, un (1) cuatrista, un (1) bajista y un (1) maraquero. Las presentaciones tuvieron lugar en la tarima principal de la Villa Olímpica "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ", del municipio de Hato Corozal, Casanare, como parte de la programación oficial del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA. Durante el desarrollo de las jornadas, el grupo base brindó acompañamiento musical a	100	11

las presentaciones de los artistas locales Dylan Felipe López, Moncho Mandes, Mayner Moreno, Isabel Marín, Gerardo Vigoth y Sujany Mojica. Asimismo, acompañó a los participantes del festival en las diferentes modalidades del certamen, entre ellas Voz Recia Masculina, Voz Recia Femenina, Pasaje Inédito, Pareja de Baile Criollo y Copleros, contribuyendo al adecuado desarrollo de sus intervenciones artísticas y al cumplimiento de la programación establecida. De igual manera, los integrantes del grupo base realizaron sus presentaciones utilizando trajes típicos representativos de la cultura llanera, resaltando las tradiciones y expresiones culturales propias de la región. Mediante su talento, destreza instrumental y adecuada interpretación de las melodías y ritmos característicos del folclor llanero, los músicos contribuyeron a enriquecer las presentaciones de los artistas locales y de los participantes del certamen, generando espacios de integración cultural y de reconocimiento de las manifestaciones musicales tradicionales. La participación del grupo base permitió destacar la importancia de los instrumentos musicales representativos del folclor llanero, como el arpa, el cuatro, el bajo y las maracas, cuya combinación armónica constituye un elemento fundamental para la preservación y difusión de esta expresión cultural. En consecuencia, las presentaciones desarrolladas contribuyeron significativamente al fortalecimiento, la promoción y la salvaguardia de la identidad cultural llanera, así como al reconocimiento del talento artístico local y regional, brindando a los asistentes la oportunidad de disfrutar de una programación musical representativa de las tradiciones del territorio. Finalmente, el 13 de octubre de 2026, la CORPORACIÓN MULTIVERSE efectuó el pago total de los servicios contratados a favor del señor YOFRE BRITO RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía N.° 7.366.506, expedida en Paz de Ariporo, Casanare, por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000,00), según consta		

en el comprobante de egreso N.° CE0874. De esta manera, se respaldó documentalmente el cumplimiento de la obligación económica derivada de la contratación y se dio por finalizada la ejecución de la actividad, de acuerdo con los servicios artísticos y musicales desarrollados durante el XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA.		
En cumplimiento de la presente actividad, la CORPORACIÓN MULTIVERSE garantizó la prestación del servicio de cinco (5) jurados calificadores idóneos, quienes tuvieron a su cargo la evaluación, calificación y selección de los participantes en las diferentes modalidades y categorías establecidas en el marco del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, realizado los días 10 y 11 de octubre de 2026 en el municipio de Hato Corozal, Casanare. La participación de estos profesionales permitió desarrollar el proceso de juzgamiento de las presentaciones artísticas, de acuerdo con las características y particularidades de cada modalidad del certamen. Para el desarrollo de esta actividad, el 9 de octubre de 2026, la CORPORACIÓN MULTIVERSE celebró los siguientes contratos de prestación de servicios: 1.1. Contratación de tres (3) jurados para las modalidades de voz Contrato de Prestación de Servicios N.° MH0267-002 de 2026, celebrado con el señor LIBARDO ALEXIS SANABRIA FUENTES, identificado con cédula de ciudadanía N.° 7.364.522, expedida en Paz de Ariporo, Casanare, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.219.350,00). Contrato de Prestación de Servicios N.° MH0267-003 de 2026, celebrado con la señora MARY DANIXA HERNÁNDEZ GARZÓN, identificada con cédula de ciudadanía N.° 1.116.548.308, expedida en Aguazul, Casanare, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.219.350,00). Contrato de	83,33	12

Prestación de Servicios N.° MH0267-004 de 2026, celebrado con el señor FREDY RAMÒN TORRES MORALES, identificado con cédula de ciudadanía N.° 7.366.002, expedida en Paz de Ariporo, Casanare, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.219.350,00). 1.2. Contratación de dos (2) jurados para las modalidades de baile Contrato de Prestación de Servicios N.° MH0267-005 de 2026, celebrado con el señor ALBEIRO ÁVILA PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.116.862.361, expedida en Tame, Arauca, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.219.350,00). Contrato de Prestación de Servicios N.° MH0267-006 de 2026, celebrado con el señor OSCAR YOBANY ÁNGEL RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía N.° 9.433.721, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.219.350,00). Durante los días 10 y 11 de octubre de 2026, los cinco (5) jurados calificadores prestaron el servicio de juzgamiento de las presentaciones artísticas de los participantes inscritos en las diferentes modalidades y categorías del festival. Para el cumplimiento de esta labor, se contó con profesionales que acreditaban idoneidad, trayectoria y reconocimiento en el ámbito del folclor llanero, así como experiencia superior a tres (3) años en el desarrollo de actividades artísticas, culturales y folclóricas, incluyendo labores de evaluación y juzgamiento en eventos de esta naturaleza. En el desarrollo de sus funciones, los jurados realizaron la valoración de las actuaciones artísticas, aplicando sus conocimientos y experiencia para evaluar las presentaciones y determinar los resultados correspondientes a cada modalidad. Este proceso permitió efectuar la calificación y selección de los participantes ganadores,		

procurando que las decisiones se fundamentaran en criterios técnicos y artísticos acordes con las características de cada categoría y con los objetivos del certamen. El proceso de evaluación, calificación y selección se llevó a cabo en el marco de la programación oficial del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, desarrollado en la Villa Olímpica "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ", del municipio de Hato Corozal, Casanare. La participación de los jurados calificadores contribuyó al adecuado desarrollo de las competencias, al reconocimiento del talento de los artistas participantes y al fortalecimiento de los espacios de promoción y preservación de las manifestaciones tradicionales del folclor llanero. Finalmente, el 13 de octubre de 2026, la CORPORACIÓN MULTIVERSE efectuó los pagos correspondientes a los servicios prestados por los cinco (5) jurados calificadores, conforme a los siguientes comprobantes de egreso: Comprobante de egreso N.° CE0875, a nombre del señor LIBARDO ALEXIS SANABRIA FUENTES, identificado con cédula de ciudadanía N.° 7.364.522, expedida en Paz de Ariporo, Casanare. Comprobante de egreso N.° CE0876, a nombre de la señora MARY DANIXA HERNÁNDEZ GARZÓN, identificada con cédula de ciudadanía N.° 1.116.548.308, expedida en Aguazul, Casanare. Comprobante de egreso N.° CE0877, a nombre del señor FREDY RAMÓN TORRES MORALES, identificado con cédula de ciudadanía N.° 7.366.002, expedida en Paz de Ariporo, Casanare. Comprobante de egreso N.° CE0878, a nombre del señor ALBEIRO ÁVILA PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.116.862.361, expedida en Tame, Arauca. Comprobante de egreso N.° CE0879, a nombre del señor OSCAR YOBANY ÁNGEL RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía N.° 9.433.721, expedida en Yopal, Casanare. En consecuencia, con la prestación efectiva de los		

servicios de juzgamiento y la realización de los pagos correspondientes, la CORPORACIÓN MULTIVERSE dio por finalizada la ejecución de esta actividad, dejando como soporte los respectivos contratos de prestación de servicios y comprobantes de egreso, que respaldan las actuaciones adelantadas en cumplimiento de los compromisos adquiridos para el desarrollo del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA.		
Para el desarrollo de la presente actividad, el dia 09 de octubre de 2026, la CORPORACIÓN MULTIVERSE suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios, con el propósito de garantizar el apoyo técnico requerido para la realización del XXVII Festival Internacional de la Soga: Contrato de Prestación de Servicios N.° MH0267-008 de 2026, suscrito con ANGIE STEFANIA GARCIA ARISMENDY, identificada con cédula de ciudadanía N.° 1.003.642.547 de Yopal, Casanare, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($2.219.350,00). Contrato de Prestación de Servicios N.° MH0267-009 de 2026, suscrito con GINA LUZ CUEVAS SILVA, identificada con cédula de ciudadania N.° 1.118.650.928 de Hato Corozal, Casanare, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($2.219.350,00). Contrato de Prestación de Servicios N.° MH0267-010 de 2026, suscrito con VICKI MILENA HERNANDEZ BELLO, identificada con cédula de ciudadanía N.° 1.118.547.573 de Yopal, Casanare, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($2.219.350,00). En cumplimiento de las obligaciones contractuales, los dias 10 y 11 de octubre de 2026 se prestó el servicio de mesa técnica, conformada por tres personas idóneas, durante el desarrollo del XXVII Festival Internacional de la Soga, realizado en la Villa	100	13

Olimpica "Manuel Alejandro Abril Fernández", ubicada en el municipio de Hato Corozal, Casanare. El personal contratado contó con la idoneidad y experiencia necesarias para desarrollar labores de organización, coordinación y apoyo técnico en eventos culturales, artísticos y folclóricos. En el marco de sus funciones, los integrantes de la mesa técnica fueron responsables de llevar los registros de las puntuaciones asignadas por los jurados en cada una de las modalidades del festival; entregar y recoger las planillas de calificación debidamente diligenciadas; contabilizar los puntajes otorgados a cada participante; verificar que el desarrollo de las actividades se ajustara a lo establecido en el reglamento; y recibir y tramitar las situaciones o anomalías que pudieran presentarse en relación con los participantes o los jurados. De igual manera, les correspondió velar por el adecuado desarrollo del evento, procurando el cumplimiento de los principios de ética, moral, respeto y garantía de los derechos constitucionales. El personal de la mesa técnica actuó bajo la dirección del coordinador general del festival y, en el ejercicio de sus funciones, debía mantener la imparcialidad, sin alterar ni influir en las decisiones adoptadas por el jurado calificador, cuya autonomía debía ser respetada en todo momento. Finalmente, el día 13 de octubre de 2026, la CORPORACIÓN MULTIVERSE efectuó los pagos correspondientes a la totalidad de los servicios contratados, mediante los siguientes comprobantes de egreso, dando cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas de los respectivos contratos: Comprobante de egreso N.° CE0881, a nombre de ANGIE STEFANIA GARCIA ARISMENDY, identificada con cédula de ciudadanía N.° 1.003.642.547 de Yopal, Casanare. Comprobante de egreso N.° CE0882, a nombre de GINA LUZ CUEVAS SILVA, identificada con cédula de ciudadanía N.° 1.118.650.928 de Hato Corozal, Casanare. Comprobante de egreso N.° CE0883, a nombre de VICKI MILENA HERNANDEZ BELLO,		

identificada con cédula de ciudadanía N.° 1.118.547.573 de Yopal, Casanare. De esta manera, se dio por culminada la ejecución de la actividad correspondiente a la prestación del servicio de mesa técnica, contribuyendo al adecuado desarrollo, control y transparencia de las competencias realizadas en el marco del XXVII Festival Internacional de la Soga.		
Para el desarrollo de la presente actividad, el día 09 de octubre de 2026, la CORPORACIÓN MULTIVERSE suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios, con el propósito de garantizar la presentación y conducción de las actividades programadas en el marco del XXVII Festival Internacional de la Soga: Contrato de Prestación de Servicios N.° MH0267-011 de 2026, suscrito con DEYLER ESCALANTE ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía N.° 6.965.250 de Hato Corozal, Casanare, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($2.856.000,00). Contrato de Prestación de Servicios N.° MH0267-012 de 2026, suscrito con SILVINO BARRIOS RUBIO, identificado con cédula de ciudadanía N.° 7.364.849 de Bogotá D. C., por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($2.856.000,00). Los días 10 y 11 de octubre de 2026 se prestó el servicio de dos (2) presentadores, uno por cada día del evento, quienes se desempeñaron como exponentes de la narrativa popular en la tarima principal de la Villa Olímpica "Manuel Alejandro Abril Fernández", ubicada en el municipio de Hato Corozal, Casanare, en el marco del XXVII Festival Internacional de la Soga. Durante el desarrollo de las actividades, los presentadores realizaron intervenciones orientadas a la promoción, salvaguardia y fortalecimiento de los valores, las costumbres y las tradiciones propias de la cultura llanera, contribuyendo a la difusión del patrimonio cultural de la región y al adecuado desarrollo de la programación artística y folclórica del festival. El servicio fue prestado por personal idóneo, con experiencia	100	14

en labores de presentación y conducción de eventos culturales, artísticos y folclóricos de naturaleza similar, garantizando el acompañamiento y la orientación de las actividades desarrolladas en la tarima principal, de conformidad con la programación establecida para el evento. Finalmente, el dia 13 de octubre de 2026, la CORPORACIÓN MULTIVERSE efectuó los pagos correspondientes a la totalidad de los servicios contratados, mediante los siguientes comprobantes de egreso: Comprobante de egreso N.° CE0884, a nombre de DEYLER ESCALANTE ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía N.° 6.965.250 de Hato Corozal, Casanare. Comprobante de egreso N.° CE0885, a nombre de SILVINO BARRIOS RUBIO, identificado con cédula de ciudadanía N.° 7.364.849 de Bogotá D. C. De esta manera, se dio por culminada la ejecución de la actividad relacionada con la prestación del servicio de presentación y conducción del evento, en cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes y contribuyendo al desarrollo de la programación cultural, artística y folclórica del XXVII Festival Internacional de la Soga.		
Para el desarrollo de la presente actividad, el dia 09 de octubre de 2026, la CORPORACIÓN MULTIVERSE suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N.° MH0267-013 de 2026 con ELBA YANIRE ARDILA VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía N.° 47.439.279 de Yopal, Casanare, quien actuó en nombre y representación legal de SOLUCIONES INTEGRALES AM S.A.S., identificada con NIT 902.034.132-2, por valor de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($198.750.000,00). En cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas, el día 09 de octubre de 2026 se efectuó un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor total del contrato, por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL	100	15

PESOS M/CTE. ($99.375.000,00), de conformidad con el Comprobante de Egreso N.° CE0860 de la misma fecha. El dia 10 de octubre de 2026 se llevó a cabo la presentación artistica de la agrupación musical de la artista Paola Jara, reconocida exponente de la música popular colombiana, en el marco del XXVII Festival Internacional de la Soga, realizado en el municipio de Hato Corozal, Casanare. La presentación se desarrolló en la tarima principal de la Villa Olímpica "Manuel Alejandro Abril Fernández", conforme a la programación establecida para el evento. En el marco de la ejecución contractual, se contó con una artista de amplia trayectoria y reconocimiento en los ámbitos nacional e internacional. Para acreditar su experiencia artística, se dispuso de soportes documentales, entre ellos certificaciones, afiches de eventos y publicaciones de prensa en medios digitales y redes sociales, mediante los cuales se evidenció una trayectoria profesional superior a diez (10) años. El espectáculo tuvo una duración mínima de una (1) hora, durante la cual la artista y su agrupación interpretaron en vivo algunos de los temas más reconocidos de su repertorio y del género de música popular, entre ellos: Murió el Amor, Como Si Nada, Que Sufra, Que Chupe y Que Llore, Salud por Él y Mala Mujer, entre otras canciones. La presentación contó con la instrumentación musical requerida para garantizar el adecuado desarrollo del espectáculo y con la participación de un mínimo de ocho (8) artistas en tarima, entre músicos e intérpretes vocales, durante la ejecución del show. De igual manera, el servicio comprendió los costos asociados al transporte de ida y regreso desde el lugar de origen, la alimentación y los demás costos directos e indirectos necesarios para asegurar la realización de la presentación artística en las condiciones previstas contractualmente. El desarrollo de esta actividad se llevó a cabo en la tarima principal de la Villa Olímpica "Manuel Alejandro Abril Fernández", en el municipio de Hato Corozal, Casanare, atendiendo los lineamientos, la programación y las		

recomendaciones impartidas por la supervisión, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el adecuado desarrollo del evento artistico y cultural. Finalmente, el dia 13 de octubre de 2026, se efectuó el pago final correspondiente al contrato, mediante el Comprobante de Egreso N.° CE0886, a nombre de ELBA YANIRE ARDILA VARGAS, identificada con cédula de ciudadania N.° 47.439.279 de Yopal, Casanare, dando cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución contractual y permitiendo dar por culminada la actividad relacionada con la presentación artistica de la agrupación musical de Paola Jara, en el marco del XXVII Festival Internacional de la Soga.		
Para el desarrollo de la presente actividad, el día 09 de octubre de 2026, la CORPORACIÓN MULTIVERSE suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N.° MH0267-014 de 2026 con MÓNICA PAOLA MARTÍNEZ SIBOCHE, identificada con cédula de ciudadania N.° 1.118.553.406 de Yopal, Casanare, quien actuó en nombre y representación legal de GRUPO EMPRESARIAL PLANETA S.A.S., identificada con NIT 901.773.192-0, por valor de NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($93.500.000,00). En cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas, el día 09 de octubre de 2026 se efectuó un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor total del contrato, por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($46.750.000,00), de conformidad con el Comprobante de Egreso N.° CE0861 de la misma fecha. El día 11 de octubre de 2026 se llevó a cabo la presentación artistica del cantante ÓSCAR GAMARRA, acompañado de su agrupación musical, como exponente del género vallenato, con reconocimiento en los ámbitos nacional e internacional. Para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos,	100	16

se verificaron los soportes relacionados con su trayectoria musical, evidenciándose una experiencia artística mínima de cinco (5) años desde su primera grabación, así como la existencia de al menos tres (3) producciones discográficas y cinco (5) sencillos de su autoría e interpretación. De igual manera, se acreditó su participación en un mínimo de diez (10) eventos de carácter nacional e internacional, mediante certificaciones, afiches promocionales y publicaciones de prensa en medios digitales y redes sociales. Asimismo, se aportaron los soportes correspondientes a su nominación y/o reconocimiento como ganador de al menos un premio o distinción musical en el ámbito nacional o internacional. La presentación artística tuvo una duración mínima de noventa (90) minutos, durante los cuales el cantante y su agrupación interpretaron en vivo algunos de los temas más reconocidos de su repertorio y del género vallenato, entre ellos: Otra Primavera, La Escena, Me Tiraste al Mar, El Poder del Amor, Callaito, El Modelo, La que te Cae y Qué Joyita, entre otras canciones. El espectáculo contó con la instrumentación musical y los recursos técnicos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la puesta en escena, con la participación de un mínimo de ocho (8) integrantes en tarima, entre músicos, personal técnico e intérpretes vocales, durante la presentación. Adicionalmente, el servicio comprendió los costos correspondientes al transporte de ida y regreso desde el lugar de origen, la alimentación y los demás gastos directos e indirectos requeridos para garantizar la realización de la presentación artística en las condiciones establecidas contractualmente. La actividad se desarrolló en la tarima principal de la Villa Olímpica "Manuel Alejandro Abril Fernández", ubicada en el municipio de Hato Corozal, Casanare, de conformidad con los lineamientos, la programación y las recomendaciones impartidas por la supervisión, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el adecuado desarrollo del espectáculo musical en el marco		

del XXVII Festival Internacional de la Soga. Finalmente, el dia 13 de octubre de 2026, se efectuó el pago final correspondiente al contrato mediante el Comprobante de Egreso N.° CE0887, a nombre de GRUPO EMPRESARIAL PLANETA S.A.S., identificada con NIT 901.773.192-0, representada legalmente por MÓNICA PAOLA MARTÍNEZ SIBOCHE, identificada con cédula de ciudadanía N.° 1.118.553.406 de Yopal, Casanare. De esta manera, se dio por culminada la actividad relacionada con la presentación artística del cantante Óscar Gamarra y su agrupación musical, en cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes y como parte de la programación artística y cultural del XXVII Festival Internacional de la Soga.		
Para el desarrollo de la presente actividad, el dia 09 de octubre de 2026, la CORPORACIÓN MULTIVERSE suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N.° MH0267-015 de 2026 con MÓNICA PAOLA MARTÍNEZ SIBOCHE, identificada con cédula de ciudadanía N.° 1.118.553.406 de Yopal, Casanare, quien actuó en nombre y representación legal de GRUPO EMPRESARIAL PLANETA S.A.S., identificada con NIT 901.773.192-0, por valor de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($110.000.000,00). En cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas, el dia 09 de octubre de 2026 se efectuó un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor total del contrato, por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($55.000.000,00), de conformidad con el Comprobante de Egreso N.° CE0862 de la misma fecha. El dia 11 de octubre de 2026 se llevó a cabo la presentación artistica del cantante DARIO DARIO, acompañado de su agrupación musical, como reconocido exponente del género de música popular, en el marco del XXVII Festival Internacional de la Soga, realizado en el municipio de Hato Corozal, Casanare. En el	100	17

proceso de verificación de los requisitos técnicos, se acreditó la trayectoria artistica del cantante mediante soportes que evidenciaron su participación en un mínimo de diez (10) eventos de carácter nacional y/o internacional, tales como certificaciones, afiches promocionales y publicaciones de prensa en medios digitales y redes sociales. Asimismo, se constató una trayectoria profesional superior a diez (10) años en el ámbito musical. La presentación artistica tuvo una duración minima de noventa (90) minutos, durante los cuales el cantante y su agrupación interpretaron en vivo algunos de los temas más reconocidos de su repertorio y del género musical que representan, entre ellos: La Que Se Fue Se Fue, Muñeco de Vitrina, Ni Me Va, Ni Me Viene, El Licotero, Arráncame la Piel y Si Te Vas Te Vas, entre otras canciones. El espectáculo contó con la instrumentación musical y los recursos técnicos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la puesta en escena, así como con la participación continua de un mínimo de ocho (8) artistas en tarima, entre músicos e intérpretes vocales, durante la ejecución del show. De igual manera, el servicio comprendió los costos asociados al transporte de ida y regreso desde el lugar de origen, la alimentación y los demás gastos directos e indirectos necesarios para garantizar la realización de la presentación artística en las condiciones establecidas contractualmente. La actividad se desarrolló en la tarima principal de la Villa Olímpica "Manuel Alejandro Abril Fernández", ubicada en el municipio de Hato Corozal, Casanare, como parte de la programación del XXVII Festival Internacional de la Soga. Su ejecución se realizó de conformidad con los lineamientos, la programación y las recomendaciones impartidas por la supervisión, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el adecuado desarrollo del espectáculo musical. Finalmente, el dia 13 de octubre de 2026, se efectuó el pago final correspondiente al contrato mediante el		

Comprobante de Egreso N.° CE0888, a nombre de GRUPO EMPRESARIAL PLANETA S.A.S., identificada con NIT 901.773.192-0, representada legalmente por MÓNICA PAOLA MARTÍNEZ SIBOCHE, identificada con cédula de ciudadania N.° 1.118.553.406 de Yopal, Casanare. De esta manera, se dio por culminada la actividad relacionada con la presentación artística del cantante Dario Dario y su agrupación musical, en cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes y como parte de la programación artística y cultural del XXVII Festival Internacional de la Soga.		
Para el desarrollo de la presente actividad, el dia 10 de octubre de 2026, la CORPORACIÓN MULTIVERSE suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N.° MH0267-016 de 2026 con THANIA LIZETH ARDILA GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadania N.° 1.118.532.441 de Yopal, Casanare, por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE. ($6.318.000,00). Durante los días 10 y 11 de octubre de 2026, se efectuó la entrega de trescientas (300) raciones alimentarias destinadas a las delegaciones invitadas al XXVII Festival Internacional de la Soga, realizado en el municipio de Hato Corozal, Casanare, con el propósito de garantizar el suministro de alimentación durante el desarrollo de las actividades programadas para el evento. Las raciones alimentarias estuvieron conformadas por los siguientes componentes, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas contractualmente: Proteina: carne de res, pollo o cerdo, en una porción de 200 gramos. Cereal y leguminosas: arroz y productos como lentejas, garbanzos o fríjoles, en una porción de 110 gramos. Verduras: ensaladas variadas, en una porción de 100 gramos. Tubérculos: papa, yuca o plátano. Bebida: jugo en presentación Tetra Pak de 330 mililitros. Elementos complementarios: empaque biodegradable, juego de cubiertos y servilletas. La distribución de las trescientas	100	18

(300) raciones alimentarias se realizó de la siguiente manera: Sábado 10 de octubre de 2026: ochenta y cuatro (84) raciones correspondientes al servicio de cena. Domingo 11 de octubre de 2026: setenta y dos (72) raciones correspondientes al servicio de desayuno. Domingo 11 de octubre de 2026: setenta y dos (72) raciones correspondientes al servicio de almuerzo. Domingo 11 de octubre de 2026: setenta y dos (72) raciones correspondientes al servicio de cena. De esta manera, se completó la entrega de las trescientas (300) raciones alimentarias previstas, garantizando su distribución a las delegaciones invitadas al festival. El suministro se realizó en condiciones adecuadas, atendiendo los componentes, las cantidades y las especificaciones técnicas contempladas en el contrato. Finalmente, el dia 13 de octubre de 2026, la CORPORACIÓN MULTIVERSE efectuó el pago único y final correspondiente a la ejecución contractual, mediante el Comprobante de Egreso N.° CE0889, a nombre de THANIA LIZETH ARDILA GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía N.° 1.118.532.441 de Yopal, Casanare. En consecuencia, se dio por culminada la actividad relacionada con el suministro y la entrega de las raciones alimentarias para las delegaciones invitadas al XXVII Festival Internacional de la Soga, de conformidad con las obligaciones contractuales establecidas.		
Para el desarrollo de la presente actividad, el dia 09 de octubre de 2026, la CORPORACIÓN MULTIVERSE suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N.° MH0267-017 de 2026 con GONZALO ANTONIO MILLÁN RUBIO, identificado con cédula de ciudadanía N.° 80.258.207 de Bogotá D. C., quien actuó en nombre y representación legal de GM PRODUCCIONES Y ENTRETENIMIENTO S.A.S., identificada con NIT 901.246.915-9, por valor de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($41.255.000,00). En cumplimiento de las condiciones contractuales	100	19

pactadas, el día 09 de octubre de 2026 se efectuó un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del valor total del contrato, por la suma de DIECISÉIS MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. ($16.009.926,00), de conformidad con el Comprobante de Egreso N.° CE0863 de la misma fecha. Durante los días 10 y 11 de octubre de 2026, se garantizó la planeación, el suministro, el montaje, la instalación, la operación y el desmontaje de la infraestructura técnica de sonido, iluminación, video y efectos especiales requeridos para el adecuado desarrollo del XXVII Festival Internacional de la Soga, realizado en el municipio de Hato Corozal, Casanare. El servicio comprendió la instalación y operación de los sistemas de audio, iluminación y demás recursos técnicos durante los dos (2) días del evento, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas contractualmente. Para tal efecto, se dispuso de los siguientes equipos y elementos: 1. Sistema de audio Una (1) consola Allen & Heath SQ5 para sala de control (FOH) y monitoreo. Cuatro (4) subwoofers JBL SRX828SP de 140 dB SPL. Doce (12) sistemas aéreos DAS Audio Event 208A de 132 dB SPL para el sistema principal de sonido (PA). Un (1) rack Allen & Heath GX4816 de 48 entradas. Un (1) conjunto de micrófonos inalámbricos Sennheiser EW100-G4 con cápsula E835, incluido combinador y dos (2) antenas. Dos (2) sistemas Side Fill por cada lado, cada uno compuesto por un (1) Nexo PS15-R2 y un (1) subwoofer JBL SRX828SP. Cuatro (4) monitores de piso Nexo PS10-R2. Un (1) conjunto de microfonía conforme al rider técnico de la agrupación musical. Dieciocho (18) bases para micrófonos. Tres (3) sub-snakes de 12 y 8 canales para tarima. 2. Sistema de iluminación Seis (6) cabezas móviles Beam 7R. Doce (12) cabezas móviles Wash de 3 W. Cuatro (4) blinders LED de 4 x 100 W para iluminación frontal en espacios interiores. Cuatro (4) estrobos Atomic LED RGB. Una (1) máquina de humo Martin		

Magnum 2000 con turbina. Una (1) consola Chamsys MQ80. Un (1) splitter DMX Martin. 3. Sistemas de video y efectos especiales Una (1) pantalla LED de 4 x 2 metros, P3.99 mm High Refresh, destinada al fondo de la tarima. Dos (2) pantallas LED de 1,5 x 2 metros, P3.99 mm High Refresh, destinadas al circuito cerrado de televisión (CCTV). Un (1) efecto Ventury para papel metalizado, con dos (2) disparos o señales de activación (CUE). Dos (2) máquinas de efectos Sparkular tipo volcán, con sus respectivos sobres químicos de 200 mg. Un (1) lanzallamas de dos salidas verticales con alcohol de 16 oz. Un (1) efecto Criojet CO_2 de una salida, con botellas de CO_2 de 10 kg y tubo sifón. De igual manera, para garantizar la calidad técnica y el adecuado funcionamiento de la producción general, se dispuso de un ingeniero de sonido profesional, quien acreditó formación profesional con especialización en producción musical, participación en un mínimo de tres (3) seminarios o convenciones relacionados con sistemas de sonido profesional y consolas digitales, así como experiencia superior a cinco (5) años en la industria del entretenimiento, especialmente en la operación de eventos en vivo de gran formato y en procesos de masterización para artistas de reconocimiento nacional e internacional. El acompañamiento técnico se brindó durante las presentaciones de los participantes del XXVII Festival Internacional de la Soga, incluidos artistas locales, agrupaciones musicales e intérpretes de trayectoria nacional e internacional, contribuyendo a la adecuada operación de los sistemas de sonido y al desarrollo de las presentaciones programadas. Asimismo, se prestaron los servicios de transporte, traslado, instalación, montaje, operación y desmontaje de los equipos en la tarima principal de la Villa Olímpica "Manuel Alejandro Abril Fernández", ubicada en el municipio de Hato Corozal, Casanare. La ejecución de estas actividades se desarrolló atendiendo los requerimientos técnicos establecidos en el contrato y las indicaciones		

impartidas por la supervisión, con el propósito de garantizar el funcionamiento de los equipos y el adecuado desarrollo de la programación artística y cultural del festival. Finalmente, el dia 13 de octubre de 2026, se efectuó el pago del sesenta por ciento (60 %) restante del valor contractual, mediante el Comprobante de Egreso N.° CE0890, a nombre de GONZALO ANTONIO MILLÁN RUBIO, identificado con cédula de ciudadanía N.° 80.258.207 de Bogotá D. C., en representación legal de GM PRODUCCIONES Y ENTRETENIMIENTO S.A.S., identificada con NIT 901.246.915-9, por valor de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($25.245.074,00). De esta manera, se dio por culminada la actividad correspondiente a la prestación de los servicios de producción técnica, sonido, iluminación, video y efectos especiales, en el marco del XXVII Festival Internacional de la Soga, conforme a las obligaciones contractuales establecidas. Observación para revisión financiera: los valores reportados presentan diferencias aritméticas que conviene verificar antes de incorporar el texto al informe definitivo. El anticipo del 40 % de $41.255.000 corresponde a $16.502.000, no a $16.009.926. Asimismo, el 60 % restante corresponde a $24.753.000, no a $25.245.074. Los dos pagos registrados suman $41.255.000, pero sus porcentajes individuales no coinciden con los indicados.		
Para el desarrollo de las dos actividades objeto del contrato, el 9 de octubre de 2026, la CORPORACIÓN MULTIVERSE celebró el Contrato de Prestación de Servicios N.° MH0267-018 de 2026 con MÓNICA PAOLA MARTÍNEZ SIBOCHE, identificada con cédula de ciudadanía N.° 1.118.553.406 de Yopal, Casanare, quien actuó en calidad de representante legal de GRUPO EMPRESARIAL PLANETA S.A.S., identificada con NIT 901.773.192-0. El contrato se suscribió por un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS	100	20

TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($34.637.765,50), suma que comprendió el alquiler del escenario y el alquiler del generador eléctrico requeridos para el desarrollo de las actividades programadas. Durante los días 10 y 11 de octubre de 2026, se garantizó la disponibilidad de un escenario compuesto por tarima, techo tipo Truss y camerino, destinado al desarrollo de las actividades programadas en el marco del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA. Para tal efecto, se dispuso de la siguiente infraestructura, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas contractualmente: techo TRUSS SOUNDKING de 12 x 9 x 8 metros, con cuatro (4) polipastos de cadena de una (1) tonelada; tarima modular de madera de 12 x 8,40 x 1,40 metros, con faldón negro perimetral; una (1) escalera basculante de ocho (8) pasos y un (1) pasamanos, con un área de trabajo de 4,8 x 3,6 x 1,6 metros. Asimismo, se dispuso de un camerino dotado con muebles tipo sala rústica, nevera portátil, ventilador y/o aire acondicionado, mesa con mantel, menaje general e hidratación requerida. De igual manera, se garantizó la instalación, puesta en funcionamiento y operación de un (1) generador eléctrico insonorizado de 100 kVA, necesario para asegurar el suministro de energía durante el desarrollo de las actividades. Este servicio incluyó el suministro total del combustible requerido, el acompañamiento permanente de un técnico operario especializado para su manejo durante los dos (2) días de ejecución, así como la cobertura de los costos asociados al transporte de ida y regreso del equipo desde su lugar de origen hasta el sitio de prestación del servicio. Los servicios contratados se prestaron en condiciones adecuadas de calidad y funcionamiento en la Villa Olímpica "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ", escenario en el que se		

desarrolló el XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, en el municipio de Hato Corozal, Casanare. De igual forma, se realizaron las labores de traslado, instalación, montaje, puesta en funcionamiento y desmontaje de los elementos suministrados, en cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en el contrato, contribuyendo al desarrollo organizado de las actividades y al adecuado disfrute del evento por parte del público asistente. Finalmente, el 13 de octubre de 2026, se efectuó el pago único correspondiente a los servicios contratados, de conformidad con el comprobante de egreso N.° CE0891, a favor de MÓNICA PAOLA MARTÍNEZ SIBOCHE, identificada con cédula de ciudadanía N.° 1.118.553.406 de Yopal, Casanare, en su calidad de representante legal de GRUPO EMPRESARIAL PLANETA S.A.S., identificada con NIT 901.773.192-0.		
Para el desarrollo de la actividad objeto del contrato, el 9 de octubre de 2026, la CORPORACIÓN MULTIVERSE celebró el Contrato de Prestación de Servicios N.° MH0267-019 de 2026 con FABIO SEGUA SIGUA, identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.118.648.649 de Hato Corozal, Casanare, por un valor de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.142.000,00). En cumplimiento del objeto contractual, el 11 de octubre de 2026 se prestó el servicio de DJ en la tarima principal de la VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ", ubicada en el municipio de Hato Corozal, Casanare. El contratista estuvo a cargo de acompañar y amenizar la jornada de cierre del evento, mediante la selección y mezcla de música en vivo, utilizando equipos electrónicos para ofrecer una experiencia musical continua y dinámica a los asistentes. Asimismo, desarrolló su labor procurando mantener la energía y el ambiente festivo, promoviendo la interacción con el público y adaptando la selección musical al desarrollo de la programación y a la respuesta de los	100	21

participantes. Finalmente, el 13 de octubre de 2026, se efectuó el pago único y final de los servicios contratados, de conformidad con el comprobante de egreso N.° CE0892, a favor de FABIO SEGUA SIGUA, identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.118.648.649 de Hato Corozal, Casanare.		
Para el desarrollo de la actividad objeto del contrato, el 9 de octubre de 2026, la CORPORACIÓN MULTIVERSE celebró el Contrato de Prestación de Servicios N.° MH0267-020 de 2026 con ANDREA CAROLINA CALDERÓN MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía N.° 33.480.651 de Yopal, Casanare, por un valor de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.165.000,00). Durante los días 10 y 11 de octubre de 2026, la contratista prestó los servicios de coordinación en el marco del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, en cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas. Para tal efecto, asumió la planificación, organización, ejecución y supervisión de las actividades programadas, contribuyendo al adecuado desarrollo del evento desde su preparación hasta su culminación. Asimismo, en atención a su idoneidad, formación profesional y experiencia específica en la dirección y/o representación de empresas y en la coordinación de eventos logísticos, estuvo a cargo de articular las labores del equipo de trabajo, coordinar la logística, gestionar la comunicación con proveedores y artistas, apoyar la atención de los asistentes y supervisar las actividades desarrolladas por el personal de apoyo y los voluntarios vinculados al festival. Estas acciones contribuyeron a la organización y ejecución de la programación prevista, procurando el cumplimiento de los requerimientos logísticos y operativos del evento. Finalmente, el 13 de octubre de 2026, se efectuó el pago único y final por los servicios prestados, de conformidad con el comprobante de egreso N.° CE0893, a favor de ANDREA	100	22

CAROLINA CALDERÓN MEDINA, identificada con cédula de ciudadania N.° 33.480.651 de Yopal, Casanare.		
Para el desarrollo de la actividad objeto del contrato, el 9 de octubre de 2026, la CORPORACIÓN MULTIVERSE celebró el Contrato de Prestación de Servicios N.° MH0267-021 de 2026 con ELBA YANIRE ARDILA VARGAS, identificada con cédula de ciudadania N.° 47.439.279 de Yopal, Casanare, por un valor de DIECINUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($19.040.000,00). En cumplimiento de las obligaciones contractuales, se elaboró y presentó oportunamente el Plan Integral de Contingencia para el desarrollo de las actividades programadas en el marco del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, realizado los días 10 y 11 de octubre de 2026 en el municipio de Hato Corozal, Casanare. Dicho documento fue estructurado teniendo en cuenta los lineamientos técnicos aplicables y los requerimientos establecidos por el Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), ante el cual fue presentado para su respectiva revisión y aprobación previa a la ejecución de los eventos. El Plan de Contingencia constituyó un instrumento de planificación orientado a la identificación, prevención y mitigación de riesgos, asi como a la protección de la integridad de los asistentes, artistas, organizadores y demás personas vinculadas al festival. Para tal efecto, incorporó los siguientes componentes: 1. Planimetría técnica: Se elaboraron y anexaron los planos de distribución de los espacios destinados al desarrollo del evento, en los cuales se identificaron la tarima principal, las zonas de ubicación del público, las rutas de evacuación, las salidas de emergencia, los puntos de encuentro y la ubicación prevista para el Puesto de Mando Unificado (PMU). Esta información permitió establecer una distribución organizada de las áreas y facilitar la orientación de los asistentes ante una eventual situación de	100	23

emergencia. 2. Póliza de responsabilidad civil extracontractual: Se adelantaron las gestiones correspondientes para disponer de la póliza de responsabilidad civil extracontractual exigida para el evento, destinada a amparar los riesgos asociados a los predios, labores y operaciones desarrollados durante su ejecución, de conformidad con las condiciones y coberturas requeridas. 3. Derechos de autor y conexos: Se gestionaron los trámites y el pago correspondiente por concepto de derechos de autor y derechos conexos ante las entidades competentes, particularmente SAYCO y ACINPRO, para la utilización de música durante el servicio de DJ y la amenización musical en vivo prevista para el 11 de octubre de 2026. Como soporte de estas gestiones, se obtuvieron los respectivos paz y salvos, conforme a los requisitos aplicables. 4. Articulación con los organismos de socorro: Se coordinaron las acciones necesarias para procurar la disponibilidad y capacidad de respuesta de los organismos de socorro competentes, tales como el Cuerpo de Bomberos, la Defensa Civil y/o la Cruz Roja, así como del personal médico requerido para la atención de posibles emergencias. Esta articulación estuvo orientada a facilitar la prestación de primeros auxilios y la atención oportuna de situaciones que pudieran comprometer la seguridad de los asistentes durante las jornadas del festival. En consecuencia, la elaboración y gestión del Plan Integral de Contingencia contribuyó a la preparación y organización de las medidas preventivas y de respuesta necesarias para el desarrollo del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, conforme a los requerimientos establecidos para este tipo de eventos. Finalmente, el 13 de octubre de 2026, se efectuó el pago único y final por los servicios contratados, de conformidad con el comprobante de egreso N.° CE0894, a favor de ELBA YANIRE ARDILA VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía N.° 47.439.279 de Yopal, Casanare.		

Para el desarrollo de las dos actividades objeto del contrato, el 9 de octubre de 2026, la CORPORACIÓN MULTIVERSE celebró el Contrato de Prestación de Servicios N.° MH0267-022 de 2026 con DIANA ESPERANZA CASTILLO TARACHE, identificada con cédula de ciudadanía N.° 1.115.858.397 de Paz de Ariporo, Casanare, quien actuó en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN ORINOCO, identificada con NIT 901.100.896-1. El contrato se suscribió por un valor total de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.236.000,00), correspondiente a la prestación de los servicios de alquiler o arrendamiento de ambulancia y de un módulo de estabilización y clasificación (M.E.C.). Durante los días 10 y 11 de octubre de 2026, se garantizó la prestación del servicio de una (1) ambulancia de baja complejidad (básica), destinada a brindar atención y respuesta oportuna ante posibles emergencias médicas durante las diferentes actividades desarrolladas en el marco del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, en el municipio de Hato Corozal, Casanare. La prestación del servicio se desarrolló atendiendo los requisitos técnicos y operativos aplicables, tomando como referencia los estándares de habilitación previstos en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, en lo pertinente. La ambulancia contó con una tripulación idónea y capacitada para atender las necesidades propias del servicio, conformada por el siguiente talento humano: Conductor: Un (1) conductor con certificación en conducción de vehículos de emergencia y formación en primeros auxilios. Auxiliar de enfermería: Un (1) auxiliar de enfermería encargado de apoyar las labores de atención asistencial, conforme a sus competencias. Técnico en atención prehospitalaria (APH): Un (1) técnico responsable de apoyar la valoración inicial y la atención de posibles emergencias, de acuerdo con sus funciones y competencias. De manera	100	24

complementaria, se garantizó la disponibilidad de un módulo de estabilización y clasificación (M.E.C.), dispuesto para fortalecer la capacidad de atención inicial de las personas que pudieran presentar alguna afectación en su estado de salud durante el desarrollo del evento. Para su funcionamiento, se contó con el apoyo permanente de dos (2) auxiliares de enfermería asignados exclusivamente a esta área, quienes estuvieron disponibles para brindar asistencia dentro del ámbito de sus competencias. Asimismo, el módulo dispuso de recursos propios e independientes para la atención inicial de posibles emergencias, incluidos el talento humano asignado, medicamentos, dispositivos médicos, insumos y equipos biomédicos de primera respuesta. Estos recursos fueron adicionales a los dispuestos en las ambulancias asignadas al evento, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa y facilitar una atención oportuna a los asistentes que lo requirieran. En consecuencia, la disponibilidad conjunta de la ambulancia básica y del módulo de estabilización y clasificación, junto con el personal asistencial y los recursos necesarios, contribuyó al fortalecimiento de las medidas de prevención y atención de emergencias durante las jornadas del festival, favoreciendo la capacidad de respuesta ante eventuales situaciones que pudieran comprometer la salud de los participantes. Finalmente, el 13 de octubre de 2026, se efectuó el pago único y final correspondiente a los servicios contratados, de conformidad con el comprobante de egreso N.° CE0895, a favor de la FUNDACIÓN ORINOCO, identificada con NIT 901.100.896-1, representada legalmente por DIANA ESPERANZA CASTILLO TARACHE, identificada con cédula de ciudadanía N.° 1.115.858.397 de Paz de Ariporo, Casanare.		
Para el desarrollo de la actividad objeto del contrato, el 9 de octubre de 2026, la CORPORACIÓN MULTIVERSE celebró el Contrato de Prestación de Servicios N.° MH0267-023 de 2026 con MÓNICA PAOLA	100	25

MARTÍNEZ SIBOCHE, identificada con cédula de ciudadanía N.° 1.118.553.406 de Yopal, Casanare, quien actuó en calidad de representante legal de GRUPO EMPRESARIAL PLANETA S.A.S., identificada con NIT 901.773.192-0. El contrato se suscribió por un valor de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.761.940,00). Durante los días 10 y 11 de octubre de 2026, se desarrollaron las actividades logísticas, operativas y de apoyo técnico requeridas para garantizar el adecuado desarrollo del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, de conformidad con las obligaciones contractuales. Las labores ejecutadas comprendieron los siguientes componentes: 1. Mantenimiento, aseo y conservación de los espacios: Se garantizó el orden, el aseo y la limpieza de los escenarios antes, durante y después de las actividades programadas. Asimismo, se adelantaron las acciones necesarias para procurar el cuidado, la conservación y la custodia de las instalaciones, el mobiliario, los equipos y los demás bienes dispuestos para el evento, procurando su entrega en adecuadas condiciones al finalizar las jornadas. 2. Adecuación y organización de los escenarios: Se efectuaron oportunamente las labores de montaje y adecuación de la infraestructura requerida para el desarrollo de las actividades. Estas incluyeron la instalación y disposición de vallas de cerramiento, mallas de seguridad, silletería y mesas, así como la ejecución de las demás labores logísticas necesarias para facilitar el desarrollo organizado y seguro de la programación del festival. 3. Personal de protocolo y asistencia: Se dispuso de personal de recepción y protocolo, denominado madrinas, encargado de orientar y atender a los invitados especiales, así como de apoyar la entrega de hidratación y la distribución organizada de la alimentación durante los dos (2) días del evento. De igual manera, se contó		

con personal logístico responsable de apoyar las labores de adecuación, organización y desmontaje del escenario principal. 4. Coordinación operativa y apoyo logístico: Se brindó acompañamiento logístico permanente en el lugar de realización del evento, con el propósito de facilitar la coordinación y articulación de las actividades previstas en la agenda oficial del festival, contribuyendo al cumplimiento de la programación establecida y a la atención de los requerimientos operativos que se presentaron durante las jornadas. 5. Suministro de elementos de papelería: Se suministraron oportunamente los elementos de oficina requeridos por los jurados calificadores y la mesa técnica para el desarrollo de sus funciones. Entre los materiales entregados se incluyeron planilleros, marcadores, esferos y paletas de calificación, necesarios para apoyar las labores de registro, evaluación y organización de las actividades correspondientes. 6. Elaboración y entrega de elementos de identificación: Se elaboraron y entregaron oportunamente las escarapelas oficiales de identificación destinadas a los participantes, jurados y personal organizador del festival, facilitando su identificación y contribuyendo al orden y control durante el desarrollo de las actividades programadas. En consecuencia, las labores realizadas permitieron disponer de los recursos logísticos, humanos y materiales requeridos para el desarrollo de las jornadas del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, contribuyendo a la organización de los espacios, la atención de los invitados y participantes y el cumplimiento de la programación prevista para los días 10 y 11 de octubre de 2026. Finalmente, el 13 de octubre de 2026, se efectuó el pago único y final correspondiente a los servicios contratados, de conformidad con el comprobante de egreso N.° CE0896, a favor de MÓNICA PAOLA MARTÍNEZ SIBOCHE, identificada con cédula de ciudadanía N.° 1.118.553.406 de Yopal, Casanare, en su calidad de representante		

legal de GRUPO EMPRESARIAL PLANETA S.A.S., identificada con NIT 901.773.192-0.		
Para el desarrollo de la actividad objeto del contrato, el 9 de octubre de 2026, la CORPORACIÓN MULTIVERSE celebró el Contrato de Prestación de Servicios N.° MH0267-024 de 2026 con JOSÉ ARNULFO ARDILA VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía N.° 9.431.697 de Yopal, Casanare, quien actuó en calidad de representante legal de J&P SERVICONS S.A.S. BIC, identificada con NIT 901.861.791-1. El contrato se suscribió por un valor de SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.188.000,00). Durante los días 11 y 12 de octubre de 2026, se garantizó la prestación del servicio de veinte (20) personas de seguridad con experiencia en actividades de apoyo logístico, destinadas a contribuir a la protección de los asistentes, artistas, organizadores y demás personas presentes en el XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA 2026, desarrollado en la Villa Olímpica "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ", en el municipio de Hato Corozal, Casanare. El personal asignado tuvo como función principal apoyar las labores de seguridad y control durante el desarrollo de las actividades programadas, procurando preservar el orden, prevenir situaciones que pudieran afectar la integridad de los asistentes y contribuir al desarrollo organizado y pacífico del evento. De igual manera, se brindó acompañamiento en las áreas dispuestas para la realización de las actividades, conforme a los requerimientos logísticos establecidos. La relación del personal dispuesto para la prestación del servicio fue incorporada por el contratista en el respectivo informe técnico, como soporte de las actividades desarrolladas durante las jornadas del festival. Finalmente, el 13 de octubre de 2026, se efectuó el pago final correspondiente a los servicios contratados, de conformidad con el comprobante de egreso N.° CE0897, a favor de JOSÉ ARNULFO ARDILA VARGAS, identificado con cédula de	100	26

ciudadanía N.° 9.431.697 de Yopal, Casanare, en su calidad de representante legal de J&P SERVICONS S.A.S. BIC, identificada con NIT 901.861.791-1.		
Para el desarrollo de la actividad objeto del contrato, el 9 de octubre de 2026, la CORPORACIÓN MULTIVERSE celebró el Contrato de Prestación de Servicios N.° MH0267-024 de 2026 con JOSÉ ARNULFO ARDILA VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía N.° 9.431.697 de Yopal, Casanare, quien actuó en calidad de representante legal de J&P SERVICONS S.A.S. BIC, identificada con NIT 901.861.791-1, por un valor de UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.047.200,00). Durante los días 10 y 11 de octubre de 2026, se garantizó la disponibilidad y prestación del servicio de dos (2) baños portátiles para atender las necesidades sanitarias de los asistentes al XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, realizado en el municipio de Hato Corozal, Casanare. Las unidades sanitarias se dispusieron para su funcionamiento autónomo durante las dos jornadas del evento, de acuerdo con las especificaciones técnicas y sanitarias previstas para este tipo de servicios. Las unidades suministradas contaron con las siguientes características: 1. Material y capacidad: Los baños portátiles disponian de estructuras fabricadas en polietileno de alta densidad, con una capacidad operativa minima de trescientos cincuenta (350) usos por unidad, conforme a las condiciones técnicas establecidas para la prestación del servicio. 2. Componentes internos: Cada unidad sanitaria estaba equipada con inodoro con tapa, tanque de almacenamiento con depósito provisto de producto químico biodegradable, rejillas de ventilación, papelera y señalización informativa para orientar a los usuarios sobre el uso adecuado de sus componentes. Estas caracteristicas estaban destinadas a favorecer condiciones apropiadas de higiene, ventilación y funcionamiento durante el desarrollo del	100	27

evento. 3. Transporte, instalación y retiro: El servicio comprendió la logística necesaria para el transporte de los baños portátiles, tanto de ida como de regreso, hasta el lugar de realización del evento en el municipio de Hato Corozal, Casanare. Asimismo, incluyó las labores de instalación previa y retiro de las unidades una vez finalizadas las actividades programadas. En consecuencia, la disponibilidad de los dos (2) baños portátiles durante las jornadas del festival contribuyó a atender los requerimientos sanitarios de los asistentes y a complementar las condiciones logísticas necesarias para el desarrollo de las actividades programadas.		
Para el desarrollo de la actividad objeto del contrato, el 9 de octubre de 2026, la CORPORACIÓN MULTIVERSE celebró el Contrato de Prestación de Servicios N.° MH0267-026 de 2026 con JOSÉ ARNULFO ARDILA VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía N.° 9.431.697 de Yopal, Casanare, quien actuó en calidad de representante legal de J&P SERVICONS S.A.S. BIC, identificada con NIT 901.861.791-1. El contrato se suscribió por un valor total de ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.900.000,00), que comprende las siguientes actividades: Alquiler y arrendamiento de vallas de seguridad (incluye montaje y desmontaje) y Alquiler u arrendamiento de Mallas. Durante los días 10 y 11 de octubre de 2026, se garantizó el suministro, transporte e instalación de cincuenta (50) vallas de seguridad, de conformidad con las cantidades requeridas en el presupuesto oficial y las especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, realizado en el municipio de Hato Corozal, Casanare. Las vallas suministradas correspondieron a estructuras de separación y/o cerramiento de dos (2) metros de largo por uno coma cuarenta (1,40) metros de alto, fabricadas en lámina metálica y tubo galvanizado. Cada unidad contaba con dos (2) ganchos de varilla de media (1/2) pulgada, diseñados para	100	28

acoplarse a argollas de tubo galvanizado de tres cuartos (3/4) de pulgada, asi como dos (2) ángulos de una y media (1 1/2) pulgadas por tres dieciseisavos (3/16) de pulgada, destinados al soporte de la lámina. Los elementos fueron dispuestos en condiciones adecuadas de presentación, funcionamiento y calidad. La instalación de las cincuenta (50) vallas permitió delimitar estratégicamente las zonas de mayor afluencia de público, los escenarios principales y las áreas de tránsito técnico, contribuyendo al control de aforo, la organización de los espacios y la implementación de medidas de seguridad durante las actividades programadas en el festival. El servicio incluyó la totalidad de la logistica de transporte de ida y regreso hasta el lugar de realización del evento, asi como las labores de instalación y disposición de los elementos requeridos. Las unidades fueron entregadas e instaladas en condiciones adecuadas de limpieza, presentación, funcionamiento y calidad, contribuyendo a la protección perimetral de la tarima y a la delimitación de las áreas destinadas al público asistente. Así mismo, se garantizó el servicio de cien (100) mallas durante dos días; con la siguiente especificación técnica: Mallas de 2,00 metros de alto por 2.00 de ancho, marco en tubo de cerramiento de 1 1/2 pulgadas, al interior del marco malla eslabonada calibre 10 la cual debe ir con dos bases de 80x50 centímetros elaboradas con tubo de cerramiento de 1 ½ pulgadas. Estas bases soportan la malla en los lados de igual forma llevan dos abrazaderas metálicas para ajustar la una de la otra y un pie amigo para soporte de estabilidad. Incluye transporte ida y regreso., cubriendo estratégicamente las zonas de mayor afluencia de público, escenarios principales y áreas de tránsito técnico dentro del evento. El servicio incluyó la totalidad de la logistica de transporte (ida y regreso) hasta el lugar del evento en el Municipio de Hato Corozal. Todas las unidades se entregaron e instalaron en óptimo estado de presentación, limpieza, funcionamiento y calidad, garantizando la seguridad perimetral de		

la tarima y el público Finalmente, el 13 de octubre de 2026, se efectuó el pago final correspondiente a los servicios contratados, de conformidad con el comprobante de egreso N.° CE0899, a favor de JOSÉ ARNULFO ARDILA VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía N.° 9.431.697 de Yopal, Casanare, en su calidad de representante legal de J&P SERVICONS S.A.S. BIC, identificada con NIT 901.861.791-1.		
Para el desarrollo de esta actividad, el día 9 de octubre de 2026, la CORPORACIÓN MULTIVERSE suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N.° MH0267-027 de 2026 con JOSÉ ARNULFO ARDILA VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía N.° 9.431.697 de Yopal, Casanare, quien actúa en nombre y representación legal de J&P SERVICONS S.A.S. BIC, identificada con NIT N.° 901.861.791-1, por un valor total de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($1.176.672,00). En cumplimiento de las obligaciones contractuales, se garantizó el suministro y la instalación de carpas tipo quiosco, con dimensiones de cuatro por cuatro metros (4 × 4 m), dotadas de una estructura metálica robusta y lona blanca de cien (100) micras de espesor, con características de impermeabilidad. El servicio comprendió la logística integral para el transporte, armado y desarmado de las estructuras, las cuales fueron ubicadas en los puntos estratégicos definidos por la organización en el municipio de Hato Corozal, Casanare. Las carpas permanecieron instaladas y en condiciones adecuadas de funcionamiento durante los días 10 y 11 de octubre de 2026, en el marco de las actividades programadas para el XXVII Festival Internacional de la Soga 2026, realizado en el municipio de Hato Corozal, Casanare. Asimismo, se dio cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas, particularmente en lo relacionado con la altura lateral mínima de dos metros (2,00 m), las dimensiones requeridas y las cantidades	100	29

estipuladas contractualmente, contribuyendo a la organización y al desarrollo de las actividades del evento. Finalmente, el dia 13 de octubre de 2026, se efectuó el pago final mediante el comprobante de egreso N.° CE0900, a nombre de JOSÉ ARNULFO ARDILA VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía N.° 9.431.697 de Yopal, Casanare, quien actúa en nombre y representación legal de J&P SERVICONS S.A.S. BIC, identificada con NIT N.° 901.861.791-1, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios N.° MH0267-027 de 2026.		
Para el desarrollo de esta actividad, el día 9 de octubre de 2026, la CORPORACIÓN MULTIVERSE suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N.° MH0267-028 de 2026 con el señor JUAN FERNANDO GÓMEZ GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.029.660.642, por un valor total de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($275.000,00). En cumplimiento de las obligaciones contractuales, durante los días 10 y 11 de octubre de 2026 se garantizó el suministro de hidratación para el desarrollo de las actividades del XXVII Festival Internacional de la Soga 2026, mediante la entrega de quinientas (500) bolsas de agua potable de 350 mililitros (ml) cada una, apta para el consumo humano y con registro sanitario del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). La hidratación fue distribuida entre los concursantes, jurados, integrantes de la mesa técnica, invitados, personal de seguridad, equipo logistico, personal operativo y demás participantes del evento, contribuyendo al bienestar de las personas vinculadas al desarrollo de las actividades programadas en el municipio de Hato Corozal, Casanare. Finalmente, el dia 13 de octubre de 2026, se efectuó el pago final mediante el comprobante de egreso N.° CE0901, a nombre del señor JUAN FERNANDO GÓMEZ GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía N.°	100	30

1.029.660.642, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios N.° MH0267-028 de 2026.		
Para el desarrollo de esta actividad, el día 9 de octubre de 2026, la CORPORACIÓN MULTIVERSE suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N.° MH0267-029 de 2026 con ÁNGELA DANIELA NEISA REYES, identificada con cédula de ciudadanía N.° 1.002.397.495 de Yopal, Casanare, por un valor total de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.900.000,00). En cumplimiento de las obligaciones contractuales, se dispuso de un vehículo automotor de carga que contaba con las condiciones técnicas, mecánicas y legales requeridas para efectuar el traslado terrestre de cien (100) vallas de seguridad recibidas en calidad de préstamo. La operación logística comprendió el cargue y transporte inicial de dichos elementos desde los municipios de Yopal y Pore hasta el municipio de Hato Corozal, Casanare, con el propósito de garantizar su disponibilidad para el desarrollo del XXVII Festival Internacional de la Soga, realizado los días 10 y 11 de octubre de 2026. Una vez finalizado el evento, se garantizó el transporte de retorno, el descargue y la entrega de las cien (100) vallas de seguridad en sus respectivos municipios de origen, asegurando la devolución del material prestado y el cumplimiento de las actividades logísticas previstas para el desarrollo del festival. Finalmente, el día 13 de octubre de 2026, se efectuó el pago final mediante el comprobante de egreso N.° CE0902, a nombre de ÁNGELA DANIELA NEISA REYES, identificada con cédula de ciudadanía N.° 1.002.397.495 de Yopal, Casanare, en el marco de las obligaciones derivadas del contrato referido.	100	31
Para el desarrollo de esta actividad, el día 9 de octubre de 2026, la CORPORACIÓN MULTIVERSE suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N.° MH0267-030 de 2026 con RITA LEONOR MONTES	100	32

MONTES, identificada con cédula de ciudadanía N.° 23.724.944 de Maní, Casanare, quien actúa en nombre y representación legal de GRÁFICAS CAROLINA Y CÍA. S. EN C., identificada con NIT N.° 844.001.316-9, por un valor total de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($2.737.000,00). En cumplimiento de las obligaciones contractuales, se garantizó la ejecución integral de las actividades de diseño, impresión e instalación de vallas publicitarias, con dimensiones de un metro (1,00 m) de ancho por cuatro metros (4,00 m) de alto. Las estructuras fueron elaboradas con marcos metálicos resistentes y recubiertas con material tipo banner de alta densidad, mediante técnicas de impresión a todo color y en alta resolución, con el propósito de asegurar la calidad, visibilidad y presentación del material publicitario. De igual manera, los contenidos gráficos e informativos de las vallas fueron sometidos a revisión y aprobación previa por parte del supervisor del contrato, en cumplimiento de los requerimientos establecidos. Posteriormente, se realizaron las jornadas de instalación en la tarima principal del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, durante los días 10 y 11 de octubre de 2026, atendiendo las cantidades, dimensiones y demás especificaciones técnicas previstas contractualmente. La instalación del material publicitario contribuyó a la identificación y ambientación del escenario principal, así como a la divulgación de la imagen institucional del evento, en concordancia con los lineamientos definidos por la organización del festival. Finalmente, el día 13 de octubre de 2026, se efectuó el pago final mediante el comprobante de egreso N.° CE0903, a nombre de GRÁFICAS CAROLINA Y CÍA. S. EN C., identificada con NIT N.° 844.001.316-9, representada legalmente por RITA LEONOR MONTES MONTES, identificada con cédula de ciudadanía N.° 23.724.944 de Maní, Casanare, en cumplimiento de las obligaciones		

derivadas del Contrato de Prestación de Servicios N.° MH0267-030 de 2026.		
Para el desarrollo de esta actividad, el dia 9 de octubre de 2026, la CORPORACIÓN MULTIVERSE suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N.° MH0267-031 de 2026 con JOSÉ ARNULFO ARDILA VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía N.° 9.431.697 de Yopal, Casanare, quien actúa en nombre y representación legal de J&P SERVICONS S.A.S. BIC, identificada con NIT N.° 901.861.791-1, por un valor total de SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($791.588,00). El objeto contractual comprendió el alquiler de seis (6) mesas plásticas durante dos (2) dias, cincuenta (50) sillas plásticas durante el mismo periodo y una (1) mesa de protocolo. En cumplimiento de las obligaciones contractuales, se garantizó el alquiler, transporte, instalación y disposición de seis (6) mesas plásticas cuadradas, destinadas al uso de los jurados y de los integrantes de la mesa técnica. El servicio incluyó el transporte de ida y regreso, así como la ubicación de los elementos en el lugar dispuesto por la organización. Las mesas permanecieron disponibles y en condiciones adecuadas de uso durante los dos (2) dias de desarrollo del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, realizado en la Villa Olimpica "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ", en el municipio de Hato Corozal, Casanare. De igual manera, se garantizó el alquiler, transporte, instalación y disposición de cincuenta (50) sillas plásticas, destinadas a los jurados y a los integrantes de la mesa técnica. El servicio comprendió el traslado de ida y regreso, asi como la distribución de las sillas en los espacios asignados para el desarrollo de las actividades del evento. Estos elementos estuvieron disponibles durante los días 10 y 11 de octubre de 2026, en condiciones adecuadas para su utilización, contribuyendo al desarrollo organizado de las jornadas del festival.	100	33

Asimismo, se garantizó la disposición de una (1) mesa de protocolo, debidamente vestida y con capacidad para ocho (8) personas, incluyendo la respectiva mantelería, ocho (8) sillas y un arreglo floral. El servicio contempló el transporte de ida y regreso, la instalación y la disposición de todos los elementos requeridos durante los dos (2) días de realización del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA en la Villa Olímpica "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ". Con ello, se proporcionaron las condiciones logísticas necesarias para el desarrollo de las actividades protocolarias previstas en la programación del evento. Finalmente, el día 13 de octubre de 2026, se efectuó el pago final mediante el comprobante de egreso N.° CE0904, a nombre de JOSÉ ARNULFO ARDILA VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía N.° 9.431.697 de Yopal, Casanare, quien actúa en nombre y representación legal de J&P SERVICONS S.A.S. BIC, identificada con NIT N.° 901.861.791-1, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios N.° MH0267-031 de 2026.		
Para el desarrollo de esta actividad, el día 9 de octubre de 2026, la CORPORACIÓN MULTIVERSE suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N.° MH0267-032 de 2026 con el señor GONZALO ANTONIO MILLÁN RUBIO, identificado con cédula de ciudadanía N.° 80.258.207 de Bogotá, D. C., por un valor total de UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($1.320.000,00). En cumplimiento de las obligaciones contractuales, se garantizó la disponibilidad de un (1) vehículo tipo camioneta durante tres (3) días, destinado al apoyo de la gestión operativa y logística del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, realizado en el municipio de Hato Corozal, Casanare. El vehículo estuvo dispuesto para efectuar el traslado del personal vinculado a la organización del evento, apoyar la distribución de alimentos e hidratación en los	100	34

diferentes puntos estratégicos y realizar el transporte oportuno de los materiales, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas. De esta manera, el servicio contribuyó al cumplimiento de los requerimientos logísticos y operativos, facilitando la coordinación y ejecución de las actividades previstas durante el festival. Finalmente, el dia 13 de octubre de 2026, se efectuó el pago final mediante el comprobante de egreso N.° CE0905, a nombre del señor GONZALO ANTONIO MILLÁN RUBIO, identificado con cédula de ciudadanía N.° 80.258.207 de Bogotá, D. C., en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios N.° MH0267-032 de 2026.		
Para el desarrollo de esta actividad, el día 9 de octubre de 2026, la CORPORACIÓN MULTIVERSE suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N.° MH0267-033 de 2026 con DIEGO CAMILO BERNAL SALCEDO, identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.118.545.116 de Yopal, Casanare, por un valor total de CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($4.720.000,00). En cumplimiento de las obligaciones contractuales, se realizó el registro fotográfico y audiovisual de las actividades desarrolladas en el marco del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, llevado a cabo los días 10 y 11 de octubre de 2026 en el municipio de Hato Corozal, Casanare. Como resultado de esta actividad, se efectuó la entrega formal de las memorias fotográficas y audiovisuales del evento, con el propósito de documentar su desarrollo y conservar un registro de las actividades realizadas. El material entregado incluyó una (1) memoria USB que contenía más de quinientas (500) fotografías en alta resolución, correspondientes a los diferentes momentos, actividades y espacios del festival. Adicionalmente, se produjo y entregó un video consolidado en formato Full HD, con una duración aproximada de cuatro (4) minutos,	100	35

mediante el cual se sintetizó el desarrollo general del evento, sus principales actividades y los momentos más representativos de la programación. De esta manera, se dio cumplimiento a las actividades de registro y documentación fotográfica y audiovisual previstas, proporcionando material de soporte para la memoria institucional y la divulgación de las actividades desarrolladas durante el festival. Finalmente, el día 13 de octubre de 2026, se efectuó el pago único y final mediante el comprobante de egreso N.° CE0906, a nombre de DIEGO CAMILO BERNAL SALCEDO, identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.118.545.116 de Yopal, Casanare, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios N.° MH0267-033 de 2026.		

F. OBSERVACIONES GENERALES:

CONSTANCIA: El(La) suscrito(a) Supervisor(a) hace constar que verificada las actividades relacionadas en el presente informe y las pactadas en el contrato, se concluye que el Contratista ha cumplido con las actividades adquiridas en virtud del mismo.

Responsable,

HÉCTOR JAVIER GOMEZ PIÑEROS
SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO
Supervisor(a)

Elaboró. **SIMEON COTINCHARA FUENTES**

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1

INFORME DE ACTIVIDADES

CONTRATO CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD No. 0267 DEL 2026-10- 06 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y CORPORACIÓN MULTIVERSE	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE HATO COROZAL
NIT	800.012.638-2
REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, EN SU CALIDAD DE ALCALDE	LUDY TATIANA PIRABAN GUTIERREZ
CONTRATISTA	CORPORACION MULTIVERSE
NIT:	901.654.979-1
REPRESENTANTE LEGAL	GONZALO ANTONIO MILLAN RUBIO C.C.: 80.258.207 DE BOGOTA DC
OBJETO:	"DESARROLLAR ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y SALVAGUARDIA DE LA CULTURA LLANERA, EN EL MARCO DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA XXVII VERSIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	06 DE OCTUBRE DE 2026
PLAZO:	VEINTE (20) DÍAS
FECHA DE INICIO:	06/OCTUBRE/2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	25/OCTUBRE/2026
VALOR CONTRATO:	SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($624.087.315,50).

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal - Casanare - Colombia

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1

INFORME TÉCNICO DESCRIPTIVO

La Constitución Política de Colombia de 1991 reconoce la cultura como un componente esencial de la identidad, el desarrollo integral y la participación de las comunidades, estableciendo el deber del Estado de promover, proteger, fomentar y garantizar el acceso a las diferentes manifestaciones culturales en condiciones de igualdad. En particular, los artículos 7, 8, 20, 70, 71, 72 y 311 sustentan la obligación de las entidades territoriales de proteger la diversidad cultural, promover la participación comunitaria y procurar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

De conformidad con los mandatos de la Constitución Política de Colombia y la Ley 397 de 1997, el Estado y las entidades territoriales tienen el deber de promover, proteger y divulgar el patrimonio cultural de la Nación. En cumplimiento de este marco normativo, la Alcaldía de Hato Corozal identificó en su estudio previo la necesidad apremiante de contrarrestar los efectos de la transculturación y el debilitamiento progresivo de las tradiciones llaneras en las nuevas generaciones, una problemática agudizada por la histórica limitación de espacios de apropiación cultural.

Con el propósito de mitigar esta necesidad y dar cumplimiento a las metas de la Línea Estratégica No. 5 del Plan de Desarrollo Municipal "Hato Corozal es Nuestro Compromiso 2024-2027", se planificó y ejecutó el fortalecimiento del "**XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA**" como baluarte del patrimonio inmaterial local.

En este contexto, el presente Informe de Actividades consolida las evidencias técnicas, logísticas y operativas de las acciones desarrolladas. El documento detalla cómo la entrega de estímulos, la puesta en escena de agrupaciones musicales de trayectoria y el despliegue logístico integral no solo garantizaron el acceso efectivo de la comunidad a los procesos artísticos, sino que también dinamizan el sector comercial y turístico del municipio, logrando así el impacto social y económico planificado por la administración.

Esta festividad ha tenido lugar durante décadas, con la puesta en escena de actividades culturales y artísticas, por medio de la cual se contribuye al fortalecimiento cultural. en concordancia con lo planteado la administración municipal de Hato Corozal realizó el **XXVII VERSION DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA** garantizando oportunidad para mantener viva las tradiciones, especialmente aquellas relacionadas con la vida vaquera y el manejo del ganado lo que ayuda a la construcción y reactivación de la identidad llanera, logrando así que sus habitantes se sientan orgullosos de su herencia cultural, contribuyendo a que se dinamice la economía atrayendo visitantes, generando empleo, aumentando el consumo de productos y servicios locales. Al igual que se convierte en una oportunidad para posicionar al municipio de Hato Corozal como un destino turístico y cultural.

Se logrò un 100% de èxito en la ejecución de la totalidad de actividades programadas dentro del contrato con entidad sin ànimo de lucro de reconocida idoneidad No. 0211del 2025-10-06 suscrito entre el municipio de Hato Corozal y la Corporación Multiverse con objeto: Realizar acciones que conlleven al fortalecimiento y promoción de la cultura llanera en el marco de la celebración de la versión XXVII del festival internacional de la soga en el municipio de Hato Corozal – Casanare.

Para la realización y el correcto desarrollo del XXVII Festival Internacional de la Soga se establecieron las siguientes bases técnicas:

RESOLUCIÓN No. 100.04.640
(25 agosto de 2026)

"POR LA CUAL SE OFICIALIZAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EDICIÓN XXVII DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA"

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE HATO COROZAL- CASANARE

En uso de **sus facultades** legales y en especial las conferidas en el **artículo 315** de la Constitución Política de Colombia, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de 1991 concedió una relevancia fundamental al desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación, mediante la promoción y el fomento del acceso a la cultura en sus diversas expresiones y en condiciones de igualdad de oportunidades. En este marco, se ha consolidado una nueva perspectiva de la educación entendida como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social, fundamentada en una concepción integral de la persona humana, su dignidad, sus derechos, sus deberes y su interacción con el entorno sociocultural.

El Artículo 2° de esta Carta Magna, declara que son finales esenciales del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Asimismo, se destaca la importancia de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural del país; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, asegurar la convivencia pacífica y mantener un orden justo. (...)"*. Por otro lado, los artículos 7 y 8 de la Constitución de 1991 establecen, respectivamente, el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de la nación y la corresponsabilidad entre Estado y ciudadanos en la protección del patrimonio cultural y natural.

Igualmente, la Constitución Política de Colombia, reconoce el acceso a la cultura y la participación en la vida cultural como derechos de especial protección, y asigna al Estado el deber de promover, fomentar y proteger las manifestaciones culturales y el patrimonio cultural de la nación.

Para el caso de los Municipios, el artículo 311 establece que, corresponde a estos, como entidad fundamental, prestar los servicios públicos que determine la ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Así mismo, el Artículo 1º de la Ley 397 de 1997 indica en los numerales 3 y 13, que el estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana y de igual forma orientar su política cultural a garantizar el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades.

De igual forma, el numeral 5 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, manifiesta como funciones de los Municipios *"Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en*

actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997".

Además, entre las funciones constitucionales de los municipios se incluyen: promover el desarrollo integral de su territorio, fomentar la participación comunitaria, impulsar la cultura de los derechos humanos y contribuir al mejoramiento social y cultural de sus habitantes. En este marco, la Ley 1551 de 2012, en su artículo 6 (numerales 3 y 5), establece que "el fomento de la cultura será prioridad de los municipios", y precisa que "los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social", conforme al artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997. Este mandato legal refuerza el rol de los gobiernos locales como actores clave en la materialización de políticas culturales y en la garantía de los derechos culturales de las comunidades.

Que, el Articulo 4 de la ley 397 de 1997, modificado por el Articulo 1 de la Ley 1185 de 2008 consagra: *"El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular."*

Teniendo en cuanta lo anterior, el Municipio de Hato Corozal – Casanare, como entidad fundamental dentro de la división político-administrativa del estado, tiene entre sus principales objetivos promover la participación comunitaria, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, en cumplimiento de las funciones que le asigna la constitución y las leyes, así está dispuesto en el plan de desarrollo municipal **"Hato Corozal es nuestro compromiso 2024-2027" A TRAVÉS DEL PROYECTO:** Fortalecimiento al proceso de promoción y acceso cultural del Municipio de Hato Corozal, el proyecto para la realización del **FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA,** con el fin de fortalecer, promover y divulgar la cultura llanera.

Que el municipio de Hato Corozal – Casanare celebrará el **"XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA"** con el fin de rescatar, promover, divulgar las manifestaciones del folclor llanero y promocionar la identidad cultural del Municipio, con la integración de otros Departamentos del País y de la hermana República de Venezuela, a través del intercambio cultural y con ello fortalecer y descubrir nuevos talentos artísticos, compositores e intérpretes de la música llanera.
Que, para la realización y desarrollo del evento, es deber de la administración municipal adoptar un reglamento para preservar la disciplina, el comportamiento, las garantías y el respeto de y para los participantes, por lo tanto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar las bases para la realización "XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA" de la siguiente manera:

CAPITULO I: GENERALIDADES

ARTICULO SEGUNDO: Realizar el "XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA" durante los días 10 y 11 de octubre del 2026 en el municipio de Hato Corozal – Casanare.

CAPITULO II: DE LAS INSCRIPCIONES

ARTÍCULO TERCERO: Pueden participar los artistas de Venezuela, y Colombia, los participantes deberán ser mayores de 18 años, con capacidad y calidad en cada una de las modalidades abiertas que tiene el Festival y en las fechas Señaladas.

ARTÍCULO CUARTO: En cada modalidad del festival, el municipio de Hato Corozal, en su calidad de sede, dispondrá de dos (2) cupos directos por categoría, los cuales serán asignados mediante una eliminatoria interna previa que garantice transparencia y equidad en la selección de participantes.

PARÁGRAFO 1: Los participantes representantes del municipio de Hato Corozal deberán presentarse el viernes 9 de octubre del año en curso, en las instalaciones de la Casa de la Cultura "Félix Delgado", a las 9:00 a. m., para participar en el proceso de selección interna correspondiente.

PARÁGRAFO 2: Los participantes en la modalidad de pasaje inédito mixto, deberán ir con su músico acompañante (cuatrista) para hacer su presentación en privado junto al jurado calificador.

PARÁGRAFO 3: Los participantes de la modalidad de pareja de baile criollo deberán presentarse con sus trajes típicos.

PARÁGRAFO 4: Los participantes deberán presentar los siguientes documentos obligatorios, Certificado del Sisbén, y Certificado de residencia expedido por la Alcaldía Municipal de Hato Corozal, que acredite su condición de residentes en el municipio.

ARTÍCULO QUINTO: Los participantes de todas las modalidades se convocarán mediante invitación directa realizada por la administración municipal, con el objetivo de contar con participantes alto nivel competitivo, como resultado de su trayectoria, destreza y capacidad.

CAPITULO III: DE LAS MODALIDADES.

ARTÍCULO SEXTO: Para estimular y afianzar las manifestaciones culturales propias de la región, para el "**XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA"** se establecen las siguientes modalidades:

1. Pasaje Inédito Mixto. Tiempo 5 minutos L&M
2. Voz Recia Femenina (Ritmo: Pajarillo o Seis Por Derecho)
3. Voz Recia Masculina (Ritmo: Pajarillo o Seis Por Derecho)
4. Contrapunteo.
5. Pareja de Baile Criollo.

PARAGRAFO 1: Ninguna modalidad tendrá presentación en privado.

PARAGRAFO 2: A la gran final clasificaran los tres (3) mejores puntajes en cada modalidad, en copleros pasaran los cuatro (4) mejores puntajes, y en las parejas de baile criollo, pasaran tres (3) parejas con la más alta puntuación; para un total de diecinueve (19) participantes en la gran final del ***"XXVII FESTIVAL INTERNACIONA DE LA SOGA"***

ARTÍCULO SÉPTIMO: Establecer para el **XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA**, como única modalidad inédita del PAASAJE INÉDITO MIXTO, la composición no puede haber concursado en otro evento, en caso de comprobarse, al participante será descalificado.

Temática del pasaje inédito: "RESILENCIA Y SOLIDARIDAD FRENTE A LOS DESASTRES NATURALES EN COLOMBIA Y SUS REGIONES LLANERAS"

Nota: Las obras inéditas en la modalidad de pasaje llanero deberán plasmar la cruda realidad de los desastres naturales, haciendo especial énfasis en el territorio colombiano y sus regiones llaneras frente a fenómenos como inundaciones, sequias extremas, incendios forestales y movimientos telúricos. De igual manera, las composiciones musicales tendrán como eje central la exaltación de la resiliencia humana ante la diversidad. Las letras deberán destacar la empatia, los valores de solidaridad y el apoyo comunitario que emergen para abrazar y levantar a las comunidades damnificadas en los momentos de crisis.

Nota: El compositor es libre de estructurar su tema teniendo en cuenta los diferentes aspectos que identifican la cultura llanera.

PARÁGRAFO 1: El pasaje inèdito debe ser de estilo criollo conformado con 2 pies y 2 revueltas, dando libertad al compositor en su recurso literario, melódico y armónico.

PARÁGRAFO 2: El tema debe tener rima perfecta.
El tiempo máximo para la interpretación es de 5 minutos L&M
Los aspectos a calificar son los siguientes:

- Mensaje del tema, melodía y rima perfecta 50%
- Afinación y medida: 20%
- Calidad interpretativa 15%
- Vocalización 15%

ARTÍCULO OCTAVO: **JOROPO.** RITMO: PAJARILLO O SEIS POR DERECHO. El participante deberá interpretar una obra musical que tenga máximo dos (02) años de presentación en otros festivales. El tiempo para la interpretación del tema será libre.

Los aspectos a calificar son los siguientes:
- Afinación y medida 50%
- Calidad interpretativa 20%
- Mensaje 15 %
- Vocalización 15%

ARTÍCULO NOVENO: COPLEROS. La modalidad de copleros será coordinada por la mesa técnica con los señores jurados; en cuanto al tiempo, tema y rima se hará por sorteo. Estos no deberán utilizar versos con palabras soeces o vulgares.

Los aspectos a calificar son los siguientes:

- Improvisación: 30%
- Rima: 20%
- Vocalización y Afinación: 10%
- Manejo del tema 20%
- Medida 20%

PARÁGRAFO 1. En la modalidad de copleros habrá seis (06) parejas de contrapunteadores, doce (12) copleros.

ARTICULO DÉCIMO: PAREJA DE BAILE CRIOLLO. El grupo base tocara los aires llaneros que el jurado en el momento de la competencia le indique para cada pareja. Tiempo tres (03) minutos.

Los aspectos a calificar son los siguientes:

- Acoplamiento 25%
- Autenticidad y sabor criollo 35%
- Expresión Corporal 20%
- Manejo Escénicos 20%

PARÁGRAFO 1. En la gran final, se establecerán tres (03) aires de la música llanera a interpretar por el grupo base, los jurados sortearán con los participantes los ritmos a interpretar por cada pareja de baile.

CAPITULO IV: DEL JURADO CALIFICADOR

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Para cada modalidad, el jurado calificador estará integrado por tres (03) personas de reconocida trayectoria en el ámbito musical, cultural y artistico de la cultura llanera; quienes serán los encargados de hacer el juzgamiento de los participantes.

PARAGRAFO 1: Tres (03) jurados para baile criollo y tres (03) para las demás modalidades.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Durante el desarrollo del concurso los jurados se ubicarán cerca uno del otro, de tal manera que la calificación sea en conjunto y acertada.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El jurado calificador después de dar el puntaje en la planilla, no podrá retractarse de las decisiones que haya tomado, la mesa técnica deberá entregar las planillas debidamente diligenciadas, sin tachones, enmendaduras y firmadas.

Nota: El jurado debe estar en disposición de atender los requerimientos de la mesa técnica cuando esta los estime conveniente.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El jurado calificador debe regirse por las normas establecidas en el presente reglamento.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Los jurados deberán actuar con estricta imparcialidad durante el proceso de evaluación. En caso de que la organización o cualquier miembro del jurado identifique calificaciones basadas en criterios no establecidos en el presente reglamento como preferencias hacia participantes específicos o conductas susceptibles de soborno, el jurado infractor será reemplazado de inmediato por un sustituto idóneo, garantizando así la integridad y transparencia del evento.

PARAGRAFO 1: En caso de descubrirse que alguno de los jurados tiene letras de su autoría en el concurso, será sancionado por la organización, descalificando el concursante que la interpreta y vetando la participación en el festival del concursante y jurado por diez (10) años.

CAPITULO V: DE LA MESA TÉCNICA

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: La mesa técnica estará conformada por tres (03) personas idóneas, para realizar la sumatoria de las planillas entregadas por los jurados.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: La mesa técnica no debe aceptar planillas con tachones y enmendaduras entregadas por los jurados. De igual manera, no podrá suministrar información alguna acerca de las calificaciones emanadas por el jurado calificador.

CAPITULO VI: DE LOS ASPECTOS LOGÍSTICOS

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: La organización garantizará el hospedaje durante las dos (2) noches del festival (10 y 11 de octubre), asignando espacios habilitados en instituciones educativas del municipio. Cada participante deberá aportar elementos de descanso personal (chinchorro, hamaca o colchoneta), así como utensilios básicos para su comodidad durante la estadía.

La organización del ***"XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA"***, proporcionará la alimentación para los artistas y participantes de la siguiente manera:

- Cena del sábado 10 de octubre del 2026.
- Desayuno, almuerzo y Cena del día domingo 11 de octubre de 2026.
- Los participantes serán recibidos por el comité de alojamiento y alimentación, el día 10 de octubre a partir de las 9:00 am en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Hato Corozal.

CAPITULO VII: DE LOS PARTICIPANTES

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: A cada participante se proveerá una escarapela que les permitirá identificarse durante el desarrollo del Festival.

PARAGRAFO 1: La organización tendrá la función de oficializar planillas de inscripción y de concurso, carnetización y velar por el buen desarrollo del festival.

ARTICULO VIGÉSIMO: Es obligatorio para cada participante hombre, vestir el traje típico llanero ***"Liquiliqui"*** con sombrero al momento de la presentación, al igual que su escarapela. Igualmente, para la mujer, vestir el traje típico llanero, vestido floreado o liquiliqui.

PARAGRAFO 2: Si durante la realización de alguna de las rondas del Festival el participante no se hace presente al tercer llamado, la organización tomara la decisión de excluirlo (a) del evento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Ningún participante podrá retirarse del evento sin causa justificada y antes de la autorización correspondiente, en caso contrario se verá vetado por la organización por un término de dos (2) años.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Los participantes deben de estar puntuales en el momento de su presentación, en el sitio y la hora indicada por la organización.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Serán causales de retiro en el concurso para los participantes los siguientes aspectos:

- Actos y conductas contrarias a las normas y a las buenas costumbres.
- Presentarse al evento en estado de embriaguez.
- Agredir física o verbalmente a otro participante.
- Falta de respeto a los integrantes del Jurado.
- Falta de respeto a la mesa Técnica y autoridades Organizadoras del Festival.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: El participante que incurra en alguna de las causales de exclusión referidas en el artículo anterior serán vetados por dos (2) años para participar en el ***"XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA"***.

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: Para los participantes finalistas del Festival Internacional de la Soga en la noche final, deberán presentar de forma obligatoria copia del documento de identidad y el Registro Único Tributario (RUT), actualizado mínimo con fechas correspondientes al año 2026 y deben de tener registrado el CODIGO 9007 ó 9008 como Actividad Económica. De lo contrario no se hará entrega de los estímulos a los ganadores.

CAPITULO VIII: ESTIMULO

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Se estimulará los dos primeros lugares y se hará entrega de incentivo económico de la siguiente manera:

1. PASAJE INÉDITO MIXTO.

- Primer Puesto: $ 2.500.000,00
- Segundo Puesto: $ 1.000.000,000

2. VOZ LLANERA FEMENINA:

- Primer Puesto: $ 2.500.000,00
- Segundo Puesto: $ 1.000.000,00

3. VOZ LLANERA MASCULINA:

- Primer Puesto: $ 2.500.000,00
- Segundo Puesto: $ 1.000.000,00

4. COPLEROS:

- Primer Puesto: $ 2.500.000,00
- Segundo Puesto: $ 1.000.000,00

5. PAREJA DE BAILE CRIOLLO:

- Primer Puesto: $ 2.500.000,00
- Segundo Puesto: $ 1.000.000,00

CAPITULO IX: DE LAS ORIENTACIONES GENERALES

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Se contará con un (01) grupo base musical que estará disponible a partir del 10 de octubre de 2026 a las 09:00 de la mañana en las Instalaciones de la Casa de la Cultura para el ensayo

general de la modalidad correspondiente. Para la modalidad de pasaje inédito, el participante de esta modalidad deberá enviar media canción al arpista asignado hasta el día 02 de octubre 2026.

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: El inicio del ***"XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA"*** se hará los días 10 y 11 de octubre del 2026 a las 08:00 P.M. en las Instalaciones de la Villa Olimpica *"MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"* del Municipio de Hato Corozal – Casanare.

ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO: Las reclamaciones se deben realizar por escrito anexando pruebas de la acusación a la mesa técnica antes de que el jurado entregue su veredicto, de lo contrario el veredicto será inapelable.

ARTICULO TRIGÉSIMO: El presente reglamento rige a partir de la fecha.

DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES

De conformidad con las especificaciones técnicas, obligaciones contractuales y el plan de acción concertado para el cumplimiento del objeto del Contrato No. CONTRATO CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD No. 0267 DEL 2026-10-06 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y CORPORACIÓN MULTIVERSE, se detalla a continuación el desarrollo cronológico, operativo y logístico de cada una de las actividades ejecutadas para la realización de la XXVII versión del Festival Internacional de la Soga en el municipio de Hato Corozal Casanare.

1. **GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS A LOS PARTICIPANTES QUE RESULTEN GANADORES DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, EN SU VERSIÓN XXVII DE CONFORMIDAD CON LAS CATEGORÍAS ESTABLECIDAS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO ASÍ:**

Se coordinó, gestionó y garantizó la entrega oportuna y efectiva de los incentivos económicos destinados a premiar y reconocer el talento de los cultores y artistas participantes en el certamen. La asignación de estos recursos se realizó con estricto cumplimiento de los criterios de evaluación artística del comité evaluador, exaltando el folclor llanero en el ámbito regional, nacional e internacional.

Al finalizar el **XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA**, celebrado los días 10 y 11 de octubre de 2026, se anunciaron los ganadores de cada categoría y se procedió a la entrega de sus respectivos incentivos.

- Primer Puesto en la modalidad de **Voz Llanera Masculina:** Fabian Padilla
- Segundo Puesto en la modalidad de **Voz Llanera Masculina:** Ferney Abril

- Primer Puesto en la modalidad de **Voz Llanera Femenina:** Mayra Alejandra Mantilla
- Segundo Puesto en la modalidad de **Voz Llanera Femenina:** Zuleicla Chiquinquirá

- Primer puesto en la modalidad de **Pasaje Inédito Mixto:** Junior Mojica
- Segundo puesto en la modalidad de **pasaje inédito Mixto:** Wilmer Jaimes

- Primer puesto en la modalidad de Pareja de Baile: **Mayra Gutiérrez – Martin David Manrique**
- Segundo puesto en la modalidad de Pareja de Baile: **Giovanni Cisneros – Talia Chaquea**

- Primer Puesto en la modalidad de **copleros:** José Azuaje
- Segundo Puesto en la modalidad de **copleros:** Juan de la Cruz

RELACION DE ANEXOS

Anexo 1: Bases técnicas del Festival.
Anexo 2: planillas de calificación.
Anexo 3: Actas de Premiación.
Anexo 4: Comprobantes de Egreso; pago de los estímulos.
Anexo 5: Documento Soporte; pago de los estímulos
Anexo 6: Documentos de los participantes ganadores.



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – ESTIMULO 1ER PUESTO MODALIDAD DE VOZ LLANERA MASCULINA - FABIAN PADILLA



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – ESTIMULO 2DO PUESTO MODALIDAD DE VOZ LLANERA MASCULINA - FERNEY ABRIL

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – ESTIMULO 1ER PUESTO MODALIDAD VOZ LLANERA FEMENINA - MAYRA ALEJANDRA MANTILLA



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – ESTIMULO 2DO PUESTO MODALIDAD VOZ LLANERA FEMENINA - – ZULEICLA CHIQUINQUIRÁ



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – ESTIMULO 1ER PUESTO MODALIDAD PASAJE INÉDITO MIXTO – JUNIOR MOJICA



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – ESTIMULO 2DO PUESTO MODALIDAD PASAJE INÉDITO MIXTO - WILMER JAIMES

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – ESTIMULO 1ER PUESTO MODALIDAD DE PAREJA DE BAILE - MAYRA GUTIÉRREZ – MARTIN DAVID MANRIQUE



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – ESTIMULO 2DO PUESTO MODALIDAD DE PAREJA DE BAILE - GIOVANNI CISNEROS – TALÍA CHAQUEA



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – ESTIMULO 1ER PUESTO MODALIDAD DE COPLEROS - JOSÉ AZUAJE



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – ESTIMULO 2DO PUESTO MODALIDAD DE COPLEROS - JUAN DE LA CRUZ

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

2. **REALIZAR DOS (02) MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LA MODALIDAD DE INTERPRETACIÓN DE INSTRUMENTOS LLANEROS, CON PARTICIPACIÓN DE UN GRUPO BASE, EL CUAL ESTARÁ CONFORMADO POR: DOS (02) ARPISTAS, UN (01) CUATRISTA, UN (01) BAJISTA Y UN (01) MARAQUERO.**

Para el desarrollo de esta actividad el día 09 de octubre de 2026 se realizó Contrato de Prestación de Servicios N° MH0267-001 de 2026 con YOFRE BRITO RIVERA identificado con cedula de ciudadanía N° 7.366.506 de Paz de Ariporo – Casanare, por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000,00).

El día 10 y 11 de Octubre de 2026 se llevaron a cabo las dos muestras artísticas y culturales en la modalidad de interpretación de instrumentos, grupo base conformado por dos (02) arpistas (Yofre Brito y Santiago Mojica), un (01) cuatrista (Jheisson Mojica), un (01) bajista (Yerson Alférez) y un (01) maraquero (Stiven Martínez), durante el desarrollo del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA en tarima principal de la Villa Olímpica "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ" del Municipio de Hato Corozal – Casanare; donde acompañaron las presentación de los artistas locales como: Dylan Felipe López, Moncho Mendes, Mayner Moreno, Isabel Marín, Gerardo Vigoth y Sujany Mojica; de igual manera brindaron acompañamiento a los participantes del Festival en sus diferentes modalidades: Voz Recia Masculina, Voz Recia Femenina, Pasaje Inédito, Pareja de baile criollo y copleros.

Durante sus muestras los integrantes del grupo base realizaron su presentaciones con trajes típicos de la cultura llanera, demostrando su capacidad y talento con sus, melodías y ritmos logrando mayor deleitación y agrado al público de las presentaciones de los artistas locales y de los participantes del Festival; de tal manera que se logró apreciar la verdadera identidad y dimensiones de la música llanera, con los diferentes artistas e instrumentos musicales, quienes son líderes en la promoción de la cultura llanera logrando cautivar a todos los asistentes con su impecable interpretación y armoniosa combinación de sonidos contribuyendo de manera significativa al fortalecimiento, promoción y preservación de la cultura llanera y sus manifestaciones tradicionales.

Finalmente, el día 13 de Octubre de 2026 se realizó pago total según comprobante de egreso N° CE0874 a nombre de YOFRE BRITO RIVERA identificado con cedula de ciudadanía N° 7.366.506 de Paz de Ariporo – Casanare; para de esta manera dar por terminada el desarrollo de esta actividad con normal ejecución.

RELACION DE ANEXOS

Anexo 1: Contrato de Prestación de Servicios N° MH0267-001 de 2026 del 09 de Octubre de 2026.
Anexo 2: Hoja de Vida artista con soportes legales - **YOFRE BRITO RIVERA**
Anexo 3: Acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios N° MH0267-001 de 2026.
Anexo 4: Acta de terminación del Contrato de Prestación de Servicios N° MH0267-001 de 2026.
Anexo 5: Acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios N° MH0267-001 de 2026.
Anexo 6: Comprobante de Egreso N° CE0874 del 13 de octubre de 2026.
Anexo 7: Documento Soporte
Anexo 8: Planilla de seguridad social.
Anexo 9: Registro Fotográfico

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – GRUPO BASE -10 DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – GRUPO BASE -10 DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – GRUPO BASE -10 DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – GRUPO BASE -10 DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – GRUPO BASE -11 DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – GRUPO BASE -11 DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – GRUPO BASE -11 DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – GRUPO BASE -11 DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

3. **GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE SEIS (06) JURADOS IDÓNEOS QUIENES TENDRAN A CARGO EL JUZGAMIENTO DE TODAS LAS MODALIDADES Y CATEGORIAS ESTABLECIDAS DURANTE LOS DOS DÍAS DEL XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA.**

Se garantizó el servicio de cinco (05) jurados idóneos, quienes tuvieron a su cargo del juzgamiento de las diferentes modalidades y categorías establecidas durante los días 10 y 11 de octubre en el marco del XXVII Festival Internacional de la Soga en el Municipio de Hato Corozal – Casanare.

Para el desarrollo de esta actividad el día 09 de octubre de 2026 se realizaron los siguientes contratos:

3.1. Tres jurados de voces:

- Contrato de Prestación de Servicios N° MH0267-002 de 2026 con LIBARDO ALEXIS SANABRIA FUENTES, identificado con cedula de ciudadania No. 7.364.522 de Paz de Ariporo – Casanare, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($2.219.350,00)
- Contrato de Prestación de Servicios N° MH0267-003 de 2026 con MARY DANIXA HERNANDEZ GARZON, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.116.548.308 de Aguazul – Casanare, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($2.219.350,00)
- Contrato de Prestación de Servicios N° MH0267-004 de 2026 con FREDY RAMON TORRES MORALES, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.366.002 de Paz de Ariporo Casanare, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($2.219.350,00).

3.2. Dos jurados de baile:

- Contrato de Prestación de Servicios N° MH0267-005 de 2026 con ALBEIRO AVILA PEÑA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.862.361 de Tame – Arauca, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($2.219.350,00).
- Contrato de Prestación de Servicios N° MH0267-006 de 2026 con OSCAR YOBANY ANGEL RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.433.721, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($2.219.350,00).

Durante los días 10 y 11 de Octubre de 2026 se prestó el servicio de juzgamiento con cinco (05) jurados, de las actuaciones artísticas de los participantes con enfoque competitivo; donde se contó con jurados calificadores, idóneos para el juzgamiento con alta trayectoria y reconocimiento con más de tres años de experiencia en el folclore llanero, eventos culturales y así dando un excelente veredicto acerca de cada modalidad; quienes realizaron el proceso de calificación y selección de los participantes y ganadores durante los dos días del Festival XXVII INTERNACIONAL DE LA SOGA llevado a cabo en la **VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"** del Municipio de Hato Corozal – Casanare.

El proceso de evaluación, calificación y selección de los ganadores estuvo a cargo de cinco (5) jurados calificadores. El jurado calificador demostró idoneidad, alta trayectoria y reconocimiento en el sector,

3. **GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE CINCO (05) JURADOS IDÓNEOS QUIENES TENDRAN A CARGO EL JUZGAMIENTO DE TODAS LAS MODALIDADES Y CATEGORIAS ESTABLECIDAS DURANTE LOS DOS DÍAS DEL XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA.**

Se garantizó el servicio de cinco (05) jurados idóneos, quienes tuvieron a su cargo del juzgamiento de las diferentes modalidades y categorias establecidas durante los dias 10 y 11 de octubre en el marco del XXVII Festival Internacional de la Soga en el Municipio de Hato Corozal – Casanare.

Para el desarrollo de esta actividad el dia 09 de octubre de 2026 se realizaron los siguientes contratos:

3.1. Tres jurados de voces:

- Contrato de Prestación de Servicios N° MH0267-002 de 2026 con LIBARDO ALEXIS SANABRIA FUENTES, identificado con cedula de ciudadania No. 7.364.522 de Paz de Ariporo – Casanare, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($2.219.350,00)
- Contrato de Prestación de Servicios N° MH0267-003 de 2026 con MARY DANIXA HERNANDEZ GARZON, identificada con cedula de ciudadania No. 1.116.548.308 de Aguazul – Casanare, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($2.219.350,00)

- Contrato de Prestación de Servicios N° MH0267-004 de 2026 con FREDY RAMON TORRES MORALES, identificado con cedula de ciudadania No. 7.366.002 de Paz de Ariporo Casanare, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($2.219.350,00).

3.2. Dos jurados de baile:

- Contrato de Prestación de Servicios N° MH0267-005 de 2026 con ALBEIRO AVILA PEÑA, identificado con cedula de ciudadania No. 1.116.862.361 de Tame – Arauca, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($2.219.350,00).
- Contrato de Prestación de Servicios N° MH0267-006 de 2026 con OSCAR YOBANY ANGEL RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadania No. 9.433.721, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($2.219.350,00).

Durante los dias 10 y 11 de Octubre de 2026 se prestó el servicio de juzgamiento con cinco (05) jurados, de las actuaciones artisticas de los participantes con enfoque competitivo; donde se contó con jurados calificadores, idóneos para el juzgamiento con alta trayectoria y reconocimiento con más de tres años de experiencia en el folclore llanero, eventos culturales y asi dando un excelente veredicto acerca de cada modalidad; quienes realizaron el proceso de calificación y selección de los participantes y ganadores durante los dos dias del Festival XXVII INTERNACIONAL DE LA SOGA llevado a cabo en la **VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"** del Municipio de Hato Corozal – Casanare.

El proceso de evaluación, calificación y selección de los ganadores estuvo a cargo de cinco (5) jurados calificadores. El jurado calificador demostró idoneidad, alta trayectoria y reconocimiento en el sector,

acreditando experiencia y trayectoria en el desarrollo de actividades culturales, artísticas y folclóricas como jurado.

Finalmente, el día 13 de octubre de 2026 se realizaron los pagos finales para de esta manera dar por terminada el desarrollo de esta actividad, de la siguiente manera:

- Comprobante de egreso N° CE0875 a nombre de LIBARDO ALEXI SANABRIA FUENTES, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.364.522 de Paz de Ariporo – Casanare.
- Comprobante de egreso N° CE0876 a nombre de MARY DANIXA HERNANDEZ GARZON, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.116.548.308 de Aguazul – Casanare.
- Comprobante de egreso N° CE0877 a nombre de FREDY RAMON TORRES MORALES, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.366.002 de Paz de Ariporo - Casanare.
- Comprobante de egreso N° CE0878 a nombre de ALBEIRO AVILA PEÑA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.862.361 de Tame – Arauca.
- Comprobante de egreso N° CE0879 a nombre de OSCAR YOBANY ANGEL RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.433.721 de Yopal – Casanare.

RELACION DE ANEXOS

Anexo 1: Contratos de Prestación de Servicio N°:

- MH0267-002 del 09 de octubre de 2026.
- MH0267-003 del 09 de octubre de 2026.
- MH0267-004 del 09 de octubre de 2026.
- MH0267-005 del 09 de octubre de 2026.
- MH0267-006 del 09 de octubre de 2026.

Anexo 2: Hoja de Vida artista con soportes legales de:

- **LIBARDO ALEXI SANABRIA FUENTES.**
- **MARY DANIXA HERNANDEZ GARZON**
- **FREDY RAMON TORRES MORALES**
- **ALBEIRO AVILA PEÑA.**
- **OSCAR YOBANY ANGEL RAMIREZ**

Anexo 3: Actas de inicio del Contrato de Prestación de Servicios N°:

- MH0267-002 de octubre de 2026.
- MH0267-003 de octubre de 2026.
- MH0267-004 de octubre de 2026.
- MH0267-005 de octubre de 2026.
- MH0267-006 de octubre de 2026.

Anexo 4: Actas de terminación del Contrato de Prestación de Servicios N°:

- MH0267-002 de octubre de 2026.
- MH0267-003 de octubre de 2026.
- MH0267-004 de octubre de 2026.
- MH0267-005 de octubre de 2026.
- MH0267-006 de octubre de 2026.

Anexo 5: Actas de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios N°:

- MH0267-002 de octubre de 2026.
- MH0267-003 de octubre de 2026.

- MH0267-004 de octubre de 2026.
- MH0267-005 de octubre de 2026.
- MH0267-006 de octubre de 2026.

Anexo 6: Comprobantes de Egreso único pago (final)

- CE0875 de octubre de 2026.
- CE0876 de octubre de 2026.
- CE0877 de octubre de 2026.
- CE0878 de octubre de 2026.
- CE0879 de octubre de 2026.

Anexo 8: Documentos soporte.
Anexo 9: Planillas de seguridad social.
Anexo 9: Registro Fotográfico

	
XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE JUZGAMIENTO VOCES - LIBARDO ALEXIS SANABRIA FUENTES – 10 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"	XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE JUZGAMIENTO VOCES - MARY DANIXA HERNANDEZ GARZON – 10 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA –SERVICIO DE JUZGAMIENTO VOCES - FREDY RAMON TORRES MORALES – 10 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA –SERVICIO DE JUZGAMIENTO BAILE - ALBEIRO AVILA PEÑA – 10 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA –SERVICIO DE JUZGAMIENTO BAILE - OSCAR YOBANY ANGEL RAMIREZ – 10 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA –SERVICIO DE JUZGAMIENTO BAILE – 10 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverso2024@gmail.com
Yopal - Casanare - Colombia

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE JUZGAMIENTO VOCES - LIBARDO ALEXIS SANABRIA FUENTES – 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA –SERVICIO DE JUZGAMIENTO VOCES - MARY DANIXA HERNANDEZ GARZON – 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA –SERVICIO DE JUZGAMIENTO VOCES - FREDY RAMON TORRES MORALES – 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA –SERVICIO DE JUZGAMIENTO BAILE - ALBEIRO AVILA PEÑA – 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA –SERVICIO DE JUZGAMIENTO BAILE - OSCAR YOBANY ANGEL RAMIREZ – 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"

4. **GARANTIZAR LA DISPOSICIÓN DE UNA MESA TÉCNICA, CONFORMADA POR TRES (03) PERSONAS IDÓNEAS, QUIENES DESARROLLARAN LAS ACTIVIDADES DE APOYO, COORDINACIÓN Y VERIFICACIÓN REQUERIDAS DURANTE LOS DOS DÍAS DEL XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA.**

Para el desarrollo de esta actividad el dia 09 de octubre de 2026 se realizaron los siguientes contratos:

- Contrato de Prestación de Servicios N° MH0267-008 de 2026 con ANGIE STEFANIA GARCIA ARISMENDY, identificada con cedula de ciudadania No. 1.003.642.547 de Yopal – Casanare, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($2.219.350,00)

- Contrato de Prestación de Servicios N° MH0267-009 de 2026 con GINA LUZ CUEVAS SILVA, identificada con cedula de ciudadania No. 1.118.650.928 de Hato – Casanare, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($2.219.350,00)

- Contrato de Prestación de Servicios N° MH0267-010 de 2026 con VICKI MILENA HERNANDEZ BELLO, identificada con cedula de ciudadania No. 1.118.547.573 de Yopal – Casanare, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($2.219.350,00)

El dia 10 y 11 de Octubre de 2026 se prestó el servicio de mesa técnica compuesto por tres personas idóneas durante el desarrollo del FESTIVAL XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA llevado a cabo en la

VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ" del Municipio de Hato Corozal – Casanare; se contó con personal idóneo y con amplia experiencia en la organización, coordinación y/o apoyo técnico en eventos culturales, artísticos, y folclórico como mesa técnica; quienes fueron los encargados de llevar los registros de la puntuación de cada una de las modalidades entregados por los jurados; entregar y recoger todas y cada una de las planillas de calificación a los jurados debidamente diligenciadas, contabilizar la puntuación otorgada por el jurado a cada participante, vigilar que el evento se esté desarrollando conforme a lo estipulado en el reglamento, recibir y dar trámite ante cualquier anomalía que se presente en el evento con respecto a los participantes o jurados y velar por que todo el evento se desarrolle bajo los principios de ética, moral y respeto de los derechos constitucionales, además estaban bajo la dirección del coordinador general del festival y no podían alterar ni influir en las decisiones que tome el jurado calificador.

Finalmente, el día 13 de Octubre de 2026 se realizaron los pagos totales para de esta manera dar por terminada el desarrollo de esta actividad, de la siguiente manera:

- Comprobante de egreso N° CE0881 a nombre de ANGIE STEFANIA GARCIA ARISMENDY, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.003.642.547 de Yopal – Casanare.
- Comprobante de egreso N° CE0882 a nombre de GINA LUZ CUEVAS SILVA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.118.650.928 de Hato Corozal – Casanare.
- Comprobante de egreso N° CE0883 a nombre de VICKI MILENA HERNANDEZ BELLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.118.547.573 de Yopal – Casanare.

RELACION DE ANEXOS

Anexo 1: Contratos de Prestación de Servicio N°:
- MH0267-008 de 9 de octubre de 2026.
- MH0267-009 de 9 de octubre de 2026.
- MH0267-010 de 9 de octubre de 2026.

Anexo 2: Hoja de Vida artista con soportes legales de:
- **ANGIE STEFANIA GARCIA ARISMENDY**
- **GINA LUZ CUEVAS SILVA**
- **VICKI MILENA HERNANDEZ BELLO**

Anexo 3: Actas de inicio del Contrato de Prestación de Servicios N°:
- MH0267-008 de octubre de 2026.
- MH0267-009 de octubre de 2026.
- MH0267-010 de octubre de 2026.

Anexo 4: Actas de terminación del Contrato de Prestación de Servicios N°:
- MH0267-008 de octubre de 2026.
- MH0267-009 de octubre de 2026.
- MH0267-010 de octubre de 2026.

Anexo 5: Actas de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios N°:
- MH0267-008 de octubre de 2026.
- MH0267-009 de octubre de 2026.
- MH0267-010 de octubre de 2026.

Anexo 6: Comprobantes de Egreso Pago Final N°
- CE0881 de octubre de 2026.
- CE0882 de octubre de 2026.
- CE0883 de octubre de 2026.

Anexo 7: Documentos soporte.
Anexo 8: Planillas de seguridad social
Anexo 9: Registro Fotográfico



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – MESA TÉCNICA – ANGIE STEFANIA GARCIA ARISMENDY- 10 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – MESA TÉCNICA – GINA LUZ CUEVAS SILVA - 10 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – MESA TÉCNICA – VICKI MILENA HERNANDEZ BELLO - 10 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – MESA TÉCNICA – ANGIE STEFANIA GARCIA ARISMENDY- 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"

	
XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – MESA TÉCNICA – GINA LUZ CUEVAS SILVA - 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"	XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – MESA TÉCNICA – VICKI MILENA HERNANDEZ BELLO - 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"

5. **GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOS (2) EXPONENTES DE NARRATIVA POPULAR EN CALIDAD DE PRESENTADORES Y/O MAESTROS DE CEREMONIA, QUIENES ACOMPAÑARAN LA PROGRAMACIÓN DESARROLLADA EN LA TARIMA CULTURAL Y ARTÍSTICA DURANTE DOS (2) DÍAS DE REALIZACIÓN DEL XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA.**

Para el desarrollo de esta actividad el día 09 de octubre de 2026 se realizaron los siguientes contratos:

- Contrato de Prestación de Servicios N° MH0267-011 de 2026 con DEYLER ESCALANTE ARIAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.965.250 de Hato Corozal – Casanare, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($2.856.000,00).

- Contrato de Prestación de Servicios N° MH0267-012 de 2026 con SILVINO BARRIOS RUBIO, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.364.849 de Bogotá DC, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($2.856.000,00).

El día 10 y 11 de octubre de 2026 se prestó el servicio de dos presentadores (uno por cada día del evento) exponentes de la narrativa popular quienes realizaron intervención relacionadas con la promoción, salvaguarda y fortalecimiento de los valores, costumbres y tradiciones propias de la cultura llanera en tarima principal de la **VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"** del Municipio de Hato Corozal – Casanare; Servicio prestado por personal idóneo y con amplia experiencia como presentadores y/o maestro de ceremonia en eventos culturales, artísticos y/o folclóricos de naturaleza similar.

Finalmente, el día 13 de octubre de 2026 se realizaron los pagos totales para de esta manera dar por terminada el desarrollo de esta actividad, de la siguiente manera:

- Comprobante de egreso N° CE0884 a nombre de DEYLER ESCALANTE ARIAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.965.250 de Hato Corozal – Casanare
- Comprobante de egreso N° CE0885 a nombre de SILVINO BARRIOS RUBIO, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.364.849 de Bogotá DC.

RELACION DE ANEXOS

Anexo 1: Contratos de Prestación de Servicio N°:
- MH0267-011 del 09 de octubre de 2026.
- MH0267-012 del 09 de octubre de 2026.

Anexo 2: Hoja de Vida artista con soportes legales de:
- **DEYLER ESCALANTE ARIAS.**
- **SILVINO BARRIOS RUBIO.**

Anexo 3: Actas de inicio del Contrato de Prestación de Servicios N°:
- MH0267-011 de octubre de 2026.
- MH0267-012 de octubre de 2026.

Anexo 4: Actas de terminación del Contrato de Prestación de Servicios N°:
- MH0267-011 de octubre de 2026.
- MH0267-012 de octubre de 2026.

Anexo 5: Actas de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios N°:
- MH0267-011 de octubre de 2026.
- MH0267-012 de octubre de 2026.

Anexo 6: Comprobantes de Egreso Pago Final N°
- CE0884 del 13 de octubre de 2026.
- CE0885 del 13 de octubre de 2026.

Anexo 7: Documentos Soporte.
Anexo 8: Planillas de seguridad social.
Anexo 9: Registro Fotográfico

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE PRESENTADORES – DEYLER ESCALANTE ARIAS - 10 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE PRESENTADORES – DEYLER ESCALANTE ARIAS - 10 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE PRESENTADORES – SILVINO BARRIOS RUBIO - 10 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE PRESENTADORES – SILVINO BARRIOS RUBIO - 10 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE PRESENTADORES – DEYLER ESCALANTE ARIAS - 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE PRESENTADORES – DEYLER ESCALANTE ARIAS - 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE PRESENTADORES – SILVINO BARRIOS RUBIO - 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE PRESENTADORES – SILVINO BARRIOS RUBIO - 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

6. **REALIZAR LA PRESENTACION ARTISTICA DE UNA BANDA U ORQUESTA CON SU AGRUPACION MUSICAL, EXPOSITORES DE LA MUSICA POPULAR Y/O TROPICAL QUE CUENTE CON AMPLIO RECONOCIMIENTO A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL.**

Para el desarrollo de esta actividad el día 09 de octubre de 2026 se realizó Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-013 de 2026 con ELBA YANIRE ARDILA VARGAS identificada con cedula de ciudadanía N° 47.439.279 de Yopal – Casanare, actuando en nombre y representación legal de SOLUCIONES INTEGRALES AM SAS con NIT: 902.034.132-2, por valor de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($198.750.000,00)

Así mismo se realizó un anticipo del 50% por valor de noventa y nueve millones trescientos setenta y cinco mil pesos M/CTE ($99.375.000,00) según Comprobante de Egreso No. CE0860 de fecha 09 de octubre de 2026.

El día 10 de octubre de 2026 se realizó la presentación artística de una banda u orquesta con su agrupación musical, con la artista "**Paola Jara**" reconocida expositora de la música popular con amplio reconocimiento a nivel nacional e internacional. Durante el proceso, se acreditó su trayectoria en eventos de nivel nacional e internacional mediante certificaciones, pósteres de eventos y recortes de prensa en medios digitales y redes sociales, con lo cual se demostró una trayectoria en su carrera artística superior a los diez (10) años. La agrupación presentó su show en tarima por un tiempo mínimo de una (1) hora, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y del género musical que representan como lo es: Murió el Amor, Como Si Nada, Que Sufra, Que Chupe y Que Llore, Salud por Él, Mala Mujer, Pobre Perro etc.

El espectáculo estuvo acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el correcto desarrollo de su puesta en escena, y se contó con un mínimo de ocho (08) artistas en tarima (músicos y voces) durante todo el show. Así mismo, se incluyeron todos los costos derivados de transporte de ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación, así como los costos directos e indirectos necesarios para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento. Todo el desarrollo se llevó a cabo en tarima principal de la Villa Olímpica "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ" del Municipio de Hato Corozal – Casanare y se rigió estrictamente por los lineamientos, programación y recomendaciones establecidas por parte de la supervisión.

Finalmente, el día 13 de Octubre de 2026 se realizó pago final según comprobante de egreso No. CE0886 a nombre de ELBA YANIRE ARDILA VARGAS identificada con cedula de ciudadanía No. 47.439.279 de Yopal – Casanare; para de esta manera dar por terminada el desarrollo de esta actividad.

RELACION DE ANEXOS

Anexo 1: Contrato de Prestación de Servicios N° MH0267-013 de 2026 del 09 de octubre de 2026.
Anexo 2: Hoja de Vida artista con soportes legales de **PAOLA JARA**
Anexo 3: Acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios N° MH0267-013 de 2026.
Anexo 4: Acta de terminación del Contrato de Prestación de Servicios N° MH0267-013 de 2026.
Anexo 5: Acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios N° MH0267-013 de 2026.
Anexo 6: Comprobante de Egreso N° CE0860 de octubre de 2026.
Anexo 7: Comprobante de Egreso N° CE0886 de octubre de 2026.
Anexo 8: Documento Soporte
Anexo 9: Planilla de seguridad social.
Anexo 10: Registro Fotográfico.

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1



XXVI FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – INTERPRETACIÓN ARTISTA GENERO POPULAR "PAOLA JARA" – 10 DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVI FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – INTERPRETACIÓN ARTISTA GENERO POPULAR "PAOLA JARA" – 10 DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVI FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – INTERPRETACIÓN ARTISTA GENERO POPULAR "PAOLA JARA" – 10 DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVI FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – INTERPRETACIÓN ARTISTA GENERO POPULAR "PAOLA JARA" – 10 DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1

	
XXVI FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – INTERPRETACIÓN ARTISTA GENERO POPULAR "PAOLA JARA" – 10 DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"	XXVI FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – INTERPRETACIÓN ARTISTA GENERO POPULAR "PAOLA JARA" – 10 DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"
	
XXVI FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – INTERPRETACIÓN ARTISTA GENERO POPULAR "PAOLA JARA" – 10 DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"	XXVI FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – INTERPRETACIÓN ARTISTA GENERO POPULAR "PAOLA JARA" – 10 DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1



XXVI FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – INTERPRETACIÓN ARTISTA GENERO POPULAR "PAOLA JARA" – 10 DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVI FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – INTERPRETACIÓN ARTISTA GENERO POPULAR "PAOLA JARA" – 10 DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVI FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – INTERPRETACIÓN ARTISTA GENERO POPULAR "PAOLA JARA" – 10 DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVI FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – INTERPRETACIÓN ARTISTA GENERO POPULAR "PAOLA JARA" – 10 DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

7. REALIZAR LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE UN CANTANTE CON SU AGRUPACION MUSICAL, EXPOSITORES DE LA MÚSICA VALLENATA, QUE CUENTE CON AMPLIO RECONOCIMIENTO A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL.

Para el desarrollo de esta actividad el día 09 de Octubre de 2026 se realizó Contrato de Prestación de Servicios N° MH0267-014 de 2026 con MÓNICA PAOLA MARTÍNEZ SIBOCHE identificada con cedula de ciudadanía N° 1.118.553.406 de Yopal – Casanare actuando en nombre y representación legal de GRUPO EMPRESARIAL PLANETA S.A.S con NIT: 901.773.192-0, por valor de NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($93.500.000,00)

Así mismo se realizó un anticipo del 50% por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($46.750.000,00) según Comprobante de Egreso N° CE0861 de fecha 09 de octubre de 2026.

El día 11 de octubre de 2026 se realizó la presentación artística del cantante ***OSCAR GAMARRA*** *con* su agrupación musical, expositores de la música vallenata con amplio reconocimiento a nivel nacional e internacional. Durante el proceso de verificación, se demostró que el artista contó con un mínimo de cinco (5) años de trayectoria musical desde su primera grabación, y se acreditaron un mínimo de tres (3) grabaciones discográficas y cinco (5) sencillos de su autoría e interpretación. Asimismo, se constató su participación en al menos diez (10) eventos a nivel nacional e internacional mediante certificaciones, pósteres de eventos y recortes de prensa en medios digitales o redes sociales, y se demostró haber sido nominado y/o ganador de mínimo un premio o reconocimiento musical a nivel nacional o internacional.

El artista presentó su show en tarima por un tiempo mínimo de noventa (90) minutos, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y del género musical que representan como lo son: Otra Primavera, La Escena, Me tiraste al mar, El poder del Amor, Callaito, El Modelo, La que te cae, Que joyita etc. El espectáculo estuvo acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena, y se contó con un mínimo de ocho (08) artistas en tarima (músicos, técnicos y voces) durante todo el show.

De igual manera, se incluyeron todos los costos derivados de transporte de ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación, y demás costos directos e indirectos para garantizar la correcta presentación del show en tarima durante el evento. Todo el desarrollo se llevó a cabo en tarima principal de la Villa Olímpica "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ" del Municipio de Hato Corozal – Casanare y se rigió estrictamente por los lineamientos, programación y recomendaciones establecidas por parte de la supervisión.

finalmente, el día 13 de Octubre de 2026 se realizó pago final según comprobante de egreso N° CE0887 a nombre GRUPO EMPRESARIAL PLANETA S.A.S con NIT: 901.773.192-0 representada legalmente por MÓNICA PAOLA MARTÍNEZ SIBOCHE identificada con cedula de ciudadanía N° 1.118.553.406 de Yopal – Casanare; para de esta manera dar por terminada el desarrollo de esta actividad.

RELACION DE ANEXOS

Anexo 1: Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-014 de 2026 del 09 de octubre de 2026.
Anexo 2: Hoja de Vida artista con soportes legales de **OSCAR GAMARRA**
Anexo 3: Acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-014 de 2026.
Anexo 4: Acta de terminación del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267- 014 de 2026.
Anexo 5: Acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-014 de 2026.

Anexo 6: Comprobante de Egreso No. CE0861 del 09 de octubre de 2026.
Anexo 7: Comprobante de Egreso No. CE0887 del 13 de octubre de 2026.
Anexo 8: Factura
Anexo 9: Planilla de seguridad social.
Anexo 10: Registro Fotográfico

	
XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – INTERPRETACIÓN ARTISTA GENERO VALLENATO "OSCAR GAMARRA" – 11 DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"	XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – INTERPRETACIÓN ARTISTA GENERO VALLENATO "OSCAR GAMARRA" – 11 DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – INTERPRETACIÓN ARTISTA GENERO VALLENATO "OSCAR GAMARRA" – 11 DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – INTERPRETACIÓN ARTISTA GENERO VALLENATO "OSCAR GAMARRA" – 11 DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – INTERPRETACIÓN ARTISTA GENERO VALLENATO "OSCAR GAMARRA" – 11 DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – INTERPRETACIÓN ARTISTA GENERO VALLENATO "OSCAR GAMARRA" – 11 DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – INTERPRETACIÓN ARTISTA GENERO VALLENATO "OSCAR GAMARRA" – 11 DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – INTERPRETACIÓN ARTISTA GENERO VALLENATO "OSCAR GAMARRA" – 11 DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – INTERPRETACIÓN ARTISTA GENERO VALLENATO "OSCAR GAMARRA" – 11 DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – INTERPRETACIÓN ARTISTA GENERO VALLENATO "OSCAR GAMARRA" – 11 DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 · 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

8. REALIZAR LA PRESENTACION DE UNA BANDA U ORQUESTA CON AGRUPACION MUSICAL, EXPOSITORES DE LA MUSICA POPULAR, CON RECONOCIMIENTO NACIONAL.

Para el desarrollo de esta actividad el día 09 de octubre de 2026 se realizó Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-015 de 2026 con MÓNICA PAOLA MARTÍNEZ SIBOCHE identificada con cedula de ciudadanía N° 1.118.553.406 de Yopal – Casanare, actuando en nombre y representación legal de GRUPO EMPRESARIAL PLANETA S.A.S con NIT: 901.773.192-0, por valor de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000,00).

Así mismo se realizó un anticipo del 50% por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000,00) según Comprobante de Egreso N° CE0862 de fecha 09 de octubre de 2026.

EL día 11 de octubre de 2026, se realizó la presentación artística de **DARIO DARIO** con su agrupación musical, reconocidos expositores de la música popular. Durante el proceso de verificación técnica, se acreditó su trayectoria en eventos mediante su participación en un mínimo de diez (10) eventos a nivel nacional y/o internacional, soportado con certificaciones, pósteres de eventos y recortes de prensa en medios digitales o redes sociales. De igual manera, se demostró una trayectoria en su carrera artística superior a los diez (10) años.

La agrupación presentó su show en tarima por un tiempo mínimo de noventa (90) minutos, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y del género musical que representan como lo son: La Que Se Fue Se Fue, Muñeco de Vitrina, Ni Me Va, Ni Me Viene, El Licotero, Arráncame la Piel, Si Te Vas Te Vas etc. El espectáculo estuvo acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el correcto desarrollo de su puesta en escena, y se contó con un mínimo de ocho (08) artistas en tarima (músicos y voces) de manera continua durante el show.

Asimismo, se incluyeron todos los costos derivados de transporte de ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación, así como los costos directos e indirectos requeridos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento. Todo el desarrollo se llevó a cabo en el marco del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA y se rigió bajo los lineamientos, programación y recomendaciones establecidas por parte de la supervisión. Todo el desarrollo se llevó a cabo en tarima principal de la Villa Olímpica "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ" del Municipio de Hato Corozal – Casanare y se rigió estrictamente por los lineamientos, programación y recomendaciones establecidas por parte de la supervisión.

Finalmente, el día 13 de Octubre de 2026 se realizó pago final según comprobante de egreso N° CE0888 a nombre de GRUPO EMPRESARIAL PLANETA S.A.S con NIT: 901.773.192-0 representada legalmente por MÓNICA PAOLA MARTÍNEZ SIBOCHE identificada con cedula de ciudadanía N° 1.118.553.406 de Yopal – Casanare; para de esta manera dar por terminada el desarrollo de esta actividad.

RELACION DE ANEXOS

Anexo 1: Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-015 de 2026 del 09 de octubre de 2026.
Anexo 2: Hoja de Vida artista con soportes legales de **DARIO DARIO**
Anexo 3: Acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-015 de 2026.
Anexo 4: Acta de terminación del Contrato de Prestación de Servicios N° MH0267-015 de 2026.
Anexo 5: Acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios N° MH0267-015 de 2026.
Anexo 6: Comprobante de Egreso N° CE0862 del 09 de octubre de 2026.
Anexo 7: Comprobante de Egreso N° CE0888 del 13 de octubre de 2026.
Anexo 8: Factura

Anexo 9: Planilla de seguridad social.
Anexo 10: Registro Fotográfico

	
XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – INTERPRETACIÓN ARTISTA GENERO POPULAR "DARIO DARIO"– 11 DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"	XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – INTERPRETACIÓN ARTISTA GENERO POPULAR "DARIO DARIO"– 11 DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"
	
XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – INTERPRETACIÓN ARTISTA GENERO POPULAR "DARIO DARIO"– 11 DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"	XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – INTERPRETACIÓN ARTISTA GENERO POPULAR "DARIO DARIO"– 11 DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – INTERPRETACIÓN ARTISTA GENERO POPULAR "DARIO DARIO"– 11 DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – INTERPRETACIÓN ARTISTA GENERO POPULAR "DARIO DARIO"– 11 DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – INTERPRETACIÓN ARTISTA GENERO POPULAR "DARIO DARIO"– 11 DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – INTERPRETACIÓN ARTISTA GENERO POPULAR "DARIO DARIO"– 11 DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 · 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – INTERPRETACIÓN ARTISTA GENERO POPULAR "DARIO DARIO"– 11 DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – INTERPRETACIÓN ARTISTA GENERO POPULAR "DARIO DARIO"– 11 DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – INTERPRETACIÓN ARTISTA GENERO POPULAR "DARIO DARIO"– 11 DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – INTERPRETACIÓN ARTISTA GENERO POPULAR "DARIO DARIO"– 11 DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

9. GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE TRESCIENTOS (300) RACIONES ALIMENTARIAS DESTINADAS A LAS DELEGACIONES INVITADAS AL XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA

Para el desarrollo de esta actividad el día 10 de octubre de 2026 se realizó Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-016 de 2026 con THANIA LIZETH ARDILA GONZALEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 1.118.532.441 de Yopal – Casanare, por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($6.318.000,00).

Durante los días 10 y 11 de octubre de 2026 se realizó la entrega trescientas (300) raciones alimentarias compuesta por: Proteína (carne-pollo-cerdo) 200gr; Cereal (arroz Lentejas-garbanzo-frijol-etc.)110gr; Verduras (ensaladas variadas)100 gr; Tubérculo (papa – yuca - plátano); Bebida jugo Tetrapak) 330 ml; entregados en empaque biodegradable; Juego cubiertos plásticos y Servilletas; los cuales fueron entregados a las delegaciones invitadas a XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA; distribuidos de la siguiente manera:

- 84 Cenas del día sábado 10 de octubre de 2026.
- 72 desayunos el día domingo 11 de octubre de 2026.
- 72 almuerzo el día domingo 11 de octubre de 2026.
- 72 cenas el día domingo 11 de octubre de 2026.

La entrega de estas raciones se llevó a cabo en condiciones óptimas, cumpliendo plenamente con los estándares y especificaciones técnicas del contrato.

Finalmente, el día 13 de octubre de 2026 se realizó pago único y final según comprobante de egreso N° CE0889 a nombre de THANIA LIZETH ARDILA GONZALEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 1.118.532.441 de Ycpal – Casanare; para de esta manera dar por terminado el desarrollo de esta actividad.

RELACION DE ANEXOS

Anexo 1: Contrato de Prestación de Servicios No.MH0267-016 de 2026 del 09 de octubre de 2025.
Anexo 2: Documentos legales de **THANIA LIZETH ARDILA GONZALEZ.**
Anexo 3: Acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-016 de 2026.
Anexo 4: Acta de terminación del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-016 de 2026.
Anexo 5: Acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-016 de 2026.
Anexo 6: Comprobante de Egreso No. CE0889 del 13 de octubre de 2025.
Anexo 7: Documento Soporte.
Anexo 7: Planilla entrega de raciones alimentarias.
Anexo 8: Registro Fotográfico

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – RACIONES ALIMENTARIAS 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – RACIONES ALIMENTARIAS 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – RACIONES ALIMENTARIAS 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – RACIONES ALIMENTARIAS 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – RACIONES ALIMENTARIAS 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – RACIONES ALIMENTARIAS 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – RACIONES ALIMENTARIAS 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – RACIONES ALIMENTARIAS 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1

	
XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – RACIONES ALIMENTARIAS 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026	XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – RACIONES ALIMENTARIAS 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026
	
XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – RACIONES ALIMENTARIAS 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026	XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – RACIONES ALIMENTARIAS 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – RACIONES ALIMENTARIAS 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – RACIONES ALIMENTARIAS 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – RACIONES ALIMENTARIAS 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – RACIONES ALIMENTARIAS 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

Corporación MULTIVERSE

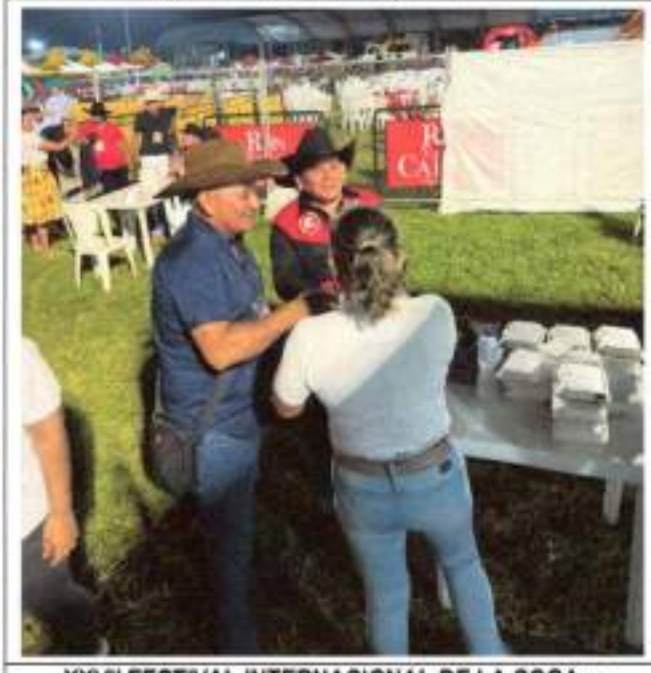
NIT: 901.654.979-1

	
XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – RACIONES ALIMENTARIAS 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026	XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – RACIONES ALIMENTARIAS 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026
	
XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – RACIONES ALIMENTARIAS 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026	XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – RACIONES ALIMENTARIAS 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1

	
XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – RACIONES ALIMENTARIAS 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026	XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – RACIONES ALIMENTARIAS 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026
	
XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – RACIONES ALIMENTARIAS 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026	XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – RACIONES ALIMENTARIAS 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – RACIONES ALIMENTARIAS 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – RACIONES ALIMENTARIAS 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – RACIONES ALIMENTARIAS 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – RACIONES ALIMENTARIAS 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1

	
XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – RACIONES ALIMENTARIAS 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026	XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – RACIONES ALIMENTARIAS 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026

10. **GARANTIZAR LA PLANEACION, SUMINISTRO, MONTAJE, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESMONTAJE DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES REQUERIDOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL EVENTO, CONSISTENTE EN UN SISTEMA DE AUDIO, ILUMINACION Y RIDER TECNICO POR 2 DÍAS.** Cumpliendo con las especificaciones técnicas del documento Sistema de amplificación de sonido con los siguientes elementos: AUDIO: Una Consola Allen & Heath SQ5 - FOH & monitor, cuatro JBL SRX828SP Subwoofer 140 DBSPL, doce DAS audio Event208A 132 DBSPL - PA principal, un Rack Allen & Heath Gx4816 (48 Inputs), Set micrófonos inalámbricos EW100-G4 E835 + combinador + 2 antenas, dos SIDE FILL (1 NEXO PS15-R2 + 1 jblsrx828sp sub) x lado, cuatro monitor nexo ps10-r2, un set rider microfonearia según grupo musical, 18 Set base micrófonos, tres Sub Snake 12 y 8 canales para tarima; ILUMINACION: Seis móvil Beam 7r, doce móvil WASH 3W, cuatro Blinder LED 4x100 W Indoor Front, cuatro Atomic LED RGB, una máquina de humo Magnum 2000 + turbina, una consola Chamsys MQ80N, una Spliter DMX Martin; Video: Una pantalla LED 4X2 MTS P3,99MM High Refrest Backing, dos pantallas LED 1,5X2 MTS P3,99MM High Refrest CCTV; EFECTOS: Un Ventury papel metalizado (2 CUE), dos Sparkular efecto volcán, sobre químico 200 mg c/u para sparkula, lanzallamas 2 salidas vertical, alcohol para lanzallamas de 16oz, CRIOJET co2 de 1 salida, botella Co2 de 10 Kg, tubo sifon, botella Co2 de 10 Kg. De igual forma disponer de un profesional, ingeniero de sonido que garantice la calidad y correcto funcionamiento del sonido y de la producción en general: debe acreditar ser ingeniero

de sonido y que cuente con al menos una especialización en producción musical y que haya participado como mínimo a tres (3) seminarios, convenciones y/o conferencias en sistemas de sonido profesional, consolas digitales; demostrar experiencia como mínimo (5) cinco años como ingeniero de sonido en la industria del entretenimiento en desarrollo de eventos a gran formato(demostrar haber sido ingeniero de sonido para eventos nacionales en vivo a gran formato, artistas y/o agrupaciones musicales de talla nacional y/o internacional en ingeniero de masterización para artistas de talla nacional y/o internacional.

Para el desarrollo de esta actividad el dia 09 de octubre de 2026 se realizó Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-017 de 2026 con Gonzalo Antonio Millán Rubio, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.258.207 de Bogotá DC, quien actúa en nombre y representación legal de GM PRODUCCIONES Y ENTRETENIMIENTO SAS con NIT: 901.246.915-9, por valor de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($41.255.000,00).

Asi mismo se realizó un anticipo del 40% por valor de DIECISÉIS MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($16.009.926,00) según Comprobante de Egreso N° CE0863 de fecha 09 de octubre de 2026.

Durante los días 10 y 11 de octubre de 2026, se garantizó la planeación, suministro, montaje, instalación, operación y desmontaje de la infraestructura de los equipos técnicos de iluminación, sonido y audiovisuales requeridos para el adecuado desarrollo del evento. El servicio consistió en la puesta en marcha de un sistema de audio, iluminación y rider técnico durante dos (2) días, cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas estipuladas. Los elementos suministrados y operados fueron los siguientes:

• Audio: una (1) consola Allen & Heath SQ5 (FOH & monitor), cuatro (4) subwoofers JBL SRX828SP de 140 dB SPL, doce (12) sistemas aéreos DAS Audio Event 208A de 132 dB SPL (PA principal), un (1) rack Allen & Heath GX4816 (48 entradas), un (1) set de micrófonos inalámbricos Sennheiser EW100-G4 con cápsula E835 (incluyó combinador y 2 antenas), dos (2) sistemas Side Fill por lado (cada uno compuesto por 1 Nexo PS15-R2 + 1 subwoofer JBL SRX828SP), cuatro (4) monitores de piso Nexo PS10-R2, un (1) set de microfonía según el rider técnico de la agrupación musical, dieciocho (18) bases para micrófonos y tres (3) sub-snakes de 12 y 8 canales para tarima.
• Iluminación: seis (6) cabezas móviles Beam 7R, doce (12) cabezas móviles Wash de 3W, cuatro (4) blinders LED 4x100W para frente (indoor), cuatro (4) estrobos Atomic LED RGB, una (1) máquina de humo Martin Magnum 2000 con turbina, una (1) consola Chamsys MQ80 y un (1) splitter DMX Martin.
• Video y Efectos: una (1) pantalla LED de 4x2 metros (P3.99 mm High Refresh) para el backing de tarima, dos (2) pantallas LED de 1.5x2 metros (P3.99 mm High Refresh) para el circuito cerrado de televisión (CCTV), un (1) efecto Ventury para papel metalizado (2 disparos/CUE), dos (2) máquinas de efectos Sparkular (tipo volcán) con sus respectivos sobres químicos de 200 mg, un (1) lanzallamas de dos salidas verticales con alcohol de 16 oz, y un (1) efecto Criojet CO2 de una salida (incluyó botellas de CO2 de 10 kg con tubo sifón).

De igual forma, para garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de la producción general, se dispuso de un ingeniero de sonido profesional quien acreditó su título profesional con especialización en producción musical, asistencia a mínimo tres (3) seminarios o convenciones en sistemas de sonido profesional y consolas digitales, y una experiencia superior a cinco (5) años en la industria del entretenimiento operando eventos en vivo de gran formato, así como en la masterización para artistas de talla nacional e internacional. Este acompañamiento se brindó durante la presentación de los participantes del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, artistas locales, agrupaciones musicales y artistas de talla nacional e internacional.

Asimismo, se prestaron los servicios de traslado, instalación, montaje y desmontaje en la Villa Olímpica "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ" del Municipio de Hato Corozal – Casanare. Este servicio se prestó en óptimas condiciones y cumplió con cada uno de los requerimientos técnicos descritos en el contrato, logrando así la satisfacción del público asistente.

Finalmente, el día 13 de octubre de 2026 se realizó pago final del 60% restante según comprobante de egreso N° CE0890 a nombre de Gonzalo Antonio Millán Rubio, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.258.207 de Bogotá DC, quien actúa en nombre y representación legal de GM PRODUCCIONES Y ENTRETENIMIENTO SAS con NIT: 901.246.915-9, por valor de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($25.245.074P,00).

RELACION DE ANEXOS

Anexo 1: Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-017 de 2026 del 09 de octubre de 2026.
Anexo 2: Documentos legales de **GM PRODUCCIONES Y ENTRETENIMIENTO SAS.**
Anexo 3: Acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-017 de 2026.
Anexo 4: Acta de terminación del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-017 de 2026.
Anexo 5: Acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-017 de 2026.
Anexo 6: Comprobante de Egreso No. CE0863 del 09 de octubre de 2026.
Anexo 7: Comprobante de Egreso No. CE0890 del 13 de octubre de 2026.
Anexo 8: Factura.
Anexo 9: Planilla de seguridad social
Anexo 10: Registro Fotográfico

	
XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SISTEMA DE, ILUMINACION SONIDO Y AUDIOVISUALES – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"	XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SISTEMA DE, ILUMINACION SONIDO Y AUDIOVISUALES – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1

	
XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SISTEMA DE, ILUMINACION SONIDO Y AUDIOVISUALES – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"	XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SISTEMA DE, ILUMINACION SONIDO Y AUDIOVISUALES – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"
	
XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SISTEMA DE, ILUMINACION SONIDO Y AUDIOVISUALES – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"	XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SISTEMA DE, ILUMINACION SONIDO Y AUDIOVISUALES – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1

	
XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SISTEMA DE, ILUMINACION SONIDO Y AUDIOVISUALES – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"	XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SISTEMA DE, ILUMINACION SONIDO Y AUDIOVISUALES – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"
	
XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SISTEMA DE, ILUMINACION SONIDO Y AUDIOVISUALES – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"	XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SISTEMA DE, ILUMINACION SONIDO Y AUDIOVISUALES – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1

	
XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SISTEMA DE, ILUMINACION SONIDO Y AUDIOVISUALES – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"	XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SISTEMA DE, ILUMINACION SONIDO Y AUDIOVISUALES – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"
	
XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SISTEMA DE, ILUMINACION SONIDO Y AUDIOVISUALES – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"	XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SISTEMA DE, ILUMINACION SONIDO Y AUDIOVISUALES – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1

	
XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SISTEMA DE, ILUMINACION SONIDO Y AUDIOVISUALES – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"	XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SISTEMA DE, ILUMINACION SONIDO Y AUDIOVISUALES – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"
	
XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SISTEMA DE, ILUMINACION SONIDO Y AUDIOVISUALES – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"	XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SISTEMA DE, ILUMINACION SONIDO Y AUDIOVISUALES – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

11. **DISPONER DE UN ESCENARIO COMPUESTO POR UNA TARIMA, TECHO TRUSS Y UN CAMERINO DURANTE DOS (2) DIAS PARA EL CUBRIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES: TECHO TRUSS SOUNDKING 12 X 9 X 8 MTS + CUATRO (4) POLIPASTOS CADENA DE 1T; UNA TARIMA MODULAR DE MADERA DE 12 X 8,40 X 1,40 MTS MÁS FALDON NEGRO PERIMETRAL — UNA (1) ESCALERA BASCULANTE DE 8 PASOS Y UN (1) PASA MANOS CON UNA ÁREA DE TRABAJO DE 4,8 X 3,6 X 1,6 MTS**

Para el desarrollo de estas dos actividades el día 09 de octubre de 2026 se realizó Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-018 de 2026 con MÓNICA PAOLA MARTÍNEZ SIBOCHE identificada con cedula de ciudadanía No. 1.118.553.406 de Yopal – Casanare, actuando en nombre y representación legal de GRUPO EMPRESARIAL PLANETA S.A.S con NIT: 901.773.192-0, por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA PESOS M/CTE ($34.637.765,50); en el cual se encuentra incluida esta actividad por valor de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($29.500.000,00).

Durante los días 10 y 11 de Octubre de 2026 se garantizó un escenario compuesto por una tarima, techo Truss y un camerino para el cubrimiento de las actividades cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas: Techo TRUSS SOUNDKING 12 x 9 x 8 Mts + cuatro (4) polipastos cadena de 1T; Una tarima modular de madera de 12 x 8,40 x 1,40 MTS más faldón negro perimetral – una (1) escalera basculante de 8 pasos y un (1) pasa manos con una área de trabajo de 4,8 x 3,6 x 1,6 Mts; Un camerino con muebles tipo sala rustica, nevera portátil, ventilador y/o aire acondicionado, mesa con mantel con menaje general e hidratación requerida.

Este servicio se prestó con calidad y óptimas condiciones; en el marco del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA en la Villa Olímpica "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ. Asimismo, se prestaron los servicios de traslado, instalación, montaje y desmontaje; cumpliendo con cada uno de los requerimientos técnicos descritos en el contrato, logrando así la satisfacción del público asistente.

Finalmente, el día 13 de octubre de 2026 se realizó pago único según comprobante de egreso N° CE0891 a nombre de con MÓNICA PAOLA MARTÍNEZ SIBOCHE identificada con cedula de ciudadanía No. 1.118.553.406 de Yopal – Casanare, actuando en nombre y representación legal de GRUPO EMPRESARIAL PLANETA S.A.S con NIT: 901.773.192-0.

RELACION DE ANEXOS

Anexo 1: Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-018 de 2026 del 09 de octubre de 2026.
Anexo 2: Documentos legales de **GRUPO EMPRESARIAL PLANETA S.A.S.**
Anexo 3: Acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-018 de 2026.
Anexo 4: Acta de terminación del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-018 de 2026.
Anexo 5: Acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-018 de 2026.
Anexo 6: Comprobante de Egreso No. CE0891 del 13 de octubre de 2026.
Anexo 7: Factura.
Anexo 8: Registro Fotográfico.

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – ESCENARIO – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – ESCENARIO – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – ESCENARIO – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – ESCENARIO – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – ESCENARIO – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – ESCENARIO – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – ESCENARIO – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – ESCENARIO – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1

	
XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – ESCENARIO – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"	XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – ESCENARIO – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"
	
XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – ESCENARIO – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"	XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – ESCENARIO – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – ESCENARIO – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – ESCENARIO – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – ESCENARIO – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – ESCENARIO – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

12. GARANTIZAR LA INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y OPERACION DE UN (01) GENERADOR ELECTRICO INSONORO DE 100 KVA. INCLUYE COMBUSTIBLE, TECNICO PARA SU MANEJO DURANTE LOS DOS DIAS Y COSTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE IDA Y REGRESO DESDE EL LUGAR DE ORIGEN

Para el desarrollo de estas dos actividades el día 09 de octubre de 2026 se realizó Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-018 de 2026 con MÓNICA PAOLA MARTÍNEZ SIBOCHE identificada con cedula de ciudadanía No. 1.118.553.406 de Yopal – Casanare, actuando en nombre y representación legal de GRUPO EMPRESARIAL PLANETA S.A.S con NIT: 901.773.192-0, por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA PESOS M/CTE ($34.637.765,50); en el cual se encuentra incluida esta actividad por valor de CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($5.137.765,50).

Este servicio se prestó con calidad y óptimas condiciones; durante los días 10 y 11 de octubre de 2026 en el marco del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA en la Villa Olímpica "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ. Asimismo, se prestaron servicios de traslado, instalación, montaje y desmontaje; cumpliendo con cada uno de los requerimientos técnicos descritos en el contrato, logrando así la satisfacción del público asistente.

Se aseguró la instalación, puesta en funcionamiento y operación de un (1) generador eléctrico insonorizado de 100 kVA. Este servicio incluyó el suministro total del combustible, el acompañamiento de un técnico operario especializado para su manejo durante los dos días, así como todos los costos derivados del transporte de ida y regreso del equipo desde su lugar de origen.

Finalmente, el día 13 de octubre de 2026 se realizó pago único y final según comprobante de egreso N° CE0891 a nombre de con MÓNICA PAOLA MARTÍNEZ SIBOCHE identificada con cedula de ciudadanía No. 1.118.553.406 de Yopal – Casanare, actuando en nombre y representación legal de GRUPO EMPRESARIAL PLANETA S.A.S con NIT: 901.773.192-0.

RELACION DE ANEXOS

Anexo 1: Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-018 de 2026 del 09 de octubre de 2026.
Anexo 2: Documentos legales de **GRUPO EMPRESARIAL PLANETA S.A.S.**
Anexo 3: Acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-018 de 2026.
Anexo 4: Acta de terminación del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-018 de 2026.
Anexo 5: Acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-018 de 2026.
Anexo 6: Comprobante de Egreso No. CE0891 del 13 de octubre de 2026.
Anexo 7: Factura.
Anexo 8: Registro Fotográfico.

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – GENERADOR ELECTRICO – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – GENERADOR ELECTRICO – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – GENERADOR ELECTRICO – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – GENERADOR ELECTRICO – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

13. GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN (01) DJ DURANTE UN (01) DÍA, DESTINADO A LA AMENIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL DE LA JORNADA DE CIERRE DEL XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA.

Para el desarrollo de esta actividad el día 09 de octubre de 2026 se realizó Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-019 de 2025 con FABIO SEGUA SIGUA identificado con cedula de ciudadania N° 1.118.648.649 de Hato – Corozal – Casanare, por valor de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($2.142.000,00).

El dia 11 de Octubre de 2025 se prestó el servicio de un DJ en tarima principal de la **VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"** del Municipio de Hato Corozal – Casanare; quien fue el encargado de acompañar y amenizar la culminación del evento manteniendo la energía del publico seleccionando y mezclando música en vivo, utilizando equipos electrónicos para crear una experiencia continua y dinámica para los asistentes, manteniendo un ambiente musical, la interacción con el público, la adaptación de la música al momento y la audiencia.

Finalmente, el día 13 de octubre de 2026 se realizó un único y pago final según comprobante de egreso N° CE0892 a nombre de FABIO SEGUA SIGUA identificado con cedula de ciudadania N° 1.118.648.649 de Hato – Corozal – Casanare.

RELACION DE ANEXOS

Anexo 1: Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-019de 2026 del 09 de octubre de 2026.
Anexo 2: Hoja de vida con soportes legales de **FABIO SEGUA SIGUA**
Anexo 3: Acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-019de 2026.
Anexo 4: Acta de terminación del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-019de 2026.
Anexo 5: Acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-019de 2026.
Anexo 6: Comprobante de Egreso No. CE0892 del 13 de octubre de 2026.
Anexo 7: Documento Soporte.
Anexo 8: Planilla de seguridad social.
Anexo 9: Registro Fotográfico

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE DJ – 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE DJ – 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE DJ – 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE DJ – 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

14. GARANTIZAR LA CONTRATACIÓN DE UN COORDINADOR GENERAL DENTRO DEL MARCO DEL XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA.

Para el desarrollo de esta actividad el día 09 de octubre de 2026 se realizó Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-020 de 2026 con ANDREA CAROLINA CALDERON MEDINA identificada con cedula de ciudadanía N° 33.480.651 de Yopal – Casanare, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($4.165.000,00).

Durante los días 10 y 11 de octubre de 2026 se prestó el servicio de un Coordinador, persona idónea, profesional y con experiencia especifica en dirección y/o representación de empresas y eventos logísticos; quien fue la encargada del desarrollo, éxito y coordinación en cada una de las actividades desarrolladas en el marco del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, planificando, ejecutando y supervisando cada uno de los aspectos del evento desde el inicio hasta su conclusión. Dentro de sus actividades están la coordinación de logística, proveedores y artistas, la comunicación con los asistentes, la supervisión del contrato y demás voluntarios del Festival.

Posteriormente, el día 13 de octubre de 2026 se realizó un único y pago final según comprobante de egreso N° CE0893 a nombre de ANDREA CAROLINA CALDERON MEDINA identificada con cedula de ciudadanía N° 33.480.651 de Yopal – Casanare.

RELACION DE ANEXOS

Anexo 1: Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-020 de 2026 del 10 de octubre de 2026.
Anexo 2: Hoja de vida con soportes legales de **ANDREA CAROLINA CALDERON MEDINA.**
Anexo 3: Acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-020 de 2026.
Anexo 4: Acta de terminación del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-020 de 2026.
Anexo 5: Acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-020 de 2026.
Anexo 6: Comprobante de Egreso N°CE0461 del 13 de octubre de 2026.
Anexo 7: Factura.
Anexo 8: Planilla de seguridad social.
Anexo 9: Registro Fotográfico.

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – COORDINADOR GENERAL – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – COORDINADOR GENERAL – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – COORDINADOR GENERAL – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – COORDINADOR GENERAL – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1

	
XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – COORDINADOR GENERAL – 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"	XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – COORDINADOR GENERAL – 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"
	
XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – COORDINADOR GENERAL – 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"	XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – COORDINADOR GENERAL – 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal - Casanare - Colombia

15. ELABORAR Y PRESENTAR PARA APROBACIÓN DEL CMGRD, EL PLAN DE CONTINGENCIA: DOCUMENTO ELABORADO BAJO LOS ESTÁNDARES DEFINIDOS POR EL COMITÉ MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO (CMGRD) Y DEBIDAMENTE APROBADO POR DICHO COMITÉ; ESTE INCLUYE PLANIMETRÍA, LA GESTIÓN Y COBERTURA DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, EL PAGO DE DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS, ASÍ COMO LA ARTICULACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE ORGANISMOS DE SOCORRO PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE POSIBLES EMERGENCIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL EVENTO.

Para el desarrollo de esta actividad el dia 09 de octubre de 2026 se realizó Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-021 de 2026 con ELBA YANIRE ARDILA VARGAS identificada con cedula de ciudadania N° 47.439.279 de Yopal – Casanare, por valor de DIECINUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($19.040.000,00).

Se elaboró y presentó de manera oportuna, para la respectiva aprobación del Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), el Plan de Contingencia integral para el desarrollo de los eventos. El documento fue estructurado rigurosamente bajo los estándares técnicos definidos por la normatividad vigente y el comité municipal, obteniendo su debida aprobación previa a la ejecución de las actividades dentro del marco del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA en el Municipio de Hato Corozal – Casanare los días 10 y 11 de octubre de 2026.

Este instrumento de planificación garantizó la mitigación de riesgos y la seguridad de los asistentes mediante la inclusión y ejecución de los siguientes componentes obligatorios:

Planimetría Técnica: Se diseñaron y anexaron los mapas de distribución del espacio, identificando con precisión la tarima principal, zonas de público, rutas de evacuación, salidas de emergencia, puntos de encuentro y la ubicación del Puesto de Mando Unificado (PMU).

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: Se gestionó y mantuvo vigente la cobertura de la póliza exigida para amparar los predios, labores y operaciones del evento, garantizando el respaldo financiero ante cualquier eventualidad.

Derechos de Autor y Conexos: Se tramitó y efectuó el pago correspondiente por concepto de derechos de autor (SAYCO y ACINPRO) para los servicios de DJ y amenización musical en vivo del 11 de octubre de 2026, obteniendo paz y salvos legales.

Articulación con Organismos de Socorro: Se coordinó la disponibilidad, presencia y capacidad de respuesta en campo de los organismos de socorro locales (Bomberos, Defensa Civil y/o Cruz Roja) y personal médico, asegurando la atención oportuna de posibles emergencias y primeros auxilios durante la ejecución de las jornadas.

Finalmente, el día 13 de octubre de 2026 se realizó un único y pago final según comprobante de egreso No. CE0894 a nombre de ELBA YANIRE ARDILA VARGAS identificada con cedula de ciudadania N° 47.439.279 de Yopal – Casanare.

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1

RELACION DE ANEXOS

Anexo 1: Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-021 de 2026 del 09 de octubre de 2026.
Anexo 2: Documentos legales de **ELBA YANIRE ARDILA VARGAS.**
Anexo 3: Acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-021 de 2026.
Anexo 4: Acta de terminación del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-021 de 2026.
Anexo 5: Acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-021 de 2026.
Anexo 6: Plan de contingencia aprobado.
Anexo 7: Póliza de responsabilidad civil extracontractual
Anexo 8: Comprobante de Egreso No. CE0894 del 13 de octubre de 2026.
Anexo 9: Documento Soporte.
Anexo 10: Registro Fotográfico.



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – PLAN DE CONTINGENCIA – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – PLAN DE CONTINGENCIA – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – PLAN DE CONTINGENCIA – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – PLAN DE CONTINGENCIA – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – PLAN DE CONTINGENCIA – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – PLAN DE CONTINGENCIA – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal - Casanare - Colombia

	
XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – PLAN DE CONTINGENCIA – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"	XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – PLAN DE CONTINGENCIA – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"

16. GARANTIZAR EL SERVICIO DE AMBULANCIA DE MENOR COMPLEJIDAD (BÁSICA) CON CONDUCTOR Y UN AUXILIAR DE ENFERMERÍA.

Para el desarrollo de estas dos actividades el día 09 de octubre de 2026 se realizó Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-022 de 2026 con **DIANA ESPERANZA CASTILLO TARACHE**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.115.858.397 de Paz de Ariporo - Casanare, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN ORINOCO** con NIT: 901.100.896-1, por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($5.236.000,00); en el cual se encuentra incluida esta actividad por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($3.332.000,00).

Se garantizó la prestación del servicio de una (01) ambulancia de menor complejidad (básica) durante los dos (02) días de ejecución del evento en las diferentes actividades a desarrollarse en el marco del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA. Este servicio operó en estricta conformidad con los estándares de habilitación exigidos por la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, asegurando la disponibilidad y respuesta oportuna ante emergencias médicas.

El vehículo de emergencia contó con la tripulación idónea y reglamentaria debidamente capacitada:

• **Talento Humano:** Un (01) conductor con certificación en manejo de vehículos de emergencia y primeros auxilios y un (01) auxiliar de enfermería y un (01) técnico en atención prehospitalaria (APH).

Finalmente, el día 13 de octubre de 2026 se realizó un único y pago final según comprobante de egreso No. CE0895 a nombre de la **FUNDACIÓN ORINOCO** con NIT: 901.100.896-1 representada legalmente por **DIANA**

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1

ESPERANZA CASTILLO TARACHE, identificada con cedula de ciudadania No. 1.115.858.397 de Paz de Ariporo – Casanare.

RELACION DE ANEXOS

Anexo 1: Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-022 de 2026 del 09 de octubre de 2026.
Anexo 2: Documentos legales de la **FUNDACIÓN ORINOCO,** conductor y auxiliar de enfermeria.
Anexo 3: Acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-022 de 2026.
Anexo 4: Acta de terminación del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-022 de 2026.
Anexo 5: Acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-022 de 2026.
Anexo 6: Comprobante de Egreso No. CE0895 del 13 de octubre de 2026.
Anexo 7: Factura.
Anexo 8: Registro Fotográfico

	
XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE AMBULANCIA – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026	XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE AMBULANCIA – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE AMBULANCIA – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE AMBULANCIA – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE AMBULANCIA – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE AMBULANCIA – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

	
XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE AMBULANCIA – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026	XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE AMBULANCIA – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026

17. GARANTIZAR UN MÓDULO DE ESTABILIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN (M.E.C.):

Para el desarrollo de estas dos actividades el día 09 de octubre de 2026 se realizó Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-022 de 2026 con **DIANA ESPERANZA CASTILLO TARACHE**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.115.858.397 de Paz de Ariporo - Casanare, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN ORINOCO** con NIT: 901.100.896-1, por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($5.236.000,00); en el cual se encuentra incluida esta actividad por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($1.904.000,00).

Durante los días del evento se dispuso de la instalación, dotación y operación de un (01) Módulo de Estabilización y Clasificación (M.E.C.), el cual funcionó como un punto fijo, temporal y estratégico dentro del evento para la evaluación, triaje y asistencia médica inicial de los asistentes durante la ejecución de inicio a fin del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – PLAN DE CONTINGENCIA.

La operación del módulo cumplió con los siguientes criterios de calidad y autonomía:

• **Talento Humano Dedicado**: Contó con el apoyo permanente de dos (02) auxiliares de enfermería asignados exclusivamente a esta área.

• **Autonomía de Recursos:** Se dispuso de un inventario completo de requisitos mínimos que incluyó talento humano, medicamentos, dispositivos médicos, insumos y equipos biomédicos de primera respuesta. Estos recursos fueron completamente independientes y adicionales a los ubicados en las ambulancias asignadas al evento.

Finalmente, el día 13 de octubre de 2026 se realizó un único y pago final según comprobante de egreso No. CE0895 a nombre de la **FUNDACIÓN ORINOCO** con NIT: 901.100.896-1 representada legalmente por **DIANA ESPERANZA CASTILLO TARACHE**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.115.858.397 de Paz de Ariporo – Casanare.

RELACION DE ANEXOS

Anexo 1: Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-022 de 2026 del 09 de octubre de 2026.
Anexo 2: Documentos legales de la **FUNDACIÓN ORINOCO,** conductor y auxiliar de enfermería.
Anexo 3: Acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-022 de 2026.
Anexo 4: Acta de terminación del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-022 de 2026.
Anexo 5: Acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-022 de 2026.
Anexo 6: Comprobante de Egreso No. CE0895 del 13 de octubre de 2026.
Anexo 7: Factura.
Anexo 8: Registro Fotográfico

	
XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – ESTABILIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN (M.E.C.): – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"	XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – ESTABILIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN (M.E.C.): – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – ESTABILIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN (M.E.C.): – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – ESTABILIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN (M.E.C.): – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – ESTABILIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN (M.E.C.): – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

18. **EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR, A TODO COSTO, LA LOGÍSTICA INTEGRAL, INSUMOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS RECURSOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL EVENTO XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ".**

Para el desarrollo de esta actividad el día 09 de octubre de 2026 se realizó Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-023 de 2026 con **MÓNICA PAOLA MARTÍNEZ SIBOCHE** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.118.553.406 de Yopal – Casanare, actuando en nombre y representación legal de GRUPO **EMPRESARIAL PLANETA S.A.S** con NIT: 901.773.192-0, por valor de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (17.761.940,00).

Se garantizó el cumplimiento estricto de las obligaciones logísticas, operativas y de soporte técnico requeridas para el correcto desarrollo del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026. Las acciones ejecutadas se detallan a continuación de manera específica:

• **Mantenimiento y conservación:** Se aseguró el orden, aseo y limpieza permanente de todos los escenarios en los tres momentos clave: antes, durante y después de cada actividad. De igual forma, se veló de manera efectiva por el cuidado, conservación y custodia de las instalaciones, el mobiliario, los equipos y los demás bienes asignados para el evento, entregándolos en perfecto estado.

• **Adecuación de escenarios:** Se realizó de forma oportuna el montaje de la infraestructura técnica. Esto incluyó la instalación de vallas de cerramiento, mallas de seguridad, silletería y mesas, ejecutando la totalidad de las labores logísticas necesarias para el normal y seguro desarrollo de las actividades.

• **Personal de protocolo y asistencia:** Se dispuso de personal de recepción (madrinas), quienes se encargaron de la orientación de los invitados especiales, así como de la entrega de hidratación y la distribución ordenada de la alimentación durante los dos (2) días del festival, de igual forma personal de logística dedicado a la adecuación y desmonte del escenario principal.

• **Coordinación operativa:** Se brindó apoyo logístico continuo en campo para el desarrollo y la sincronización de cada una de las actividades programadas en la agenda oficial del festival.

• **Suministros de papelería**: Se suministró el material de oficina requerido por los jurados calificadores y la mesa técnica, entregando oportunamente planilleros, marcadores, esferos y paletas de calificación.

• **Identificación:** Se elaboraron y entregaron de manera anticipada las escarapelas oficiales de identificación para la totalidad de los participantes, jurados y personal organizador del festival.

Finalmente, el día 13 de octubre de 2026 se realizó pago único y final según comprobante de egreso No. CE0896 a nombre de con MÓNICA PAOLA MARTÍNEZ SIBOCHE identificada con cedula de ciudadanía No. 1.118.553.406 de Yopal – Casanare, actuando en nombre y representación legal de GRUPO EMPRESARIAL PLANETA S.A.S con NIT: 901.773.192-0.

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1

RELACION DE ANEXOS

Anexo 1: Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-023 de 2026 del 09 de octubre de 2026.
Anexo 2: Documentos legales de **GRUPO EMPRESARIAL PLANETA S.A.S.**
Anexo 3: Acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-023 de 2026
Anexo 4: Acta de terminación del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-023 de 2026.
Anexo 5: Acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-023 de 2026.
Anexo 6: Comprobante de Egreso No. CE0896 del 13 de octubre de 2026.
Anexo 7: Factura.
Anexo 8: Registro Fotográfico

	
XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE LOGISTICA 10 Y 11 – DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA	XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE LOGISTICA 10 Y 11 – DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE LOGISTICA 10 Y 11 – DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE LOGISTICA 10 Y 11 – DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA –



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA –

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1

	
XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE LOGISTICA DIVERSA – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026	XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE LOGISTICA DIVERSA – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026
	
XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE LOGISTICA DIVERSA – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA	XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE LOGISTICA DIVERSA – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.634.979-1



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE LOGISTICA DIVERSA – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE LOGISTICA DIVERSA – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE LOGISTICA DIVERSA – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE LOGISTICA DIVERSA – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE LOGISTICA DIVERSA – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE LOGISTICA DIVERSA – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE LOGISTICA DIVERSA – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE LOGISTICA DIVERSA – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1

	
XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE LOGISTICA DIVERSA – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026	XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE LOGISTICA DIVERSA – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026
	
XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE LOGISTICA DIVERSA – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026	XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE LOGISTICA DIVERSA – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1

	
XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE LOGISTICA DIVERSA – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026	XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE LOGISTICA DIVERSA – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026
	
XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE LOGISTICA DIVERSA – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026	XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE LOGISTICA DIVERSA – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

19. DISPONER DE VEINTE (20) PERSONAS DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL ESCENARIO CULTURAL DURANTE LOS DOS (2) DÍAS DEL EVENTO XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA LOS DÍAS 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ".

Para el desarrollo de esta actividad el dia 09 de octubre de 2026 se realizó Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-024 de 202 con JOSE ARNULFO ARDILA VARGAS, identificado con cedula de ciudadania No. 9.431.697 de Yopal – Casanare, actuando en nombre y representación legal de J&P SERVICONS SAS BIC con Nit. No. 901.861.791-1, por valor de SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($6.188.000,00).

Durante los dias 11 y 12 de octubre de 2026 se garantizó el servicio el servicio de veinte (20) personas de seguridad cuya experiencia está relacionada con el desarrollo en actividades de "apoyo logistico"; este personal tuvo como objetivo principal salvaguardar la protección de los asistentes, artistas y organizadores, así como asegurar el adecuado y pacifico desarrollo de las actividades programadas en el escenario cultural del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA 2026, ubicado en la Villa Olimpica "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ", en el municipio de Hato Corozal.
A continuación, se relacionan las personas participes de esta actividad:

PERSONAL SEGURIDAD			
ITEM	**NOMBRE**	**APELLIDO**	**No. DOCUMENTO**
1	JOSE LUIS	RAMIREZ REYES	1.110.443.718
2	JULIO CESAR	BALDION CALDERON	1.116.041.856
3	JULIAN MANUEL	PARRA LOPEZ	88.273.135
4	JHON ANDRES	ROYET AVELLA	1.057.605.906
5	JHON EDISON	GAMBOA ESPINOSA	1.029.641.435
6	STEFANIA	SALDARRIAGA BARRIENTOS	1.035.233.008
7	LAURA VALENTINA	TIRADO BARRERA	1.019.021.052
8	YOVANNY STIVEN	FIGUEROA RODRIGUEZ	1.118.530.607
9	CRISTIAN CAMILO	FONSECA FLORES	1.029.660.127
10	JHONY ALEXANDER	MONTAÑEZ SALCEDO	1.007.539.779
11	FREDY STEVEN	TORRES PEREZ	1.006.557.955
12	JHEISSON SEBASTIAN	SALAMANCA CHAPARRO	1.052.382.449
13	NILSON GREGORIO	BUSTO CASTILLO	1.116.777.910
14	JONATAN ISIDRO	PEREZ RODRIGUEZ	1.116.549.159
15	ALEXANDER	DIAZ DIAZ	9.433.643
16	GERSON JOSUE	BARRERA RIVERA	1.116.545.674
17	ANDRES	SEPULVEDA SALANUEVA	1.006.424.125
18	CLARENA	ELAYCA EREGUA	1.116.040.642
19	MARIA ARACELY	GOYENECHE BENITEZ	35.262.384

20	JULIAN PLUTARCO	MARTINEZ PAEZ	1.029.644.547

Finalmente, el dia 13 de octubre de 2026 se realizó pago final según comprobante de egreso No. CE0897 a nombre de JOSE ARNULFO ARDILA VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.431.697 de Yopal – Casanare, actuando en nombre y representación legal de J&P SERVICONS SAS BIC con Nit. No. 901.861.791-1.

RELACION DE ANEXOS

Anexo 1: Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-024 de 2026 del 09 de octubre de 2026.
Anexo 2: Documentos legales de **J&P SERVICONS S.A.S BIC.**
Anexo 3: Hojas de Vida del personal de seguridad.
Anexo 4: Acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-024 de 2026.
Anexo 5: Acta de terminación del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-024 de 2026.
Anexo 6: Acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-024 de 2026.
Anexo 7: Comprobante de Egreso No. CE0897 del 13 de octubre de 2026.
Anexo 8: Factura.
Anexo 9: Planillas de seguridad social.
Anexo 10: Registro Fotográfico



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – PERSONAL DE SEGURIDAD – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – PERSONAL DE SEGURIDAD – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – PERSONAL DE SEGURIDAD – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – PERSONAL DE SEGURIDAD – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – PERSONAL DE SEGURIDAD – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – PERSONAL DE SEGURIDAD – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026p - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1

	
XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – PERSONAL DE SEGURIDAD – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"	XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – PERSONAL DE SEGURIDAD – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"
	
XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – PERSONAL DE SEGURIDAD – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"	XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – PERSONAL DE SEGURIDAD – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – PERSONAL DE SEGURIDAD – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – PERSONAL DE SEGURIDAD – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"

20. GARANTIZAR EL SERVICIO DE DOS (2) BAÑOS PORTÁTILES POR DOS DÍAS SIN OPERARIO DENTRO DEL MARCO DEL XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA LOS DÍAS 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026.

Para el desarrollo de esta actividad el dia 09 de octubre de 2026 se realizó Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-024 de 2026 con JOSE ARNULFO ARDILA VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.431.697 de Yopal – Casanare, actuando en nombre y representación legal de J&P SERVICONS SAS BIC con Nit. No. 901.861.791-1, por valor de UN MILLON CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($1.047.200,00).

Se garantizó la disponibilidad y el servicio de dos (02) baños portátiles durante dos (02) dias 10 y 11 de octubre de 2026 dentro del marco del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, operados de manera autónoma. Las unidades sanitarias suministradas cumplieron estrictamente con las especificaciones técnicas y sanitarias exigidas para eventos públicos masivos:

• **Material y Capacidad**: Estructuras fabricadas en polietileno de alta densidad con una capacidad operativa mínima de 350 usos por unidad.

• **Componentes Internos:** Equipados con inodoro con tapa, tanque de almacenamiento con depósito cargado con químico biodegradable (amigable con el medio ambiente), rejillas de ventilación activa, papelera y señalización interna informativa para el uso adecuado de cada elemento.

• **Logística y Transporte:** El servicio incluyó la totalidad de la logística de transporte (ida y regreso) hasta el lugar del evento en el Municipio de Hato Corozal, así como el proceso de instalación y retiro una vez culminada la agenda institucional.

Posteriormente, el día 13 de octubre de 2026 se realizó pago final según comprobante de egreso No. CE0898 a nombre de JOSE ARNULFO ARDILA VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.431.697 de Yopal – Casanare, actuando en nombre y representación legal de J&P SERVICONS SAS BIC con Nit. No. 901.861.791-1.

RELACION DE ANEXOS

Anexo 1: Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-025 de 2026 del 09 de octubre de 2026.
Anexo 2: Documentos legales de **J&P SERVICONS S.A.S BIC.**
Anexo 3: Acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-025 de 2026
Anexo 4: Acta de terminación del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-025 de 2026.
Anexo 5: Acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-025 de 2026.
Anexo 6: Comprobante de Egreso No. CE0898 del 13 de octubre de 2026.
Anexo 7: Factura.
Anexo 8: Planilla de seguridad social.
Anexo 9: Registro Fotográfico



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – BAÑOS PORTÁTILES – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – BAÑOS PORTÁTILES – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – BAÑOS PORTÁTILES – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – BAÑOS PORTÁTILES – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – BAÑOS PORTÁTILES – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – BAÑOS PORTÁTILES – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

21. **GARANTIZAR EL SERVICIO DE VALLAS DE SEGURIDAD DURANTE DOS DÍAS DENTRO DEL MARCO DEL XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA LOS DÍAS 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026.**

Para el desarrollo de esta actividad el dia 09 de octubre de 2026 se realizó Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-026 de 2026 con JOSE ARNULFO ARDILA VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.431.697 de Yopal – Casanare, actuando en nombre y representación legal de J&P SERVICONS SAS BIC con Nit. No. 901.861.791-1, por valor de ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($11.900.000,00); en el cual se encuentra incluida esta actividad por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($3.570.000,00)

Se garantizó el servicio, transporte e instalación de cincuenta (50) vallas de seguridad con la siguiente especificación técnica: vallas de separación y/o encerramiento de 2 mts de largo x 1.40 mts de alto; en lamina metálica y tubo galvanizado, dos ganchos de varilla de ½ pulgada para enganchar en argollas de tubo galvanizado de ¾; Dos ángulos de 1 ½ pulgadas de 3/16 para sostener la lámina, en optimo estado de presentación funcionamiento y calidad. incluye transporte ida y regreso. De acuerdo a las cantidades requeridas en el presupuesto oficial durante, los dias 10 y 11 de octubre de 2026 en el marco DEL XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA LOS DÍAS 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026. Los elementos suministrados cumplieron a cabalidad con las especificaciones técnicas y estructurales exigidas para el control de aforos y delimitación de áreas, cubriendo estratégicamente las zonas de mayor afluencia de público, escenarios principales y áreas de tránsito técnico dentro del evento.

El servicio incluyó la totalidad de la logística de transporte (ida y regreso) hasta el lugar del evento en el Municipio de Hato Corozal. Todas las unidades se entregaron e instalaron en óptimo estado de presentación, limpieza, funcionamiento y calidad, garantizando la seguridad perimetral de la tarima y el público.

Finalmente, el dia 13 de octubre de 2026 se realizó pago final según comprobante de egreso No. CE0899 a nombre de JOSE ARNULFO ARDILA VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.431.697 de Yopal – Casanare, actuando en nombre y representación legal de J&P SERVICONS SAS BIC con Nit. No. 901.861.791-1.

RELACION DE ANEXOS

Anexo 1: Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-026 de 2026 del 09 de octubre de 2026.
Anexo 2: Documentos legales de **J&P SERVICONS S.A.S BIC.**
Anexo 3: Acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-026 de 2026
Anexo 4: Acta de terminación del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-026 de 2026
Anexo 5: Acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-026 de 2026 .
Anexo 6: Comprobante de Egreso No. CE0899 del 13 de octubre de 2026.
Anexo 7: Factura.
Anexo 8: Planilla de seguridad social.
Anexo 9: Registro Fotográfico

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – VALLAS DE SEGURIDAD – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – VALLAS DE SEGURIDAD – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – VALLAS DE SEGURIDAD – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – VALLAS DE SEGURIDAD – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1

	
XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – VALLAS DE SEGURIDAD – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"	XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – VALLAS DE SEGURIDAD – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"
	
XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – VALLAS DE SEGURIDAD – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"	XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – VALLAS DE SEGURIDAD – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

22. GARANTIZAR EL SERVICIO DE MALLAS DE 2,00 METROS DE ALTO POR 2.00 DE ANCHO DENTRO DEL MARCO DEL XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA LOS DÍAS 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026.

Para el desarrollo de esta actividad el día 09 de octubre de 2026 se realizó Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-026 de 2026 con JOSE ARNULFO ARDILA VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.431.697 de Yopal – Casanare, actuando en nombre y representación legal de J&P SERVICONS SAS BIC con Nit. No. 901.861.791-1, por valor de ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($11.900.000,00); en el cual se encuentra incluida esta actividad por valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($8.330.000,00).

Se garantizo el servicio de cien (100) mallas durante dos días; con la siguiente especificación técnica: Mallas de 2,00 metros de alto por 2.00 de ancho, marco en tubo de cerramiento de 1 1/2 pulgadas, al interior del marco malla eslabonada calibre 10 la cual debe ir con dos bases de 80x50 centímetros elaboradas con tubo de cerramiento de 1 ½ pulgadas. Estas bases soportan la malla en los lados de igual forma llevan dos abrazaderas metálicas para ajustar la una de la otra y un pie amigo para soporte de estabilidad. Incluye transporte ida y regreso., cubriendo estratégicamente las zonas de mayor afluencia de público, escenarios principales y áreas de tránsito técnico dentro del evento.

El servicio incluyó la totalidad de la logística de transporte (ida y regreso) hasta el lugar del evento en el Municipio de Hato Corozal. Todas las unidades se entregaron e instalaron en óptimo estado de presentación, limpieza, funcionamiento y calidad, garantizando la seguridad perimetral de la tarima y el público

Finalmente, el dia 13 de octubre de 2026 se realizó pago final según comprobante de egreso No. CE0899 a nombre de JOSE ARNULFO ARDILA VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.431.697 de Yopal – Casanare, actuando en nombre y representación legal de J&P SERVICONS SAS BIC con Nit. No. 901.861.791-1.

RELACION DE ANEXOS

Anexo 1: Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-026 de 2026 del 09 de octubre de 2026.
Anexo 2: Documentos legales de **J&P SERVICONS S.A.S BIC.**
Anexo 3: Acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-026 de 2026
Anexo 4: Acta de terminación del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-026 de 2026
Anexo 5: Acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-026 de 2026 .
Anexo 6: Comprobante de Egreso No. CE0899 del 13 de octubre de 2026.
Anexo 7: Factura.
Anexo 8: Planilla de seguridad social.
Anexo 9: Registro Fotográfico

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1

	
XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – MALLAS DE SEGURIDAD – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"	XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – MALLAS DE SEGURIDAD – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"
	
XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – MALLAS DE SEGURIDAD – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"	XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – MALLAS DE SEGURIDAD – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – MALLAS DE SEGURIDAD – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – MALLAS DE SEGURIDAD – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – MALLAS DE SEGURIDAD – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – MALLAS DE SEGURIDAD – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

23. GARANTIZAR EL SERVICIO DE CARPA TIPO QUIOSCO 4X4 METROS CON ESTRUCTURA METÁLICA Y LONA CON 100 MICRAS DE ESPESOR CIEN POR CIENTO IMPERMEABLE, COLOR BLANCO CON ALTURA LATERAL MINIMA DE 2 METROS; INCLUYE ARME, DESARME Y TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO. CADA CARPA SE DEBE DISPONER DURANTE 2 DIAS. DE ACUERDO A LAS CANTIDADES REQUERIDAS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL.

Para el desarrollo de esta actividad el día 09 de octubre de 2026 se realizó Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-027 de 2026 con JOSE ARNULFO ARDILA VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.431.697 de Yopal – Casanare, actuando en nombre y representación legal de J&P SERVICONS SAS BIC con Nit. No. 901.861.791-1, por valor de UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.176.672,00)

Se garantizó el servicio de carpas tipo quiosco de 4x4 metros, equipadas con estructura metálica robusta y lona blanca de 100 micras de espesor 100% impermeable. El servicio incluyó la logistica completa de transporte, arme y desarme en los puntos estratégicos designados por la organización en el municipio de Hato Corozal. Cada estructura estuvo plenamente operativa durante dos días 10 y 11 de octubre de 2026, dentro del marco de las festividades del XXVII Festival Internacional de la Soga 2026 en el municipio de Hato Corozal – Casanare. cumpliendo estrictamente con la altura lateral mínima de 2,00 metros y las cantidades estipuladas en el contrato.

Finamente, el día 13 de octubre de 2026 se realizó pago final según comprobante de egreso No. CE0900 a nombre de JOSE ARNULFO ARDILA VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.431.697 de Yopal – Casanare, actuando en nombre y representación legal de J&P SERVICONS SAS BIC con Nit. No. 901.861.791-1.

RELACION DE ANEXOS

Anexo 1: Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-027 de 2026 del 09 de octubre de 2026.
Anexo 2: Documentos legales de **J&P SERVICONS S.A.S BIC.**
Anexo 3: Acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-027 de 2026.
Anexo 4: Acta de terminación del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-027 de 2026.
Anexo 5: Acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-027 de 2026.
Anexo 6: Comprobante de Egreso No. CE0900 del 13 de octubre de 2026.
Anexo 7: Factura.
Anexo 8: Planilla de seguridad social.
Anexo 9: Registro Fotográfico

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1

	
XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE CARPAS 10 Y 11 – DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA	XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE CARPAS 10 Y 11 – DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA
	
XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE CARPAS 10 Y 11 – DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA	XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE CARPAS 10 Y 11 – DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1

	
XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE CARPAS 10 Y 11 – DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA	XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE CARPAS 10 Y 11 – DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA
	
XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE CARPAS 10 Y 11 – DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA	XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE CARPAS 10 Y 11 – DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

	
XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE CARPAS 10 Y 11 – DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA	XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SERVICIO DE CARPAS 10 Y 11 – DE OCTUBRE DE 2026 – VILLA OLÍMPICA

24. GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE TRATADA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO CON REGISTRO SANITARIO INVIMA EN PRESENTACIÓN DE BOLSAS DE AGUA DE 350 ML. DE ACUERDO A LAS CANTIDADES REQUERIDAS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL.

Para el desarrollo de esta actividad el día 09 de octubre de 2026 se realizó Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-028 de 2026 con el Sr. JUAN FERNANDO GOMEZ GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.029.660.642, por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($275.000,00).

Durante los días 10 y 11 de octubre de 2026 se garantizó hidratación compuesta por agua potable por quinientas (500) bolsas de agua de 350 ml apta para el consumo humano con registro sanitario Invima; distribuidas entre a los concursantes, jueces, mesa técnica, invitados, personal de seguridad y logística, personal operativo y demás.

Finalmente, el día 13 de octubre de 2026 se realizó pago final según comprobante de egreso No. CE0901 a nombre de JUAN FERNANDO GOMEZ GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.029.660.642.

RELACION DE ANEXOS

Anexo 1: Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-028 de 2026 del 09 de octubre de 2026.
Anexo 2: Documentos legales de JUAN FERNANDO GOMEZ GONZALEZ.
Anexo 3: Acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-028 de 2026.
Anexo 4: Acta de terminación del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-028 de 2026.
Anexo 5: Acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-028 de 2026.
Anexo 6: Comprobante de Egreso No. CE0901 del 13 de octubre de 2026.

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1

Anexo 7: Factura.
Anexo 8: planilla de seguridad social
Anexo 9: Registro Fotográfico



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – HIDRATACION – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – HIDRATACION – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – HIDRATACION – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – HIDRATACION – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1

	
XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – HIDRATACION – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"	XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – HIDRATACION – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"
	
XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – HIDRATACION – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026- VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"	XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – HIDRATACION – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.634.979-1

	
XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – HIDRATACION – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"	XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – HIDRATACION – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"
	
XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – HIDRATACION – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026- VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"	XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – HIDRATACION – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"

Calle 15 N° 25 – 20 - Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

25. **DISPONER DE UN VEHICULO AUTOMOTOR PARA REALIZAR EL TRANSPORTE DE CIEN (100) VALLAS, EN CALIDAD DE PRESTAMO, DESDE LOS MUNICIPIOS DE YOPAL Y PORE HASTA EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, Y SU RESPECTIVO RETORNO DESDE HATO COROZAL HACIA LOS MUNICIPIOS DE ORIGEN.**

Para el desarrollo de esta actividad el día 09 de octubre de 2026 se realizó Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-029 de 2026 con **ANGELA DANIELA NEISA REYES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.002.397.495 de Yopal – Casanare, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($2.900.000,00).

Se dispuso de un vehiculo automotor de carga con la capacidad técnica, mecánica y legal requerida para realizar el traslado terrestre de cien (100) vallas de seguridad recibidas en calidad de préstamo. La operación logística comprendió el cargue y transporte inicial desde los municipios de Yopal y Pore con destino al municipio de Hato Corozal para el desarrollo del **XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA** durante su ejecución los días 10 y 11 de octubre de 2026. Posteriormente, una vez finalizado el evento, se garantizó el retorno, descargue y entrega a satisfacción del material en sus respectivos municipios de origen.

Finalmente, el día 13 de octubre de 2026 se realizó pago final según comprobante de egreso No. CE0902 a nombre de ANGELA DANIELA NEISA REYES, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.002.397.495 de Yopal – Casanare.

RELACION DE ANEXOS
Anexo 1: Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-029 de 2026 del 09 de octubre de 2026.
Anexo 2: Documentos legales de ANGELA DANIELA NEISA REYES.
Anexo 3: Acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-029 de 2026.
Anexo 4: Acta de terminación del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-029 de 2026.
Anexo 5: Acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-029 de 2026.
Anexo 6: Comprobante de Egreso No. CE0902 del 13 de octubre de 2026.
Anexo 7: Documento Soporte.
Anexo 8: planilla de seguridad social
Anexo 9: Registro Fotográfico

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – TRANSPORTE VALLAS – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026- VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – TRANSPORTE VALLAS – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026- VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – TRANSPORTE VALLAS – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026- VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – TRANSPORTE VALLAS – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026- VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – TRANSPORTE VALLAS – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026- VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – TRANSPORTE VALLAS – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026- VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – TRANSPORTE VALLAS – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026- VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – TRANSPORTE VALLAS – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026- VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

26. GARANTIZAR EL DISEÑO, IMPRESIÓN Y MONTAJE DE VALLAS PUBLICITARIAS ELABORADAS SOBRE ESTRUCTURA EN MARCO METÁLICO, CON BANNER DE ALTA DENSIDAD, DE DIMENSIONES DE UN (1) METRO DE ANCHO POR CUATRO (4) METROS DE ALTO, CON IMPRESIÓN EN ALTA RESOLUCIÓN Y A FULL COLOR. EL DISEÑO Y CONTENIDO DE CADA VALLA DEBERÁN SER PREVIAMENTE SOMETIDOS A REVISIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. LAS VALLAS DEBERÁN SER INSTALADAS EN LA TARIMA PRINCIPAL Y CONTENER INFORMACIÓN RELACIONADA DIRECTAMENTE CON EL OBJETO Y DESARROLLO DEL CONTRATO. DE ACUERDO A LAS CANTIDADES REQUERIDAS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL.

Para el desarrollo de esta actividad el día 09 de octubre de 2026 se realizó Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-030 de 2026 con RITA LEONOR MONTES MONTES, identificado con cedula de ciudadanía No. 23.724.944 de Maní - Casanare, quien actúa en nombre y representación legal de GRAFICAS CAROLINA Y CIA S EN C con NIT: 844.001.316-9, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($2.737.000,00).

Se garantizó el proceso integral de diseño, impresión y montaje de vallas publicitarias con dimensiones de 1,00 metro de ancho por 4,00 metros de alto. Las estructuras fueron elaboradas con marcos metálicos resistentes y recubiertas con banner de alta densidad, utilizando técnicas de impresión en alta resolución y a full color. En estricto cumplimiento contractual, los contenidos visuales e informativos fueron sometidos a revisión y aprobación previa por parte del supervisor del contrato. Finalmente, se realizaron las jornadas de instalación en la tarima principal del **XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA** los días 10 y 11 de octubre de 2026, ajustándose a las cantidades y especificaciones descritas en el contrato.

Finalmente, el día 13 de octubre de 2026 se realizó pago final según comprobante de egreso N° CE0903 a nombre de GRAFICAS CAROLINA Y CIA S EN C con NIT: 844.001.316-9, representada legalmente por RITA LEONOR MONTES MONTES, identificado con cedula de ciudadanía No. 23.724.944 de Maní – Casanare.

RELACION DE ANEXOS

Anexo 1: Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-030 de 2026 del 09 de octubre de 2026.
Anexo 2: Documentos legales de XPERTOS GROUP S.A.S BIC.
Anexo 3: Acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-030 de 2026.
Anexo 4: Acta de terminación del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-030 de 2026.
Anexo 5: Acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-030 de 2026.
Anexo 6: Comprobante de Egreso No. CE0903 del 13 de octubre de 2026.
Anexo 7: Factura.
Anexo 8: Registro Fotográfico

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – BALLAS PUBLICITARIAS – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – BALLAS PUBLICITARIAS – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – BALLAS PUBLICITARIAS – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – BALLAS PUBLICITARIAS – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

27. GARANTIZAR EL ALQUILER, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y DISPOSICIÓN DE MESA PLÁSTICAS CUADRADAS DESTINADAS AL USO DE LOS JURADOS Y DE LA MESA TÉCNICA, INCLUYENDO EL TRANSPORTE DE IDA REGRESO. LAS MESAS DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES Y EN CONDICIONES ADECUADAS DE USO DURANTE LOS DOS (2) DÍAS DESARROLLO DEL EVENTO. DE ACUERDO A LAS CANTIDADES REQUERIDAS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL.

Para el desarrollo de esta actividad el día 09 de octubre de 2026 se realizó Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-031 de 2026 con JOSE ARNULFO ARDILA VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.431.697 de Yopal – Casanare, actuando en nombre y representación legal de J&P SERVICONS SAS BIC con Nit. No. 901.861.791-1, por valor de setecientos NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($791.588,00,00); en el cual se encuentra incluida esta actividad por valor de CIENTO UNO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($101.388,00).

Se garantizo el alquiler, transporte, instalación y disposición de seis (06) mesas plásticas cuadradas destinadas al uso de los jurados y de la mesa técnica, el servicio incluyo el transporte de ida y regreso. Las mesas estuvieron disponibles y en condiciones adecuadas de uso durante los dos (2) días de desarrollo del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA en la Villa Olímpica "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ.

Finalmente, el día 13 de octubre de 2026 se realizó pago final según comprobante de egreso No. CE0904 a nombre de JOSE ARNULFO ARDILA VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.431.697 de Yopal – Casanare, actuando en nombre y representación legal de J&P SERVICONS SAS BIC con Nit. No. 901.861.791-1.

RELACION DE ANEXOS

Anexo 1: Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-031 de 2026 del 09 de octubre de 2026.
Anexo 2: Documentos legales de J&P SERVICONS SAS BIC.
Anexo 3: Acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-031 de 2026.
Anexo 4: Acta de terminación del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-031 de 2026.
Anexo 5: Acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-031 de 2026.
Anexo 6: Comprobante de Egreso No. CE0904 del 13 de octubre de 2026.
Anexo 7: Factura.
Anexo 8: Registro Fotográfico

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA –MESAS – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA –MESAS – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA –MESAS – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA –MESAS – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

28. GARANTIZAR EL ALQUILER TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE SILLAS PLÁSTICAS DESTINADAS A LOS PARTICIPANTES DEL FESTIVAL, INCLUYENDO EL TRANSPORTE IDA Y REGRESO. LAS SILLAS DEBERÁN SER ENTREGADAS Y PERMANECER DISPONIBLES, EN CONDICIONES ADECUADAS DURANTE LOS DOS DÍAS DE DESARROLLO DEL EVENTO. DE ACUERDO A LAS CANTIDADES REQUERIDAS EN EL PRESUPUESTO.

Para el desarrollo de esta actividad el dia 09 de octubre de 2026 se realizó Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-031 de 2026 con JOSE ARNULFO ARDILA VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.431.697 de Yopal – Casanare, actuando en nombre y representación legal de J&P SERVICONS SAS BIC con Nit. No. 901.861.791-1, por valor de setecientos NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($791.588,00,00); en el cual se encuentra incluida esta actividad por valor TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($357.000,00).

Se garantizo el alquiler, transporte, instalación y disposición de cincuenta (50) sillas plásticas destinadas al uso de los jurados y de la mesa técnica, el servicio incluyo el transporte de ida y regreso. Las mesas estuvieron disponibles y en condiciones adecuadas de uso durante los dos (2) dias de desarrollo del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA en la Villa Olimpica "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ.

Finalmente, el dia 13 de octubre de 2026 se realizó pago final según comprobante de egreso No. CE0904 a nombre de JOSE ARNULFO ARDILA VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.431.697 de Yopal – Casanare, actuando en nombre y representación legal de J&P SERVICONS SAS BIC con Nit. No. 901.861.791-1.

RELACION DE ANEXOS

Anexo 1: Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-031 de 2026 del 09 de octubre de 2026.
Anexo 2: Documentos legales de J&P SERVICONS SAS BIC.
Anexo 3: Acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-031 de 2026.
Anexo 4: Acta de terminación del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-031 de 2026.
Anexo 5: Acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-031 de 2026.
Anexo 6: Comprobante de Egreso No. CE0904 del 13 de octubre de 2026.
Anexo 7: Factura.
Anexo 8: Registro Fotográfico

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SILLAS – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SILLAS – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SILLAS – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – SILLAS – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

29. GARANTIZAR LA DISPOSICIÓN DE UNA (1) MESA DE PROTOCOLO DEBIDAMENTE VESTIDA, CON CAPACIDAD PARA OCHO (8) PERSONAS, INCLUYENDO LA RESPECTIVA MANTELERÍA, OCHO (8) SILLAS Y ARREGLO FLORAL. EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR EL TRANSPORTE DE IDA Y REGRESO, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN Y DISPOSICIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS DURANTE LOS DOS (2) DÍAS DE DESARROLLO DEL EVENTO.

Para el desarrollo de esta actividad el día 09 de octubre de 2026 se realizó Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-031 de 2026 con JOSE ARNULFO ARDILA VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.431.697 de Yopal – Casanare, actuando en nombre y representación legal de J&P SERVICONS SAS BIC con Nit. No. 901.861.791-1, por valor de setecientos NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($791.588,00,00); en el cual se encuentra incluida esta actividad por valor TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($333.200,00).

Se garantizo la disposición de una (1) mesa de protocolo debidamente vestida, con capacidad para ocho (8) personas, incluyendo la respectiva mantelería, ocho (8) sillas y arreglo floral. El servicio incluyo el transporte de ida y regreso, así como la instalación y disposición de todos los elementos durante los dos (2) días de desarrollo del XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA en la Villa Olímpica "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ

Finalmente, el día 13 de octubre de 2026 se realizó pago final según comprobante de egreso No. CE0904 a nombre de JOSE ARNULFO ARDILA VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.431.697 de Yopal – Casanare, actuando en nombre y representación legal de J&P SERVICONS SAS BIC con Nit. No. 901.861.791-1.

RELACION DE ANEXOS

Anexo 1: Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-031 de 2026 del 09 de octubre de 2026.
Anexo 2: Documentos legales de J&P SERVICONS SAS BIC.
Anexo 3: Acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-031 de 2026.
Anexo 4: Acta de terminación del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-031 de 2026.
Anexo 5: Acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-031 de 2026.
Anexo 6: Comprobante de Egreso No. CE0904 del 13 de octubre de 2026.
Anexo 7: Factura.
Anexo 8: Registro Fotográfico

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – MESA PROTOCOLARIA – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – MESA PROTOCOLARIA – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – MESA PROTOCOLARIA – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"



XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – MESA PROTOCOLARIA – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

	
XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – MESA PROTOCOLARIA – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"	XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA – MESA PROTOCOLARIA – 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2026 - VILLA OLÍMPICA "MANUEL ALEJANDRO ABRIL FERNÁNDEZ"

30. **GARANTIZAR EL SERVICIO UN VEHÍCULO DURANTE TRES DÍAS: DISPONER DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL TRASLADO INTERNO DEL PERSONAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN EN LOS DIFERENTES PUNTOS DEL FESTIVAL, Y EL TRANSPORTE DE LOS MATERIALES O ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN.**

Para el desarrollo de esta actividad el dia 09 de octubre de 2026 se realizó Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-032 de 2026 con el Sr. GONZALO ANTONIO MILLAN RUBIO identificado con cedula de ciudadania No. 80.258.207 de Bogotá DC., por valor de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($1.320.000,00).

Se garantizó el servicio de un (1) vehiculo tipo camioneta durante tres (3) dias para la gestión operativa y logística del desarrollo del **XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA**. El automotor se dispuso de manera permanente para realizar el traslado interno del personal, efectuar la distribución de la alimentación e hidratación en los diferentes puntos estratégicos del evento, y ejecutar el transporte oportuno de los materiales y elementos requeridos para el correcto desarrollo de las actividades, cumpliendo a cabalidad sus objetivos.

Finalmente, el dia 13 de octubre de 2026 se realizó pago final según comprobante de egreso No. CE0905 a nombre de GONZALO ANTONIO MILLAN RUBIO identificado con cedula de ciudadania No. 80.258.207 de Bogotá DC.

RELACION DE ANEXOS

Anexo 1: Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-032 de 2026 del 09 de octubre de 2026.
Anexo 2: Documentos legales de Gonzalo Antonio Millán Rubio.
Anexo 3: Acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-032.

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1

Anexo 1: Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-032 de 2026 del 09 de octubre de 2026.
Anexo 2: Documentos legales de Gonzalo Antonio Millán Rubio.
Anexo 3: Acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-032.
Anexo 4: Acta de terminación del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-032.
Anexo 5: Acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-032.
Anexo 6: Comprobante de Egreso No. CE0905 del 13 de octubre de 2026.
Anexo 7: Documentos Vehículo.
Anexo 8: Documento Soporte.
Anexo 9: Registro Fotográfico

	
SERVICIO VEHÍCULO POR 3 DÍAS DENTRO DEL MARCO DEL XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE	SERVICIO VEHÍCULO POR 3 DÍAS DENTRO DEL MARCO DEL XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE
	
SERVICIO VEHÍCULO POR 3 DÍAS DENTRO DEL MARCO DEL XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE	SERVICIO VEHÍCULO POR 3 DÍAS DENTRO DEL MARCO DEL XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

31. REALIZAR LA ENTREGA DE UN REGISTRO DE MEMORIAS FOTOGRÁFICAS Y VIDEO: REALIZAR EL REGISTRO FOTOGRÁFICO Y HACER ENTREGA DE MEMORIA CON UN MÍNIMO 500 FOTOGRAFÍAS DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN FULL RESOLUCIÓN EN MEMORIA USB Y PRODUCIR UN VIDEO FULL HD CONSOLIDADO DE APROXIMADAMENTE 4 MINUTOS QUE RESUMA EL DESARROLLO GENERAL DEL EVENTO.

Para el desarrollo de esta actividad el día 09 de octubre de 2026 se realizó Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-033 de 2026 con DIEGO CAMILO BERNAL SALCEDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.545.116 de Yopal – Casanare, CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($4.720.000,00).

Se realizó el registro fotográfico y audiovisual del evento, efectuando la entrega formal de las memorias logísticas correspondientes. El material entregado constó de una memoria USB con un archivo superior a las 500 fotografías en alta resolución, capturando las diferentes actividades del festival. Adicionalmente, se produjo y entregó un video consolidado en formato Full HD con una duración aproximada de cuatro (4) minutos, el cual sintetizó el desarrollo general del evento llevado a cavo los días 10 y 11 de octubre de 2026, en el municipio de Hato Corozal – Casanare.

Posteriormente, el día 13 de octubre de 2026 se realizó un único y pago final según comprobante de egreso N°CE0906 a nombre de DIEGO CAMILO BERNAL SALCEDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.545.116 de Yopal – Casanare.

RELACION DE ANEXOS

Anexo 1: Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-033 de 2026 del 09 de octubre de 2026.
Anexo 2: Documentos legales de **DIEGO CAMILO BERNAL SALCEDO.**
Anexo 3: Acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-033 de 2026.
Anexo 4: Acta de terminación del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-033 de 2026.
Anexo 5: Acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. MH0267-033 de 2026.
Anexo 6: Comprobante de Egreso No. CE0906 del 13 de octubre de 2025.
Anexo 7: Documento Soporte.
Anexo 8: Memoria fotográfica USB.
Anexo 8: Planilla seguridad social

Corporación MULTIVERSE

NIT: 901.654.979-1

	
REGISTRO DE MEMORIAS FOTOGRÁFICAS - XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE	REGISTRO DE MEMORIAS FOTOGRÁFICAS - XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE

Con base en la descripción detallada de las actividades desarrolladas en el marco del presente contrato, se emite un balance plenamente satisfactorio de la ejecución. Se certifica que cada uno de los componentes programados se llevó a cabo bajo los más estrictos criterios de oportunidad, idoneidad, eficiencia y calidad exigidos para el correcto desarrollo del **XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE.**

A través del despliegue logístico implementado — que abarcó el suministro integral de mobiliario, la disposición permanente de transporte para el soporte operativo y la cobertura técnico-audiovisual de las jornadas— se garantizó la continuidad e integralidad de la agenda del evento sin presentar contratiempos técnicos ni desabastecimientos de material o infraestructura.

Por consiguiente, se declara el cumplimiento del 100% de las metas, actividades y obligaciones contractuales establecidas en el presupuesto oficial. La ejecución final se ajustó rigurosamente a las especificaciones técnicas requeridas, logrando optimizar los recursos asignados y generando un impacto positivo en la experiencia de los participantes, jurados, mesa técnica y personal organizador.

Atentamente,

CORPORACION MULTIVERSE
NIT: 901.654.979-1
R/L GONZALO ANTONIO MILLAN RUBIO
C. C. No.80.258.207 De Bogotá D.C

Calle 15 N° 25 – 20 – Cel. 3174394973 - 3209749380
E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com
Yopal · Casanare · Colombia

CORPORACION MULTIVERSE
NIT 901.654.979-1
CALLE 28 27 59
Tel: (608) 3174394873
Yopal - Colombia
corporacionmultiverse2024@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. CM 115

Señores	MUNICIPIO HATO COROZAL			**Fecha y hora Factura**	
NIT	800.012.638-2	**Teléfono**	(608) 3133310349	**Generación**	28/10/2026, 17:39
Dirección	No aplica	**Ciudad**	Hato Corozal - Colombia	**Expedición**	28/10/2026, 17:43
				Vencimiento	12/11/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	ESTÍMULO PRIMER PUESTO EN LA MODALIDAD DE VOZ RECIA EN LA RAMA MASCULINA; EN EL MARCO DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA XXVII VERSIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE	1.00	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00
2	ESTÍMULO SEGUNDO PUESTO EN LA MODALIDAD DE VOZ RECIA EN LA RAMA MASCULINA; EN EL MARCO DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA XXVII VERSIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE	1.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
3	ESTÍMULO PRIMER PUESTO EN LA MODALIDAD DE VOZ RECIA EN LA RAMA FEMENINA; EN EL MARCO DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA XXVII VERSIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE	1.00	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00
4	ESTÍMULO SEGUNDO PUESTO EN LA MODALIDAD DE VOZ RECIA EN LA RAMA FEMENINA; EN EL MARCO DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA XXVII VERSIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE	1.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
5	ESTÍMULO PRIMER PUESTO EN LA MODALIDAD DE PASAJE INEDITO; EN EL MARCO DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA XXVII VERSIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE	1.00	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00
6	ESTÍMULO SEGUNDO PUESTO EN LA MODALIDAD DE PASAJE INEDITO; EN EL MARCO DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA XXVII VERSIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE	1.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
7	ESTÍMULO PRIMER PUESTO EN LA MODALIDAD DE PAREJA DE BAILE CRIOLLO; EN EL MARCO DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA XXVII VERSIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE	1.00	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00
8	ESTÍMULO SEGUNDO PUESTO EN LA MODALIDAD DE PAREJA DE BAILE CRIOLLO; EN EL MARCO DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA XXVII VERSIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE	1.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
9	ESTÍMULO PRIMER PUESTO EN LA MODALIDAD DE COPLEROS; EN EL MARCO DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA XXVII VERSIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE	1.00	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00
10	ESTÍMULO SEGUNDO PUESTO EN LA MODALIDAD DE COPLEROS; EN EL MARCO DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA XXVII VERSIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE	1.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
11	SERVICIO DE ARPISTA (2 ARPISTAS X DIA)	2.00	3,750,000.00	0.00	7,500,000.00
12	SERVICO DE CUATRISTA (1 CUATRISTA X DIA)	2.00	1,250,000.00	0.00	2,500,000.00
13	SERVICIO DE BAJISTA (1 BAJISTA X DIA)	2.00	1,250,000.00	0.00	2,500,000.00
14	SERVICIO DE MARAQUERO (1 MARAQUERO X DIA)	2.00	1,250,000.00	0.00	2,500,000.00
15	SERVICIO DE JURADO ARTISTICO Y CULTURAL	5.00	1,885,000.00	1,771,750.00	11,096,750.00

Fabricado Software y Proveedor tecnológico Siigo SAS - Nit 830.060.146-8 Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica con anexo XML

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
16	SERVICIO TÉCNICO - OPERATIVO DE CONTROL Y SOPORTE LOGÍSTICO PARA LA GESTIÓN DE DATOS DEL EN CERTAMEN	3.00	1,895,000.00	1,063,050.00	6,658,050.00
17	EXPONENTES DE NARRATIVA POPULAR (PRESENTADORES O MAESTROS DE CEREMONIA)	2.00	2,400,000.00	912,000.00	5,712,000.00
18	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE UNA BANDA U ORQUESTA CON SU AGRUPACIÓN MUSICAL. EXPOSITORES DE LA MÚSICA POPULAR Y/O TROPICAL	1.00	198,750,000.00	0.00	198,750,000.00
19	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE UN CANTANTE CON SU AGRUPACIÓN MUSICAL. (EXPOSITORES DE LA MÚSICA VALLENATA).	1.00	93,500,000.00	0.00	93,500,000.00
20	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE UNA BANDA U ORQUESTA CON SU AGRUPACIÓN MUSICAL. (EXPOSITORES DE LA MÚSICA POPULAR)	1.00	110,000,000.00	0.00	110,000,000.00
21	RACIÓN ALIMENTARIA	300.00	19,500.00	468,000.00	6,318,000.00
22	GARANTIZAR LOS EQUIPOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES PARA EVENTOS.	1.00	41,255,000.00	0.00	41,255,000.00
23	DISPONER DE UN ESCENARIO COMPUESTO POR UNA TARIMA, TECHO TRUSS Y UN CAMERINO DURANTE DOS (2) DÍAS	1.00	29,500,000.00	0.00	29,500,000.00
24	ALQUILER U ARRENDAMIENTO DE GENERADOR ELÉCTRICO	1.00	4,317,450.00	820,315.50	5,137,765.50
25	SERVICIO DE DJ.	1.00	1,800,000.00	342,000.00	2,142,000.00
26	SERVICIO DE CORDINADOR DE EVENTOS	1.00	3,500,000.00	665,000.00	4,165,000.00
27	PLAN DE CONTINGENCIA.	1.00	16,000,000.00	3,040,000.00	19,040,000.00
28	ALQUILER U ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIA	1.00	2,800,000.00	532,000.00	3,332,000.00
29	SERVICIO DE MÓDULO DE ESTABILIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN (M.E.C.)	1.00	1,600,000.00	304,000.00	1,904,000.00
30	SERVICIO DE LOGÍSTICA DIVERSA	1.00	14,926,000.00	2,835,940.00	17,761,940.00
31	PERSONAL DE SEGURIDAD.	20.00	260,000.00	988,000.00	5,188,000.00
32	ALQUILER U ARRENDAMIENTO DE BAÑO PORTÁTIL	2.00	440,000.00	167,200.00	1,047,200.00
33	ALQUILER U ARRENDAMIENTO DE VALLAS DE SEGURIDAD (INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE)	50.00	60,000.00	570,000.00	3,570,000.00
34	ALQUILER U ARRENDAMIENTO DE MALLAS	100.00	70,000.00	1,330,000.00	8,330,000.00
35	ALQUILER U ARRENDAMIENTO DE CARPA TIPO QUIOSCO	6.00	184,800.00	187,872.00	1,176,672.00
36	AGUA POTABLE TRATADA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO BOLSA 350 ML.	500.00	550.00	0.00	275,000.00
37	GARANTIZAR VEHÍCULO AUTOMOTOR DE CARGA.	1.00	2,900,000.00	0.00	2,900,000.00
38	VALLAS PUBLICITARIAS	2.00	1,150,000.00	437,000.00	2,737,000.00
39	ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS.	6.00	14,200.00	16,188.00	101,388.00
40	ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICAS.	50.00	6,000.00	57,000.00	357,000.00
41	ALQUILER MESA DE PROTOCOLO	1.00	280,000.00	53,200.00	333,200.00
42	ALQUILER U ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO.	1.00	1,320,000.00	0.00	1,320,000.00
43	SERVICIO DE REGISTRO DE MEMORIAS FOTOGRAFICAS Y VIDEO	1.00	4,000,000.00	760,000.00	4,760,000.00

Total items: 43

Total Bruto	604,547,450.00
IVA 19%	16,852,515.50
Impoconsumo 8%	468,000.00
Total a Pagar	621,867,965.50

Valor en Letras:
Seiscientos veintiun millones ochocientos sesenta y siete mil novecientos sesenta y cinco pesos m/cte con cincuenta cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-11-12 $ 621,867,965.50
por

Observaciones:
LIQUIDACION CONTRATO CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD No. 0267 DEL 2026-10- 06 CUYO OBJETO ES: "DESARROLLAR ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y SALVAGUARDIA DE LA CULTURA LLANERA, EN EL MARCO DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA XXVII VERSIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE"

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764112900209 aprobado en 20260722 prefijo CM desde el número 57 al 1000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8230: Organización de convenciones y eventos comerciales Tarifa 7
CUFE: dd003f7450de0faa3d4943e540372409bfe6f340df70e62e655ac09a225ec1858a67d41bedce313b5cc04ca2051f963a